

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
EXÁMENES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2014**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**TOMO I**

**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

| No. | No. DE NOMBAMIENTO              | ENTIDAD  |
|-----|---------------------------------|--|
| 1   | DCGP-0015-2014                  | Autoridad para el Rescate y Resguardo del Lago de Amatitlán y Manejo Sustentable de la Cuenca -AMSA-       |
| 2   | DCGP-0016-2014 y DCGP-0017-2014 | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda / Dirección General de Caminos                    |
| 3   | DCGP-0018-2014                  | Ministerio de Cultura y Deportes / Dirección General del Deporte y la Recreación                           |
| 4   | DCGP-0019-2014                  | Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República  |
| 5   | DCGP-0021-2014                  | Ministerio de Finanzas Públicas / Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- |
| 6   | DCGP-0029-2014 y DCGP-0030-2014 | Ministerio de Cultura y Deportes   |
| 7   | DCGP-0041-2014                  | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  |
| 8   | DCGP-0042-2014                  | Ministerio de Gobernación / Dirección General de Presidios y Dirección General del Sistema Penitenciario   |
| 9   | DCGP-0043-2014                  | Ministerio de Gobernación / Dirección General de Presidios y Dirección General del Sistema Penitenciario   |
| 10  | DCGP-0046-2014                  | Ministerio de Finanzas Públicas / Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- |
| 11  | DCGP-0057-2014                  | Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República  |
| 12  | DCGP-0064-2014                  | Ministerio de Gobernación  |
| 13  | DCGP-0066-2014                  | Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República   |
| 14  | DCGP-0071-2014                  | Ministerio de Finanzas Públicas / Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- |
| 15  | DCGP-0077-2014                  | Ministerio de Finanzas Públicas / Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- |
| 16  | DCGP-0078-2014                  | Ministerio de Finanzas Públicas / Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- |
| 17  | DCGP-0079-2014                  | Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República   |
| 18  | DCGP-0081-2014                  | Ministerio de Finanzas Públicas / Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- |
| 19  | DCGP-0085-2014                  | Ministerio de Gobernación / Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil                          |
| 20  | DCGP-0089-2014                  | Ministerio de Finanzas Públicas / Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- |
| 21  | DCGP-0096-2014                  | Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-                |
| 22  | DCGP-0098-2014                  | Ministerio de Finanzas Públicas / Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- |

- |    |                |  |
|----|----------------|--|
| 23 | DCGP-0101-2014 | Ministerio de Gobernación / Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil                          |
| 24 | DCGP-0103-2014 | Ministerio de Finanzas Públicas / Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- |
| 25 | DCGP-0117-2014 | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda / Superintendencia de Telecomunicaciones          |
| 26 | DCGP-0159-2014 | Ministerio de Trabajo y Previsión Social   |

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO, MINISTERIO DE FINANZAS  
PÚBLICAS**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 08 DE MARZO DE 2010 AL 02 DE ENERO DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 29-94 del 28 de septiembre de 1994, y fundamenta sus actuaciones en lo preceptuado en los artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo Gubernativo No. 394-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Congreso de la República de Guatemala y Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 11-97. Ministerio de Finanzas Públicas.

### **1.2 FUNCIÓN**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, responsable de facultar los procesos de contrataciones y adquisiciones del Sector Público, velando por los intereses del Estado; tiene a su cargo proponer la normativa pertinente para que el proceso de contrataciones y adquisiciones se desarrolle en un marco de transparencia, con reglas claras y estables que permitan obtener la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizar las compras, reducir riesgos eliminar pérdidas en las operaciones que efectuó el Estado.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0046-2014 de fecha 06 de marzo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Maria Elena Aguillo Vargas (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, con Cuentadancia No. D2-64.



---

## 1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "CONCURSO NACIONAL DE OFERTA DE PRECIOS DNCAE No.03-2010, GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS", con NOG 1148753, no se determinaron resultados que merezcan ser revelados, por un monto de Q31,577,669.85, publicado en la modalidad de Compra por Contrato Abierto, el cual fue adjudicado a la entidad Productos del Aire de Guatemala, Sociedad Anonima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, asignados a el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de la Defensa Nacional . Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) varias 3,568 con NOG 1148753, con cargo a sus propias partidas presupuestarias, utilizado al procedimiento administrativo que corresponde según el caso, la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- es el enlace entre las entidades solicitantes.

## 1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.



El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Acuerdo Ministerial Número 181-2012 "A", de fecha del 31 de agosto de 2012, Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 201-2012 "A", de fecha 21 de septiembre de 2012, Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 21-2013, de fecha 01 de marzo de 2013, Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 24-2013, de fecha 11 de marzo de 2013, Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 181-2013, de fecha 30 agosto de 2013, Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 196-2013 "A", de fecha 24 de septiembre de 2013, Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 406-2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 1-2014, de fecha 02 de enero de 2014, Ministerio de Finanzas Públicas.



### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
4. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de manifestaciones de interés.
5. Otorgar, en tiempo y forma, validez institucional a lo actuado por la Comisión Receptora y reflejado en el acta correspondiente.
6. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONCURSO NACIONAL DE OFERTA DE PRECIOS DNCAE No.03-2010, GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS", correspondiente al período del 08 de marzo de 2010 al 02 de enero de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.





8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de los Requisitos.
15. Elaboración de Contrato.
16. Garantía de Cumplimiento.
17. Suscripción y aprobación del Contrato.
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

## 4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluarán aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

En el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, por la modalidad de Contrato Abierto para el suministro de Gases Médicos Hospitalarios, el cual se tuvo a la vista los documentos del proceso del "CONCURSO NACIONAL DE OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 03-2010, GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS", con NOG 1148753, la junta de calificación realizó el Acta de Adjudicación No. 19-2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, adjudicando a la empresa PRODUCTOS DE AIRE DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la adquisición del suministro del servicio requeridos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Hospital Centro Médico Militar del Ministerio de la Defensa Nacional, cabe señalar que solo se presentó un oferente.

Por medio de la Resolución Número 17-2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, la Junta Calificadora resuelve dar por adjudicados cada uno de los renglones



---

descritos en el Acta de Adjudicación.

Así mismo la Junta Calificadora por medio de Acta de Adjudicación y Acta de Revisión No. 01-2011 de fecha 11 de enero de 2011, adjudican cinco renglones siendo los siguientes: Renglón 1- Código 26100010015; Renglón 2- 26100010025; Renglón 3- Código 26100010035; Renglón 4- Código 26100010040 y Renglón 5- Código 26100010055, así como sus respectivas descripciones del producto.

La prórroga del plazo de los contratos, se sujeta a las mismas condiciones establecidas en el Contrato Abierto inicial y las Bases que rigen el Concurso. Dichos Contratos contractuales son aprobados por medio de Acuerdo Ministerial, emitido por la Autoridad Superior del Ministerio de Finanzas Públicas.

El Ministro y el Viceministro de Finanzas Públicas, acordaron realizar la aprobación por medio de la Resolución No. 6 de fecha 20 de enero de 2011, del "CONCURSO NACIONAL DE OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 03-2010, GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS", para el suministro de GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS, requeridos por las distintas áreas o unidades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de la Defensa Nacional.

Contrato Abierto No. 07-03-2010-2011 de fecha 16 de febrero de 2011, objeto del suministro de "GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS". La vigencia de la citada adjudicación será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de los contratos abiertos, mediante la emisión del Acuerdo Ministerial No. 181-2012 "A" de fecha 31 de agosto de 2012, fue autorizada la prórroga del Contrato Abierto celebrado por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones Estado, conjuntamente con las entidades requeridas y el proveedor adjudicado, mismo que ha sido objeto de varias ampliaciones de la forma siguiente:

Contrato Abierto de Prórroga del Plazo de Vigencia No. 237-03-2010-2012 de fecha 31 de agosto de 2012, por medio del Acuerdo Ministerial Número 201-2012 "A" de fecha 21 de septiembre de 2012, el Ministro y el Viceministro de Finanzas Públicas, Pavel Vinicio Centeno López, acuerda aprobar las cinco cláusulas de que consta el Contrato Abierto de prórroga del plazo de vigencia de seis (6) meses, de fecha 31 de agosto 2012

Contrato Abierto de Prórroga del plazo de vigencia 01-03-2010-2013 de fecha 01 de marzo de 2013, mediante Acuerdo Ministerial No. 26-2013 "A" de fecha 22 de marzo de 2013, firmado por el Ministro de Finanzas Públicas el que Acuerda



aprobar las cinco cláusulas de que consta el Contrato Abierto de Prórroga del plazo de vigencia de seis (6) meses.

Contrato Abierto de Prórroga de Plazo de Vigencia No. 77-03-2010-2013 de fecha 06 de septiembre de 2013, de acuerdo al anexo de detalles del producto adjunto, en el cual se fijaron las condiciones para el suministro al Estado por parte del proveedor de Gases Médicos Hospitalarios, cuyos precios, calidades y características se describen en el listado de especificaciones de productos a ofertar, así como la autorización de la prórroga del plazo contenida en el Acuerdo Ministerial No. 406-2013 emitido por la Viceministra de Finanzas Públicas Encargada del Despacho, el 27 de diciembre de 2013.

## **5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso "CONCURSO NACIONAL DE OFERTA DE PRECIOS DNCAE No.03-2010, GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS", con NOG 1148753, no se determinaron resultados que merezcan ser revelados se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas.

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, , se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación , incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE  | CARGO   | PERIODO                  |
|-----|---|---|--------------------------|
| 1   | PAVEL VINICID CENTENO LÓPEZ                   | MINISTRO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                          | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 2   | MARIA CONCEPCIÓN MAZARIEGOS CASTRO            | MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS   | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 3   | DORVAL CARIAS                                 | VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS                                     | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 4   | ANA GABRIELA CRUZ LEAL DE SALGUERO            | DIRECTORA DE LA DNCAE, MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 5   | DANIEL GERARDO ESPAÑA RUEDA                   | REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL     | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 6   | BYRON HUMBERTO ARANA GONZALEZ                 | REPRESENTANTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL          | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 7   | JORGE GUILLERMO CIFUENTES LÓPEZ               | REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL                   | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 8   | SANDRA LUCRECIA GALINDO OCHOA                 | MÉDICO ESPECIALIDAD "A" DE 8 HORAS                                    | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 9   | EDWIN ESTUARDO SARCEÑO ZEPEDA                 | SUB-JEFE DIVISIÓN DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO                       | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 10  | JUAN PABLO ZALDAÑA FIGUEROA                   | PROFESIONAL III   | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 11  | INGRID PATRICIA SALAZAR ESTRADA               | ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV                                   | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 12  | MARIA LUCINDA CHINCHILLA CASTAÑEDA DE ROSALES | ASISTENTE DE CONTRATO ABIERTO, MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS        | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 13  | JOSÉ JOAQUIN JUÁREZ CORTEZ                    | JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE EJECUCION DE CONTRATO ABIERTO DNCAE  | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 14  | JUAN CARLO FLORES                             | SUBDIRECTOR DE CONTRATO ABIERTO DNCAE MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |

### JUNTA DE CALIFICACIÓN CONCRUSO NACIONAL DE OFERTAS DE PRECIOS DNCAE 03-2010

|   |                                   |   |                          |
|---|-----------------------------------|---|--------------------------|
| 1 | ROBERTO FRANCISCO ESTRADA MORALES | JEFE DEPTO. MEDICINA INTERNA GRAL. DE ENFERMEDADES IGSS                     | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 2 | EDWIN HAROLD VON AHN ORTIZ        | SUPERVISDR HDSPITALES MSPAS   | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |
| 3 | ORFA HURTARTE RODRIGUEZ           | ENFERMERA PROFESIONAL DEL CENTRO MILITAR, MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL | 08/03/2010 AL 02/01/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**AUTORIDAD PARA EL RESCATE Y RESGUARDO DEL LAGO  
DE AMATITLÁN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA,  
-AMSA-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL**

**DEL 19 DE JULIO DE 2013 AL 07 DE FEBRERO DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Autoridad para el Rescate y Resguardo del Lago de Amatitlán y Manejo Sustentable de la Cuenca, -AMSA- fue creada con el Decreto No. 64-96 del Congreso de la República de Guatemala, el 18 de septiembre de 1996.

### **1.2 FUNCIÓN**

Con el propósito de resguardar y recuperar el Lago de Amatitlán, mediante la descontaminación y el uso racional de los recursos renovables y no renovables de las zonas de recarga de acuíferos y zonas boscosas. AMSA se constituye por: la División Ejecutiva y Administrativa, División de manejo de Desechos Sólidos, División de manejo de Desechos Líquidos, División Forestal, Ordenamiento Territorial, rescate de Lago, Limpieza del Lago, Control Ambiental y Educación Ambiental. Dentro de los proyectos de AMSA está la reforestación, el cual repone y estabiliza los suelos mediante la recuperación de áreas boscosas. Otro proyecto muy importante es la Limpieza del Lago, cuya actividad básica consiste en mantener el espejo del Lago limpio de basura, plantas y micro algas. AMSA también cuenta con programas de concientización y formación de una cultura ambiental para la población los cuales son implementados por la división de educación ambiental.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0015-2014 de fecha 13 de enero de 2014, emitido por el licenciado Lic. William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Brenda Marisol Ruano Chamale (Coordinador) y Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Autoridad para el Rescate y Resguardo del Lago de Amatitlán y Manejo Sustentable de la Cuenca, -AMSA- con Cuentadancia No. A6-32.



## 1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN DE DOS MIL NOVENTA Y DOS (2,092) ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA TIPO PLANCHA, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-AMSA-13-2013. PRÉSTAMO BID 1651/OC-GU", con NOG 2847027, por un monto de Q4,235,212.64, publicado en la modalidad de Licitación Pública Nacional, el cual fue adjudicado a la empresa Servicios de Ingeniería Civil -COLOSAL- propiedad del señor Irving Elías López.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Préstamo 1651/OC-GU, Programa de Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago de Amatitlán del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, asignados a el (la) Autoridad para el Rescate y Resguardo del Lago de Amatitlán y Manejo Sustentable de la Cuenca, -AMSA-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-11130016-219-00-33-00-000-010-000-299-0115-52-0402-0097 por la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE QUETZAL (Q 4,131,532.64) y 2014-11130016-219-00-33-00-000-010-000-122-0199-52-0402-0097 por la cantidad de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 103,680.00).

## 1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.



El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Convenio Préstamo BID 1651-OC-GU.

Normas del Banco Internacional de Desarrollo -BID-.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- Contribuir a la transparencia del proceso.
- Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Otorgar la segura transparencia al proceso de forma íntegra y oportuna recepción.





---

apertura y revisión del contenido de plicas.

- Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN DE DOS MIL NOVENTA Y DOS (2,092) ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA TIPO PLANCHA, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-AMSA-13-2013. PRÉSTAMO BID 1651/OC-GU", correspondiente al período del 19 de julio de 2013 al 07 de febrero de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

- Segregación de Funciones.
- Publicación del Aviso (PdA).
- Entrega de Documentos de Licitación (Eddl).
- Aclaraciones y Modificaciones (AyM)
- Junta de Licitación.
- Presentación y Recepción de Plicas.
- Apertura de Plicas.
- Garantía de Sostenimiento de Oferta (GSO).
- Evaluación de Plicas.
- Acta de Adjudicación.
- Aprobación de la Adjudicación.

##### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva, no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

#### **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**



## 5.1 COMENTARIO

El decreto número 23-2007 "APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID- Y EL FONDO OPEP, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLÁN" publicado en el Diario de Centroamérica el 14 de mayo de 2007, decreta en su Artículo 1: "Aprobación. se aprueban las negociaciones de los Contratos de Préstamo a ser celebrados entre la República de Guatemala y el Banco interamericano de Desarrollo -BID- y el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional, respectivamente, para el financiamiento del Programa de Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago de Amatitlán." Artículo 2: "Autorización. Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba los contratos indicados bajo las condiciones financieras que en este artículo se detallan..."

Según oficio con referencia número CID/CGU-3710/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013 el cual literalmente indica: "...sobre la base de la documentación recibida, se emite la No Objeción a la recomendación de adjudicación del proceso 'Construcción de dos mil noventa y dos (2,092) estufas ahorradoras de leña tipo plancha en los municipios de Villa Nueva, Amatitlán, San Miguel Petapa, Villa Canales, Mixco, San Lucas Sacatepéquez, Santiago Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Santa Lucía Milpas Altas, Magdalena Milpas Altas y Bartolomé Milpas Altas', LPN-AMSA 13-2013, para la firma COLOSAL y/o Irving Elías López Salguero, por un monto ofertado de Q.4,251,906.80, por lo que se queda a espera del contrato rubricado."

En oficio con referencia CID/CGU-3735/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013 el cual literalmente rectifica: "En función de lo indicado se confirma la No Objeción a la nota CID/CGU-3710/2013, para la firma COLOSAL, con el monto de Q.4,235,212.64."

Según Acuerdo Interno Número 21-2013 de fecha 18 de septiembre de 2013 de la "AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" en el cual nombran a las personas para que conformen la Comisión de Evaluación para recepcionar, calificar y adjudicar las ofertas del proceso "Construcción de dos mil noventa y dos (2,092) estufas ahorradoras de leña de tipo plancha. Licitación Pública Nacional LPN-AMSA-13-2013. Préstamo BID 1651/OC-GU" con NOG 2847027", adquisición financiada con recursos provenientes del préstamo BID1651/OC-GU; en consecuencia, el proceso de selección y contratación se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en las "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" de conformidad con la cláusula 4.01 Adquisición de obras y bienes de Contrato del préstamo anteriormente referido, debiendo aplicarse supletoriamente los artículos 15 de la Ley de Contrataciones del Estado y 14 de su Reglamento.



Los resultados preliminares del Examen de Fiscalización Preventiva fueron comunicados a las Autoridades responsables de la entidad, en oficio No. Of-04-DCGP-0015-2014 de fecha 28 de febrero de 2014. Derivado de lo anterior las Autoridades responsables de la entidad, en oficio No. DE-107-2014 EFRS/gkm de fecha 5 de marzo de 2014 respondieron a la comisión de auditoría, en el cual adjuntan sus comentarios.

## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "CONSTRUCCIÓN DE DOS MIL NOVENTA Y DOS (2,092) ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA TIPO PLANCHA, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-AMSA-13-2013. PRÉSTAMO BID 1651/OC-GU", con NOG 2847027 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, Convenio Préstamo BID 1651-OC-GU y Normas del Banco Internacional de Desarrollo -BID-, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de auditoría presenta el (los) resultado (s) del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de el (la) Autoridad para el Rescate y Resguardo del Lago de Amatitlán y Manejo Sustentable de la Cuenca, -AMSA-.

## 6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN DE DOS MIL NOVENTA Y DOS (2,092) ESTUFAS



D PARA EL RESCATE Y RESGUARDO DEL LAGO DE AMATITLÁN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA,  
-AMSA-

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DEL 19 DE JULIO DE 2013 AL 07 DE FEBRERO DE 2014

AHORRADORAS DE LEÑA TIPO PLANCHA, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-AMSA-13-2013. PRÉSTAMO BID 1651/OC-GU"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Autoridad para el Rescate y Resguardo del Lago de Amatitlán y Manejo Sustentable de la Cuenca, -AMSA-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **NOMBRE DE EVENTO CONSIGNADO INCORRECTAMENTE EN DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que la oferta presentada por la empresa denominada COLOSAL, a quien le adjudicaron el proyecto por un monto de Q 4,235,212.64; en los documentos: Formulario de la Oferta Económica, Declaración de Mantenimiento de Oferta y en la Declaración de Fraude y Corrupción; consignaron incorrectamente el nombre del proyecto: "Construcción de estufas ahorradoras de leña tipo plancha" en los municipios de Villa Nueva, Amatitlán, San Miguel Petapa, Villa Canales, Mixco, San Lucas Sacatepéquez, Santiago Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Santa Lucía Milpas Altas, Magdalena Milpas Altas y Bartolomé Milpas Altas.

#### **Criterio**

De acuerdo con las Bases de Licitación LPN-AMSA-13-2013 el nombre del proceso es "Construcción de dos mil noventa y dos (2,092) estufas ahorradoras de leña tipo plancha en los municipios de Villa Nueva, Amatitlán, San Miguel Petapa, Villa Canales, Mixco, San Lucas Sacatepéquez, Santiago Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Santa Lucía Milpas Altas, Magdalena Milpas Altas y Bartolomé Milpas Altas".

#### **Recomendación**



Que la Autoridad Superior de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán -AMSA-, gire instrucciones a los miembros de las Juntas de Cotización y/o Licitación para que en todo evento, previo a adjudicar los proyectos, se verifique que los oferentes cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y con todos los requisitos requeridos en las Bases correspondientes.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio con referencia número DE-107-2014 EFRS/gkm de fecha 5 de marzo de 2014, firmado por el Ing. Edwin Francisco Ramos Soberanis, Director Ejecutivo de -AMSA-, manifiesta lo siguiente:

Comentario: En relación el nombre correcto del proceso se subió a GUAATECOMPRAS el siguiente: 'Construcción de Dos mil noventa y dos (2,092) Estufas Ahorradoras de leña tipo plancha' en el que la empresa COLOSAL quien es la empresa Ganadora omite en algunos documentos "dos mil noventa y dos (2,092)". Además se indica en la oferta presentada por COLOSAL en folio 6 que la fianza de sostenimiento de oferta presentada es por (2,092) estufas ahorradoras de leña tipo plancha, en los municipios solicitados. Asimismo, en folio 10 se indica en el cuadro de lista de cantidades de trabajo la cantidad de (2,092) estufas ahorradoras de leña tipo plancha. También en el Folio 30 en el formulario 10 "Formulario de Integración de Costo Unitario" Cuadro de Integración de Precios Unitarios. Se especifica el precio unitario de 2092 estufas ahorradoras, siendo estos algunos criterios de evaluación.

### **Comentario de Auditoría**

Las razones presentadas por parte de los Representantes de la Autoridad para el Rescate y Resguardo del Lago de Amatitlán y Manejo Sustentable de la Cuenca, -AMSA-, no son evidencia suficiente, competente y pertinente para desvanecer el resultado planteado, debido a que en algunos de los documentos presentados por el oferente ganador no se consigna el nombre correcto del evento, por lo que se confirma el resultado.

## **OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)**



LD PARA EL RESCATE Y RESGUARDO DEL LAGD DE AMATITLÁN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA,  
-AMSA-

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DEL 19 DE JULIO DE 2013 AL 07 DE FEBRERO DE 2014

**OBSERVACIONES**

**1. CUADRO SOBRE EXPERIENCIA DEL OFERENTE ADJUDICADO COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, FUE EXTENDIDO Y FIRMADO POR EL MISMO**

Se observó que en el cuadro en donde el Ing. Irving Elías López Salguero, propietario de la empresa Colosal a la que se le adjudicó el evento, indica la experiencia como Contratista Principal en la construcción de un mínimo de cinco (5) contratos de obras en un período de cinco años (5) (contratos firmados entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012), se encuentra firmado por él mismo.

**2. MANEJO DE CUENTA BANCARIA INFERIOR A SIETE (07) DIGITOS DEL MONTO ADJUDICADO**

La constancia emitida por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- indica que el señor Irving Elías López Salguero, propietario de la empresa adjudicada denominada COLOSAL, maneja un saldo promedio de hasta seis cifras antes del punto decimal y el monto del proyecto requerido es de siete (07) cifras, lo cual es superior a la cifra proporcionada por la entidad bancaria.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                               | CARGO              | PERIODO                      |
|-----|--------------------------------------|--------------------|------------------------------|
| 1   | Ing. Edvin Francisco Ramos Soberanis | Director Ejecutivo | Del 19/07/2013 al 07/03/2014 |

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

| No. | NOMBRE                                 | CARGO   | PERIODO                      |
|-----|--|---|------------------------------|
| 1   | Ing. Marlon Douglas Valladares Solares | Jefe de División de Relaciones Interinstitucionales | Del 19/07/2013 al 07/03/2014 |
| 2   | Ing. Esdras Amilcar Pérez Corado       | Jefe de División de Ordenamiento Territorial        | Del 19/07/2013 al 07/03/2014 |
| 3   | Ing. Gustavo Anibal Archila Paz        | Jefe de División de Desechos Sólidos                | Del 19/07/2013 al 07/03/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 14 DE MARZO DE 2014**



**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2014**

---

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

El Artículo 12 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Organismo Ejecutivo", y del artículo 1, inciso f, numerales II y III del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", Acuerdo Gubernativo 465-98 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia". Resolución Número 2-2005 de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, "Creación de la Dirección General".

### **1.2 FUNCIÓN**

Conforme su competencia legal, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, desarrolla las siguientes funciones:

- Impulsar y ejecutar, toda acción o programa que tienda a informar públicamente respecto a las actividades y planes del Gobierno de la República de Guatemala;
- Dar a conocer, divulgar y transmitir a los distintos medios de información nacional e internacional, la información relacionada con las actividades y planes de Gobierno de la República de Guatemala;
- Ser el vínculo de información de las actividades de la Presidencia de la República ante los medios de comunicación social;
- Dar a conocer, divulgar, difundir e informar acerca de las actividades de la Secretaría de Comunicación Social;
- Emitir publicaciones y boletines relacionados con las literales que anteceden, por cualquiera de los medios masivos de comunicación del país;
- Realizar cualquier otra actividad congruente con la naturaleza de sus funciones, siempre de acuerdo a las políticas, programas y acciones de comunicación social del Gobierno de la República; y
- Las demás atribuciones legalmente encomendadas, así como las que se determinen en el presente Reglamento.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0057-2014 de fecha 06 de marzo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López,





Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Lourdes Velez Villegas (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor)

#### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, con Cuentadancia No. S1-3.

#### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CREATIVIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE SPOT Y BOCETOS, PARA MEDIOS IMPRESOS Y MEDIOS EXTERIORES, SOBRE LOS DISTINTOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA EL AÑO 2014", con NOG 3060497, por un monto de Q 3,159,000.00, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa Wurmser Ogilvy & Mather Publicidad, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, asignados a el (la) SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-22-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000 "Divulgación e Información".

#### **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

### **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6.



---

## Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a la transparencia del proceso.
3. Asegurar que el posible oferente a contratar, demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
4. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a la que arribó



---

la autoridad correspondiente.

5. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CREATIVIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE SPOT Y BOCETOS, PARA MEDIOS IMPRESOS Y MEDIOS EXTERIORES, SOBRE LOS DISTINTOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA EL AÑO 2014", correspondiente al período del 09 de diciembre de 2013 al 14 de marzo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

##### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente informe de examen especial de fiscalización preventiva, no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



---

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

Según el Acta de Adjudicación No. 14-2013, de fecha 25 de febrero de 2014, el proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CREATIVIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE SPOT Y BOCETOS, PARA MEDIOS IMPRESOS Y MEDIOS EXTERIORES, SOBRE LOS DISTINTOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA EL AÑO 2014", con NOG 23060497; fue adjudicado a la empresa denominada Wurmser Ogilvy & Mather Publicidad, Sociedad Anónima, por un monto de Q 3,159,000.00;

Por lo que no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

### **5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CREATIVIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE SPOT Y BOCETOS, PARA MEDIOS IMPRESOS Y MEDIOS EXTERIORES, SOBRE LOS DISTINTOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA EL AÑO 2014", con NOG 3060497 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República.

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia del evento examinado, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías



Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                                    | CARGO  | PERIODO                 |
|-----|---|--|-------------------------|
| 1   | ADRIAN VELASQUEZ CITALAN                  | SUBDIRECTOR EJECUTIVO III                                    | 09/12/2013 - 14/03/2014 |
| 2   | FRANCISCO RENE CUEVAS GALLARDO            | SECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL                            | 09/12/2013 - 14/03/2014 |
| 3   | HEYDI MARIBEL SIERRA CARIAS DE SOTO       | DIRECTOR EJECUTIVO IV  | 09/12/2013 - 14/03/2014 |
| 4   | JAIME FERNANDO OSORIO PDRITILLO           | SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS | 09/12/2013 - 14/03/2014 |
| 5   | JOSE FELIX GONZALEZ CHUGA                 | DIRECTOR TECNICO III   | 09/12/2013 - 14/03/2014 |
| 6   | LILIAN HAYDEE GONZALEZ ALVAREZ DE VENEGAS | DIRECTOR EJECUTIVO III                                       | 09/12/2013 - 14/03/2014 |
| 7   | MARIA DEL CARMEN MDRA ARGUETA             | DIRECTOR EJECUTIVO III                                       | 09/12/2013 - 14/03/2014 |
| 8   | OSCAR LEDNEL ISMATUL REJOPACHI            | SUBSECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL                         | 09/12/2013 - 14/03/2014 |
| 9   | RONY GABRIEL SANCHEZ RIVERA               | DIRECTOR EJECUTIVO III                                       | 09/12/2013 - 14/03/2014 |
| 10  | SANDRA PATRICIA VILLELA LOPEZ             | DIRECTOR EJECUTIVO III                                       | 09/12/2013 - 14/03/2014 |

### MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

| NO. | NOMBRE                                    | CARGO  | PERÍODO                |
|-----|---|--|------------------------|
| 1   | RONY GABRIEL SÁNCHEZ RIVERA               | DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA           | 09/12/2013 – 14/3/2014 |
| 2   | ADRIÁN VELÁSQUEZ CITALÁN                  | SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA        | 09/12/2013 – 14/3/2014 |
| 3   | JUAN CARLOS RDMERO WYLER                  | JEFE DE DISEÑO GRÁFICO                       | 09/12/2013 – 14/3/2014 |
| 4   | LILIAN HAYDEE GONZÁLEZ ÁLVAREZ DE VENEGAS | JEFE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN               | 09/12/2013 – 14/3/2014 |
| 5   | MARÍA DEL CARMEN MDRA ARGUETA             | DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES | 09/12/2013 – 14/3/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013 AL 20 DE MARZO DE 2014**



**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014**

---

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 1°. establece que: "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común." y en el artículo 2°. establece que: "Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona." Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo 635-2007, Reglamento Orgánico y Acuerdo Ministerial 2244-2007 Reglamento Interno.

Decreto 11-97: Creación de la Policía Nacional Civil y Ley de la Policía Nacional Civil, la cual establece en su artículo 1°. que: "La seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.", en el artículo 2°. establece que: "La Policía Nacional Civil es una institución profesional armada ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las 24 horas del día en todo el territorio de la República. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y número y demarcación serán fijados por su dirección general. Está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa."

### **1.2 FUNCIÓN**

El Ministerio de Gobernación es el Ministerio del Gobierno de Guatemala responsable de la seguridad del país, con lo cual le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los Ministros de Estado incluyendo el de quien lo suceda en el cargo.

Con sede en la Ciudad de Guatemala, el Ministerio de Gobernación es rector del Sistema Penitenciario de Guatemala y órgano de Dirección General de la Policía Nacional Civil.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0064-2014 de fecha 06 de marzo de 2014,



---

emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Elfego Odair Castañon Gonzalez (Coordinador) y Lic. Juan Oswaldo Hernandez Chanax (Supervisor)

#### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Ministerio de Gobernación, con Cuentadancia No. O1-5.

#### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", con NOG 3034836, por un monto de Q1,875,500.00, publicado en la modalidad de excepción y otros procedimientos, el cual fue adjudicado a la Empresa EWAP Constructores.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado ejercicio fiscal 2013, asignados a el (la) Ministerio de Gobernación. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2013-11130005-201-01-00-000-04-000-188-0101-11-0000-0000.

#### **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

### **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6.





---

## Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Decreto Gubernativo número 3-2012 de fecha 7 de noviembre de 2012 y 4-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 ratificado y modificado por el Decreto número 33-2012 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 13 de noviembre de 2012 y el Acuerdo Ministerial 100-2013 del Ministerio de Gobernación.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.



- Contribuir a la transparencia del proceso.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Comisión.
- Comunicar a todos los oferentes los resultados en tiempo y forma.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", correspondiente al período del 28 de octubre de 2013 al 20 de marzo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Excepción y Otros Procedimientos.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Comisión Receptora y Calificadora Permanente.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Excepción y Otros Procedimientos.
7. Apertura de Formularios de Excepción y Otros Procedimientos.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

##### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente Examen Especial de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después



de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", con NOG 3034836, por el monto de Q 1,875,000.00, se obtuvieron los siguientes resultados: uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

### **5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", con NOG 3034836 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Decretos Gubernativos números 3-2012 y 4-2012 ratificados y modificados por el Decreto número 33-2012 del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial 100-2013 del Ministerio de Gobernación y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Gobernación.

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada



copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Ministerio de Gobernación, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA -GUATECOMPRAS-**

#### **Condición**

En la revisión del expediente del evento "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", con NOG 3034836, se determinó que la Resolución de Aprobación No. 494, de fecha 10 de marzo de 2014, de lo actuado por la Comisión Receptora y Calificadora Permanente, fue publicada en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS- con fecha 20 de marzo de 2014, incumpliendo con el plazo establecido para la publicación respectiva.

#### **Criterio**

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en los



---

artículos siguientes:

45. Normas aplicables en casos de excepción, "Las negociaciones en que se aplique cualesquiera de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y en su reglamento, debiendo publicarse en GUATECOMPRAS".

36. Aprobación de la adjudicación. "Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente...".

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en los artículos siguientes:

12. Aprobación de adjudicación. "Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley, deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS."

La Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, establece lo siguiente:

Artículo 11, Procedimientos, tipo y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso en la forma y oportunidad que se describe: En Información a publicar: literal l): "Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso." Momento en que debe publicarse: "Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda."

### **Recomendación**

Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que en eventos de esta naturaleza, se de cumplimiento en realizar en el tiempo establecido de conformidad con la normativa aplicable, las publicaciones de los documentos respectivos, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS-.



---

## Comentario de los Responsables

En Oficio Ref. VMA-0245-2014/MVPC-kcc, de fecha 09 de abril de 2014, el licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Segundo Viceministro del Ministerio de Gobernación manifiesta: "... a razón de lo cual me permito adjuntar Oficio sin número de fecha 08 de abril de 2014, suscrito por el Licenciado Raúl Arturo Valdez Castillo, Director de Servicios Administrativos y Financieros de este Ministerio, adjuntado el informe solicitado,...".

Informe circunstanciado, de fecha 08 de abril de 2014, se describe los siguientes numerales:

7. El Despacho Superior aprueba lo actuado por la Comisión Receptora y Calificadora, a través de la Resolución No. 000494 de fecha 10 de marzo de 2014. No obstante que la Resolución está emitida con esa fecha, el expediente egresó del Despacho el 18 de marzo de 2014 (a esta fecha, el expediente se encuentra desfasado por 4 días para la publicación de la Resolución).

8. El expediente fue trasladado a la Subdirección Administrativa en fecha 18 de marzo de 2014, sin embargo, dicho expediente conteniendo la Resolución de Aprobación, fue notificado a la Coordinación de Compras el 19 de marzo de 2014.

9. Finalmente, la Coordinación de Compras, procedió a notificar electrónicamente la Resolución de mérito en fecha 20 de marzo de 2014. [sic]

## Comentario de Auditoría

En relación a los comentarios vertidos por las autoridades del Ministerio de Gobernación, se puede comprobar en los numerales 7, 8 y 9 que no se publicó en tiempo la Resolución de aprobación de lo actuado por la Comisión Receptora y Calificadora, en el Sistema de Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, situación que confirma el resultado.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                         | CARGO   | PERIODO                 |
|-----|--------------------------------|---|-------------------------|
| 1   | HECTOR MAURICIO LOPEZ BONILLA  | MINISTRO DE GOBERNACION                             | 28/10/2013 - 20/03/2014 |
| 2   | RAUL ARTURD VALDEZ CASTILLO    | DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | 28/10/2013 - 20/03/2014 |
| 3   | RAMON TIRSO MORALES MAZA       | DIRECTOR  | 28/10/2013 - 20/03/2014 |
| 4   | IRMA LUCELLY CASTRO MAZARIEGOS | COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA                     | 28/10/2013 - 20/03/2014 |



---

| <b>COMISIÓN RECEPTORA Y CALIFICADORA PERMANENTE</b> |                                 |  |                         |
|---|---------------------------------|--|-------------------------|
| <b>No.</b>  | <b>NOMBRE</b>                   | <b>CARGO</b>   | <b>PERÍODO</b>          |
| 1   | ANA LORENA ZELADA JIMÉNEZ       | ANALISTA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA | 28/10/2013 - 20/03/2014 |
| 2   | RICARDO BERNABÉ BERCIÁN RAMÍREZ | ANALISTA DE COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS       | 28/10/2013 - 20/03/2014 |
| 3   | MARÍA VICTORIA GIRÓN ARÉVALO    | DIBUJANTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS                   | 28/10/2013 - 20/03/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 10 DE ABRIL DE 2014**



**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014**



## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, forma parte del Organismo Ejecutivo, su marco legal y administrativo es a través del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo número 18-2006 de fecha 23 de enero de 2006.

Es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo. Depende jerárquicamente de la Presidencia de la República.

### **1.2 FUNCIÓN**

Funciones Generales. En el marco de lo establecido por la ley, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene las funciones siguientes: a) Promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; b) Desarrollar acciones destinadas a fortalecer a la familia y brindar protección a niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adulto mayor, dentro de un marco de desarrollo integral de la persona; c) Realizar su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita eficientar, agilizar y garantizar la prestación de los servicios; d) Contribuir a que las políticas públicas trasladadas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia a los distintos sectores y dependencias del Estado que corresponda, sean incorporadas en sus respectivas políticas de desarrollo; y e) Promover la participación coordinada de todas las entidades públicas y privadas que brinden servicios de bienestar social o coadyuven a la prestación de los mismos.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0066-2014 de fecha 25 de marzo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo (Coordinador) y Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa (Supervisor)



---

## 1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con Cuentadancia S1-6.

## 1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COMIDA PREPARADA Y SERVIDA PARA EL HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL AÑO 2014", con NOG 3028542, por un monto de Q8,760,000.00, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa: Comercial de Cocinas, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 64-03-000-002-000-211-0103-11-0000-0000.

## 1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.



El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir con la transparencia del proceso.
3. Lograr una adecuada segregación de funciones.
4. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
5. Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.
6. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.



---

## **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COMIDA PREPARADA Y SERVIDA PARA EL HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL AÑO 2014", correspondiente al período del 20 de noviembre de 2013 al 10 de abril de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de Licitación
5. Presentación y Recepción de Plicas
6. Apertura de Plicas
7. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
8. Evaluación de Plicas
9. Acta de Adjudicación
10. Aprobación de la adjudicación

### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos de infraestructura.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

La Comisión de Auditoría, en el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COMIDA PREPARADA Y SERVIDA PARA EL HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, A CARGO



DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL AÑO 2014", con NOG 3028542, en el cual se evaluaron aspectos financieros y la Junta de Licitación adjudicó a la empresa Comercial de Cocinas, Sociedad Anónima, por un monto de Q8,760,000.00; se detectó un aspecto importante que merece ser mencionado: uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; el cual fue dado a conocer a las Autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en Oficio No. DCGP-AC-SBS-COMIDA-03-2014, de fecha 5 de mayo de 2014.

## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COMIDA PREPARADA Y SERVIDA PARA EL HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL AÑO 2014", con NOG 3028542 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto a los procesos auditados son responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

## 6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso



"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COMIDA PREPARADA Y SERVIDA PARA EL HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL AÑO 2014"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **CALIFICACIÓN ERRÓNEA DE OFERTA, POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN**

#### **Condición**

Al revisar el Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas, número 019-2014, de fecha 11 de marzo de 2014, del Proceso de Licitación denominado: "Adquisición de servicio de comida preparada y servida para el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para el año 2014", con NOG 3028542; se determinó que la Junta de Licitación, calificó como Sociedad Mercantil al Comerciante Individual: Restaurante y Arrendadora El Rancho, propiedad del señor Jairo Otoniel Recinos Herrera; calificando el cumplimiento de los requisitos del punto 13.2 SOCIEDADES MERCANTILES: incisos a., b., c. y d.; y que no aplica el punto 13.1 COMERCIANTE INDIVIDUAL: inciso a., de las Bases de Licitación número. SBS-045-2013.

#### **Criterio**

El Artículo 18, del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Documentos de licitación. Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de Licitación. [...]". Asimismo, las Bases de Licitación número SBS-045-2013, en los puntos: 13.1 COMERCIANTE INDIVIDUAL: inciso a.; y 13.2 SOCIEDADES MERCANTILES: incisos a., b., c. y d.



---

## Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación, para que revisen adecuadamente, cada uno de los documentos contenidos en las diferentes ofertas recibidas; además, establecer los distintos niveles de supervisión, para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

## Comentario de los Responsables

En Oficio sin número, de fecha 6 de mayo de 2014, los señores Mynor Oswaldo Zúñiga Flores, Sandra Deiby Estrada Lone, Mará José Perussina Vargas, Salvador Antonio Aguilar Batres, Ana María Susana Gutiérrez Castañeda y Edgar Arnoldo Sánchez Girón, integrantes de la Junta de Licitación, nombrados para calificar el proceso de Licitación Pública denominado: Adquisición de servicio de comida preparada y servida para el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para el año 2014", manifiestan: "Al revisar el acta de adjudicación, efectivamente la Junta de Licitación verificó que al trasladar los datos de la evaluación de la Junta a la versión electrónica del modelo de acta de adjudicación, por alguna falla de desconfiguración, la empresa Restaurante y Arrendadora el Rancho aparece calificada como Sociedad Mercantil.

Sin embargo, La Junta de Licitación estima que dicha calificación no es determinante para la calificación final, considerando que dicha empresa no cumplió con los requerimientos de varios documentos fundamentales estipulados en las bases de licitación.

Por otra parte, la empresa Restaurante y Arrendadora El Rancho presentó oferta mayor a la empresa adjudicada. [...]."

## Comentario de Auditoría

Se confirma el Resultado del Examen Especial, porque los argumentos presentados por los responsables de la Junta de Licitación, no desvanecen lo indicado en la condición, por la calificación errónea que se realizó, en la documentación presentada en la oferta.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son



los siguientes:

| No. | NOMBRE                                   | CARGO  | PERIODO                 |
|-----|--|--|-------------------------|
| 1   | SILVIA RAQUEL VIELMAN DE LEDN DE ALCAZAR | SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | 20/11/2013 - 10/04/2014 |
| 2   | ANA DEL ROSARIO SANTIZO MARROQUIN        | ANALISTA DE COMPRAS  | 20/11/2013 - 10/04/2014 |
| 3   | ERICK ESTUARDO CRUZ LOPEZ                | DIRECTOR FINANCIERO  | 20/11/2013 - 10/04/2014 |
| 4   | ROBIN ULISES VANEGAS VASQUEZ             | SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVD                                       | 20/11/2013 - 10/04/2014 |
| 5   | RUDY AURELIO TORRES COBON                | JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS                                  | 20/11/2013 - 10/04/2014 |

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

| No. | NOMBRE                               | CARGO  | PERÍODO               |
|-----|--------------------------------------|--|-----------------------|
| 1   | MYNOR OSWALDO ZUÑIGA FLORES          | ASESDR DIRECCION RECURSOS HUMANOS                        | 20/11/2013 10/04/2014 |
| 2   | ANA MARÍA SUSANA GUTIERREZ CASTAÑEDA | DIRECTORA DE SUBSIDIOS FAMILIARES                        | 20/11/2013 10/04/2014 |
| 3   | SANDRA DELBY ESTRADA LONE            | SUBDIRECTORA DE PROGRAMA DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL | 20/11/2013 10/04/2014 |
| 4   | MARÍA JOSÉ PERUSSINA VARGAS          | ASISTENTE  | 20/11/2013 10/04/2014 |
| 5   | SALVADDR ANTONIO AGUILAR BATRES      | ANALISTA DE NÓMINA 021                                   | 20/11/2013 10/04/2014 |





**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO, MINISTERIO DE FINANZAS  
PÚBLICAS**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 06 DE AGOSTO DE 2012 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

El Decreto No. 14-97 del Congreso de la República Ley del Organismo Ejecutivo. El Acuerdo Ministerial No. 29-94 del 28 de septiembre de 1994 del Ministerio de Finanzas Públicas sobre la creación de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, para fundamentar sus actuaciones en lo preceptuado en los artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo Gubernativo No. 394-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008, del Presidente de la República de Guatemala.

### **1.2 FUNCIÓN**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- es la dependencia que pertenece al Viceministerio de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Pública, responsable de facilitar los procesos de contrataciones y adquisiciones del sector público para que se desarrolle en un marco de transparencia, con reglas claras y estables que permitan obtener la confianza de proveedores nacionales e internacionales.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0071-2014 de fecha 25 de marzo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Juan Fausto Giron Lara (Coordinador) y Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 07-2013 PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS A GRANEL, EMPAQUE Y TRANSPORTE", con NOG 2646102, por un monto de Q128,094,468.99, publicado en la modalidad de Contrato Abierto, el cual fue adjudicado a las empresas: Alimentos Nutricionales de Centro América, Sociedad



Anónima, Arrocería San Francisco Sociedad Anónima, Derivados de Maíz de Guatemala, Sociedad Anónima, Grupo DEMAHIS, Sociedad Anónima, Distribuidora Jalapeña, Sociedad Anónima, Mirna Lismenia Echeverría, Central de Alimentos, Sociedad Anónima, Continental de Alimentos y Bebidas, Sociedad Anónima y Tecnifibras, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, asignados a el (la) DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS . Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 14 00 000 012 000 204 000 11 y 14 00 000 003 000 211 101 11, Ejercicio Fiscal 2014, respectivamente.

## **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la



Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Contribuir a la transparencia del proceso.
4. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
5. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
6. Otorgar transparencia al proceso de apertura, revisión, calificación y adjudicación del evento.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 07-2013 PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS A GRANEL, EMPAQUE Y TRANSPORTE", correspondiente al



período del 06 de agosto de 2012 al 10 de septiembre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Presentación y recepción de plicas.
5. Apertura de plicas.
6. Acta de adjudicación.
7. Aprobación de la Adjudicación.

## **4.2 ÁREA TÉCNICA**

No se evaluaron aspectos técnicos, por no requerirlo el evento.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

En oficios Nos. VISAN-2012-08-570 de fecha 06 de agosto de 2012 del Viceministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y MIDES-VMAF-207-2012 de fecha 20 de septiembre de 2012 del Viceministro de Desarrollo Social, solicitaron la realización de un Concurso en la Modalidad de Compra por Contrato Abierto, para la provisión de alimentos a granel conforme los artículos 1 y 46 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

En Dictamen Técnico Conjunto No. 08-2013 de fecha 02 de mayo de 2013 de la Subdirectora de Alimentos por Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y del Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, opinaron que se continúe con el trámite correspondiente en virtud que: "Se conocieron y analizaron las necesidades en las distintas Unidades Ejecutoras de las entidades requirentes, al respecto se concluye: Ratificar los documentos y el listado de productos con sus respectivas especificaciones técnicas, de los 52 renglones para este evento".



En Opinión No. 229-2013-AJ emitida el 27 de mayo de 2013 por los licenciados Juan Pablo Linares Gómez y Mirna Ramírez de Marroquín funcionarios del Departamento de Asesoría Jurídica, con el visto bueno de la licenciada Karla Alejandra Díaz Lemus Subdirectora de la Asesoría Jurídica, se indica que: "En el ámbito jurídico, los Documentos de Contrato Abierto y proyecto de contrato administrativo para el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE No. 07-2013 para el suministro y adquisición de Alimentos a Granel, Empaque y Transporte, requerido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Ministerio de Desarrollo Social, reúnen los requisitos que la Ley de Contrataciones del Estado establece y realizadas las observaciones sugeridas, puede continuar con el trámite respectivo".

En Resolución DNCAE No. 03-2013 de fecha 05 de junio de 2013, se aprobaron los Documentos que regirán el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE No. 07-2013 para el Suministro y Adquisición de Alimentos a Granel, Empaque y Transporte, por parte del Estado y de todas las entidades a las que se refiere el artículo 1 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El 12 de junio de 2013 se publicó en el Diario de Centroamérica, la convocatoria al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE No. 07-2013. En oficio No. DEP.0066-2013 de fecha 14 de junio de 2013, el Jefe del Departamento de Estadística de Precios del Instituto Nacional de Estadística, informó a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con relación a los precios de referencia que regirán el evento, "que no es posible apoyarle, debido a que la Institución no cuenta con esa información tal como la desean".

En Acta No. 12-2013 de fecha 17 de julio de 2013, la Asesora del Ministerio de Desarrollo Social, hizo entrega de los Precios de Referencia en un sobre cerrado, sellado y con la leyenda de Confidencial, que fueron trabajados conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En Acta No. 07-2013 de Recepción y Apertura de Plicas de fecha 18 de julio de 2013, la Junta de Calificación designada para el evento dejó constancia del proceso, habiendo participado los siguientes oferentes: 1) Alimentos Nutricionales de Centroamérica Sociedad Anónima, con un monto de Q 9.712,900.00, 2) Arrocería San Francisco Sociedad Anónima, con monto de Q 112.075,000.00, 3) Derivados de Maíz de Guatemala, Sociedad Anónima, con monto de Q 915,000.00, 4) Grupo Gavarra Sociedad Anónima, con monto de Q 921,000.00, 5) Centroamericana de Arroz Sociedad Anónima, con monto de Q 6.725,000.00, 6) Grupo Demahís, Sociedad Anónima, con monto de Q 78.319,100.00, 7) Todo Terreno Milk Products Sociedad Anónima, con monto de Q 16.952,665.00, 8) Distribuidora Jalapeña Sociedad Anónima, con monto de Q 4.652,500.00,



9) Inversiones Ajaccio Sociedad Anónima, con monto de Q 1.573,000.00, 10) Sodasicu Sociedad Anónima, con monto de Q 1.656,500.00, 11) Mirna Lismenia Echeverría Valverth De León propietaria de Refrescos TATO'S, con monto de Q 6.544,700.00, 12) Agroindustrias Albay Sociedad Anónima, con monto de Q 245.440,000.00, 13) Central de Alimentos Sociedad Anónima, con monto de Q 23.028,600.00, 14) Bebidas Preparadas Sociedad Anónima, con monto de Q 5.248,350.00, 15) Continental de Alimentos y Bebidas de Guatemala Sociedad Anónima, con monto de Q 586,000.00, 16) Tecnifibras Sociedad Anónima, con monto de Q 770,250.00, y 17) Henry Efraín Orellana López, propietario de Surtifiestas Prisma, con monto de Q 91.430,000.00.

En oficio No. SCA-724-2013 de fecha 24 de julio de 2013, la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, autorizó a la Junta de Calificación, la prórroga de 10 días comprendidos del 26 de julio al 8 de agosto de 2013, para continuar con el proceso de adjudicación para el cual fueron convocados.

En Acta No. 14-2013 de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 8 de agosto de 2013, la Junta de Calificación dejó constancia del proceso de revisión de las 17 ofertas recibidas de cuya actividad fue rechazada la presentada por la empresa Surtitiendas Prisma propiedad del señor Henry Efraín Orellana López por incumplimiento de las bases. De la evaluación de ofertas la Junta de Calificación rechazó 9 propuestas por no cumplir algunos requerimientos. También rechazó la oferta presentada por la empresa Todo Terreno Milk Products, Sociedad Anónima, por haber determinado que las etiquetas de las muestras encubrían y adulteraban los contenidos nutricionales. Las empresas Alimentos Nutricionales de Centro América Sociedad Anónima, Arrocera San Francisco Sociedad Anónima, Derivados del Maíz de Guatemala Sociedad Anónima, Distribuidora Jalapaneca Sociedad Anónima, Mirna Lismenia Echeverría Valverth propietaria de la empresa Refrescos y Agua Pura TATO'S, Central de Alimentos Sociedad Anónima, Continental de Alimentos y Bebidas Sociedad Anónima (parcialmente) y Tecnifibras Sociedad Anónima; fueron consideradas para continuar con la siguiente etapa. En el punto sexto de este documento se adjudicó los renglones propuestos a las entidades participantes, así como también de los renglones no ofertados y renglones no adjudicados.

En Acta de Modificación No. 15-2013 de fecha 20 de agosto de 2013, la Junta de Calificación después de analizar y verificar las inconformidades interpuestas para algunos productos: 51, 7, 8, 45, dejando vigente todo lo demás consignado en acta No.14-2013 de fecha 8 de agosto de 2013.

En Resolución Número 176 de fecha 23 de agosto de 2013, el Ministro de Finanzas Públicas resolvió "IMPROBAR lo actuado por la Junta de Calificación del



CONCURSO NACIONAL DE OFERTA DE PRECIOS DNCAE NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL TRECE (DNCAE No. 07-2013), PARA LA ADQUISICIÓN POR CONTRATO ABIERTO, DE ALIMENTOS A GRANEL, EMPAQUE Y TRANSPORTE, REQUERIDOS POR LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL.

En Acta de Revisión No. 16-2013 de fecha 30 de agosto de 2013, la Junta de Calificación atendiendo las instrucciones contenidas en la Resolución No. 176 del Ministro de Finanzas Públicas, se reunió para revisar la adjudicación efectuada según actas Nos.14 y 15 procediendo a adjudicar los Renglones Nos. 1, 11, 13, 14, 28, 42, dejando vigente la adjudicación de los renglones que no fueron objeto de modificación pero que sí fueron revisados por dicha Comisión, como se indica en las actas suscritas con anterioridad cuyo contenido se ratifica con este instrumento.

En Resolución Número 191 de fecha 10 de septiembre de 2013, el Ministro de Finanzas Públicas resolvió aprobar bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Calificación, con excepción de los Renglones 1, 22, 23, 30, 31, 37, 47, 48 y 49. Por lo que la adjudicación aprobada en definitiva se integró así: Alimentos Nutricionales de Centro América, Sociedad Anónima, Q 7.931,000.00, Arrocera San Francisco, Sociedad Anónima, Q 10.453,500.00, Grupo Demahis, Sociedad Anónima, Q 48.034,350.00, Distribuidora Jalapeña, Sociedad Anónima, Q 1.612,500.00; Mirna Lismenia Echeverría (Refrescos y Agua Pura TATO'S), Q 1.012,500.00, Central de Alimentos, Sociedad Anónima, Q 21.357,200.00, Continental de Alimentos y Bebidas, Sociedad Anónima, Q 245,000.00 y Tecnifibras, Sociedad Anónima, Q 770,250.00; que hacen un gran total de Q 91.416,300.00.

En oficio No. DCGP-0071-07-2013 de fecha 30 de mayo de 2014, dirigido a la Ministra de Finanzas Públicas, se comunicaron los resultados preliminares de la evaluación del evento, de los cuales no se obtuvo pronunciamiento oportuno de parte de los responsables. Esta información fue recibida por la Comisión de Auditoría el 10 de junio de 2014 a las 10:30 horas, fecha posterior al vencimiento del plazo otorgado para responder.

Por las características especiales del evento fiscalizado, se consideró que los precios de referencia aplicados al proceso de adquisición de alimentos, es con un sentido social y por consiguiente **No Competitivos**, razonablemente.

## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 07-2013 PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS A GRANEL, EMPAQUE Y





TRANSPORTE", con NOG 2646102 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 07-2013 PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS A GRANEL, EMPAQUE Y TRANSPORTE"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

#### **Área Financiera**

##### **Resultado No. 1**

#### **DEFICIENCIA EN LA FOLIACIÓN DEL EXPEDIENTE**

##### **Condición**

Al revisar el expediente respectivo se observó que algunos documentos archivados en el mismo, no presentan el orden lógico en su numeración y localización, tales como los que se indican: a) A continuación del folio 358 que contiene el oficio SCA-611-2013 se localizó el Cronograma de Actividades; b) A



continuación del folio 857 que contiene el oficio SCA-853-2013 se localizaron 4 documentos. Estos documentos carecen de la foliación correspondiente.

### **Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en su numeral 1.11 ARCHIVOS, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".

### **Recomendación**

Que la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- gire instrucciones a los integrantes de las Juntas de Calificación, para que los expedientes por adquisición y contratación de bienes por Contrato Abierto, sean foliados y archivados adecuadamente, a fin de determinar en cualquier momento la exactitud de su contenido y evitar sustracciones o pérdidas de los mismos.

### **Comentario de los Responsables**

Los responsables de la entidad auditada no se pronunciaron oportunamente sobre el resultado notificado, determinado durante la revisión documental del examen especial del proyecto fiscalizado.

### **Comentario de Auditoría**

Derivado de no haber obtenido respuesta oportuna de los responsables de la entidad auditada sobre el resultado notificado en el oficio DCGP.0071-07-2014, se confirma el mismo.



---

**Resultado No. 2****INCONSISTENCIA EN PRECIOS DE REFERENCIA Y DE ADJUDICACIÓN****Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que la Junta de Calificación, según Acta No. 14-2013 de fecha 8 de agosto de 2013, adjudicó los renglones de precios razonables, así: Números 33 a Q 21.20, 35 a Q 14.35 y 36 a Q 14.35; habiéndose consignado en la misma como precios de referencia Q 104,000.00, Q 3,652.00 y Q 3,652.00 respectivamente, observándose en ellos una diferencia significativa.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis" [...] 4.4 INDICADORES DE GESTIÓN, establece: "La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan la gestión institucional. La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de gestión".

**Recomendación**

Que la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, gire instrucciones a la Junta de Calificación del evento para que previo a la adjudicación de los renglones, proceda a la revisión de las cifras consignadas en el acta respectiva.

**Comentario de los Responsables**

Los responsables de la entidad auditada no se pronunciaron oportunamente sobre el resultado notificado, determinado durante la revisión documental del examen



---

especial del proyecto fiscalizado.

### **Comentario de Auditoría**

Derivado de no haber obtenido respuesta oportunamente de los responsables de la entidad auditada sobre el resultado notificado en el oficio DCGP-0071-07-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, se confirma el mismo.

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **ADJUDICACIÓN DE PRODUCTOS A PRECIOS DIFERENTES A LOS OFERTADOS**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que la Junta de Calificación según acta No. 14-2013 de adjudicación de fecha 8 de agosto de 2013, adjudicó los renglones 16, 18 y 43 a precios unitarios de Q 1.25, Q 0.90 y Q 42.52, en tanto que los precios registrados en los formularios de oferta son: Q 1.50, Q 0.95 y Q 41.52, respectivamente.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 33 ADJUDICACIÓN (Reformado por el Artículo 2 Decreto 45-2010 del Congreso de la República publicado el 15/11/2010 con vigencia 8 días después de su publicación). Establece: "Dentro del plazo que señalan las bases, la Junta adjudicará la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso, que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden".



---

## **Recomendación**

Que la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Calificación del evento para que previo a la suscripción del contrato respectivo, proceda a rectificar los conceptos consignados en el acta de adjudicación, para que se cumpla con los precios contenidos en las ofertas.

## **Comentario de los Responsables**

Los responsables de la entidad auditada no se pronunciaron oportunamente sobre el resultado notificado, determinando durante la revisión documental del examen especial del proyecto fiscalizado.

## **Comentario de Auditoría**

Derivado de no haber obtenido respuesta oportunamente de los responsables de la entidad auditada sobre el resultado notificado en el oficio No.DCGP.0071-07-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, se confirma el mismo.

## **Resultado No. 2**

### **SUSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE LOS CONTRATOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS**

#### **Condición**

En Resolución Ministerial 191 de fecha 10 de septiembre de 2013, el Ministro de Finanzas Públicas con las excepciones indicadas, aprobó la adjudicación del Concurso Nacional Oferta de Precios DNCAE No.07-2013, efectuado por la Junta de Calificación, pero en el expediente respectivo no se encontraron los contratos adjudicados en el evento.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 46 BIS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (Adicionado por el Art. 5 del Decreto 45-2010 public. 15/11/2010 vig. 8 días después de su publicación). Literal i) establece "Contratos: Los contratos abiertos serán celebrados por el Ministerio de Finanzas Públicas y serán suscritos, para su formalización y perfeccionamiento, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la adjudicación



definitiva, por el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conjuntamente con el funcionario público que en cada caso deleguen las autoridades superiores de las entidades requirentes y el propietario o representante legal de la empresa o entidad adjudicada”.

### **Recomendación**

Que la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones del Estado -DNCAE- gestione ante las autoridades superiores la suscripción oportuna de los contratos con las empresas adjudicadas del evento, con el objetivo de transparentar los procesos de compra de las entidades beneficiadas.

### **Comentario de los Responsables**

Los responsables de la entidad auditada no se pronunciaron oportunamente sobre el resultado notificado, determinado durante la revisión documental del examen especial del proyecto fiscalizado.

### **Comentario de Auditoría**

Derivado de no haber obtenido respuesta oportunamente de los responsables de la entidad auditada sobre el resultado notificado en el oficio No. DCGP-0071-07-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, se confirma el mismo.

### **Resultado No. 3**

## **INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL CONCURSO OFERTA DE PRECIOS DNCAE No.07-2013**

### **Condición**

Al evaluar el expediente del evento auditado, se determinó que la Empresa Grupo DEMAHIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA presentó en su oferta, fotocopias simples de los documentos requeridos en la literal e) de las Bases del Concurso Nacional Oferta de Precios DNCAE-No.07-2013, incluyendo algunos de éstos en el idioma inglés.

### **Criterio**

Las Bases del Concurso Nacional Oferta de Precios DNCAE No.07-2013 en el numeral 3. Documentos, Requisitos y Condiciones Exigidas a los Oferentes, Subnumeral 3.1.1. establece: “Podrán presentar ofertas de precios las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras debiendo agregar a su oferta los



documentos siguientes: [...] e) Fotocopia legalizada de los siguientes documentos: (...) El Subnumeral 3.1.2 establece: "En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los artículos 37 y 38 del Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial. De encontrarse escritos en otro idioma, éstos deben ser debidamente traducidos al español por un traductor jurado legalmente autorizado en la república de Guatemala. Los documentos que no cumplan con este requisito, no serán tomados en cuenta y se tendrán por no presentados".

### **Recomendación**

Que la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado -DNCAE- gire instrucciones a la Junta de Calificación del Evento, a efecto que previo a la suscripción del contrato respectivo, verifique el cumplimiento de los requisitos, no obstante no estar considerados como No Fundamentales (Excepto los indicados en el numeral 3.1.1 literales c y d) se consideran Requisitos y Condiciones Exigidas a los OFERENTES.

### **Comentario de los Responsables**

Los responsables de la entidad auditada no se pronunciaron oportunamente sobre el resultado notificado, determinado durante la revisión documental del examen especial del proyecto fiscalizado.

### **Comentario de Auditoría**

Derivado de no haber obtenido respuesta oportuna de los responsables de la entidad auditada sobre el resultado notificado en el oficio No. DCGP-0071-07-2014, se confirma el mismo.

### **Resultado No. 4**

## **INCONSISTENCIA EN LAS BASES DEL CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No.07-2013**

### **Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que las Bases del Concurso Nacional Oferta de Precios DNCAE No. 07-2013 requirieron que los oferentes participantes en el evento cumplan con el numeral 3. Documentos, Requisitos y Condiciones Exigidas a los OFERENTES. Tal como lo indica el



documento, se considera que aunque existe la condición de exigencia a los oferentes, su característica y presentación debieron ser Requisitos No Fundamentales, lo cual sí lo tipifican el subnumeral 3.1.3 que indican que dos literales del subnumeral 3.1.1 son todos los documentos fundamentales a presentar, debiéndose haber requerido el numeral 3, en su totalidad.

### **Criterio**

En las Bases del Concurso Nacional Oferta de Precios DNCAE No. 07-2013, se consigna el numeral 3.1.3. Requisitos Fundamentales: "La documentación que se detalla en las literales c) y d) del subnumeral 3.1.1., se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, darán lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la LEY, rechace la oferta, sin responsabilidad alguna de su parte".

### **Recomendación**

Que la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado -DNCAE- gire instrucciones a los representantes de las instituciones interesadas en la realización de un Concurso en la Modalidad de Compra por Contrato Abierto, al elaborar las bases que regirán los eventos en el futuro, como el auditado, considerar la incorporación en dicho documento de los Requisitos Fundamentales.

### **Comentario de los Responsables**

Los responsables de la entidad auditada no se pronunciaron oportunamente sobre el resultado notificado, determinado durante la revisión documental del examen especial del proyecto fiscalizado.

### **Comentario de Auditoría**

Derivado de no haber obtenido respuesta oportunamente de los responsables de la entidad auditada sobre el resultado notificado en el oficio No. DCGP-0071-07-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, se confirma el mismo.





---

**Resultado No. 5****NO SE REQUIRIÓ INFORMACIÓN ESENCIAL EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN****Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que en el diseño del Formulario de Cotización contenido como anexo en las Bases del Concurso Nacional Oferta de Precios DNCAE No. 07-2013, no se requirió a los oferentes consignar la cantidad de los productos ofrecidos para participar en el evento.

**Criterio**

Las Bases del Concurso Nacional Oferta de Precios DNCAE No. 07-2013 en el numeral 5. Condiciones y Requisitos para la Presentación de Ofertas, Subnumeral 5.1 Instrucciones para llenar el formulario de Oferta, establece: "Los Interesados en presentar oferta de precios para este CONCURSO, deben utilizar el Programa Informático DNCAE No. 07-2013, para el efecto deberán seguir las instrucciones contenidas en el Manual que se acompaña a los DOCUMENTOS. Finalmente, ingresados los datos que correspondan deberá imprimirse el formulario que contenga la oferta a presentar, el cual deberá ser firmado por el OFERENTE, su Representante Legal o Mandatario, según el caso, con el sello que identifica a la empresa o entidad".

**Recomendación**

Que la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado -DNCAE- gire instrucciones a los representantes de las instituciones interesadas en la realización en el futuro de un Concurso en la Modalidad de Compra por Contrato Abierto, para la adquisición de alimentos, medicamentos o cualquier otro insumo para la entidades públicas, se incorporen al Formulario de Cotización todos los datos que sean de utilidad y necesarios para su evaluación.

**Comentario de los Responsables**

Los responsables de la entidad auditada no se pronunciaron oportunamente sobre el resultado notificado, determinado durante la revisión documental del examen especial del proyecto fiscalizado.



---

## **Comentario de Auditoría**

Derivado de no haber obtenido respuesta oportunamente de los responsables de la entidad auditada sobre el resultado notificado en el oficio No. DCGP-0071-07-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, se confirma el mismo.

### **OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)**

Ninguna (0)

### **EVENTO (S) SUBSECUENTE (S)**

#### **1) PRODUCTOS DE CONSUMO INTERNO NO ADJUDICADOS Y NO OFERTADOS.**

a) El 02 de julio de 2014 el Presidente de la República en Consejo de Ministros emitió el Acuerdo Gubernativo No. 208-2014 por medio del cual se declaró de Interés nacional la adquisición de artículos de consumo interno considerados esenciales en la canasta básica del consumidor, consistentes en azúcar blanca granulada, sal yodada y leche entera de vaca, en polvo, para resolver situaciones de interés nacional o beneficio social, de conformidad con las Bases de Contratación, Especificaciones Generales y Técnicas, establecidas para el efecto.

b) En dicho Acuerdo se indica en el artículo 4. "El Ministro de Desarrollo Social, será directamente responsable de las obligaciones y operaciones que se realicen al amparo del presente Acuerdo Gubernativo".

#### **2) INCREMENTO DE PRECIOS A PRODUCTOS ADJUDICADOS.**

##### **2.1 EMPRESA GRUPO DEMAHIS SOCIEDAD ANÓNIMA.**

a) En oficios sin número de fechas 20 y 28 de agosto de 2014, la Gerente General y Representante Legal de la empresa Grupo DEMAHIS, SOCIEDAD ANONIMA presentó a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, solicitud para el incremento de precios originado en las fluctuaciones que presenta el mercado del consumidor para los productos: Aceite comestible de origen vegetal de 900 mililitros, Maíz blanco de primera calidad.

b) En dictamen sin fecha, el Asesor Económico de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, en el primer párrafo del numeral 2. de la Presentación de Resultados indica: "Se establece que la solicitud de incremento de precios presentada por el representante de la entidad Grupo Demahis,



Sociedad Anónima, está basada en ley, por lo que contiene las justificaciones legales y económicas para esta clase de solicitudes".

c) En oficios MAGA-DM-1223-2014 y MAGA-DM-1235-2014, ambos de fecha 3 de septiembre de 2014, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, manifestó: "Para este despacho es de suma importancia el oportuno e inmediato abastecimiento de éstos insumos, por lo que manifestamos nuestra anuencia, para que se continúe con la gestión administrativa que permita concretar la fluctuación de precios en el monto del incremento solicitado por el proveedor".

d) En oficios DS-572-2014 y 574-2014 de fechas 26 de agosto y 03 de septiembre de 2014 respectivamente, el Ministro de Desarrollo Social manifestó: "Para este despacho es de suma importancia el oportuno e inmediato abastecimiento de éstos insumos, por lo que manifestamos nuestra anuencia, para que se continúe con la gestión administrativa que permita concretar la fluctuación de precios en más".

e) La Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado emitió opinión número 386 "A"-2014-DAJ de fecha 03 de septiembre de 2014, firmada por el Asesor Jurídico, Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica, con el Visto Bueno de la Directora, en las que se indica "Con base en el diligenciamiento del ente rector de este Ministerio, de las entidades contratantes y en cumplimiento a lo establecido en la ley, esta Dirección es del criterio que el expediente puede continuar con el trámite respectivo, en relación a la solicitud por la entidad "GRUPO DEMAHIS, S. A." para los renglones 11, código 211-11-112, maíz blanco de 100 libras y 13, código 211-11-115, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE No.07-2013, "ALIMENTOS A GRANEL, EMPAQUE Y TRANSPORTE", bajo la modalidad de compra por contrato abierto, recomendando que debe verificarse que (Sic) proveedor mantenga las condiciones de calidad, marca y presentación originalmente contratadas."

f) La Dirección de Asesoría Jurídica de Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado emitió opinión número 386 "C"-2014-DAJ de fecha 03 de septiembre de 2014, firmada por el Asesor Jurídico, Jefa de Departamento de Asesoría Jurídica, con el Visto Bueno de la Directora, en las que se indica "Que una vez la entidad GRUPO DEMAHIS, S.A. garantice al Estado que mantendrá las condiciones, calidad, marca y presentación originalmente contratadas para el suministro de alimentos a granel, empaque y transporte, bajo la modalidad de compra por Contrato Abierto, reglón (Sic) número 28, código número 211-13-110 Aceite comestible de origen vegetal (semilla de girasol, algodón, maíz o soya) bajo índice de peróxidos., puede continuar con el trámite correspondiente, en virtud que el mismo se encuentra establecido en la ley, asimismo cuenta con la anuencia



externada por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado de este Ministerio y entidades requerentes".

g) En providencias NTC y A Nos. 65-2014 y 66-2014 de fechas 04 de septiembre de 2014 la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado trasladó las diligencias al Ministro de Finanzas Públicas, para su consideración y aprobación respectiva.

h) El 04 de septiembre de 2014 se emitieron los Acuerdos Ministeriales Nos.416-2014 "A" y 416-2014 "C", ambos del Ministerio de Finanzas Públicas aprobando los incrementos de precios a los productos de consumo respectivos, y se delegó a la Directora de la Dirección de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que en representación del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba el anexo del Contrato Abierto, donde conste el incremento de precios a los productos relacionados.

## **2.2 EMPRESA ARROCERA SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANÓNIMA.**

a) En oficios de fechas 20 de agosto y 3 de septiembre de 2014, el Gerente Administrativo y Representante Legal de la empresa Arrocera San Francisco Sociedad Anónima presentó a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, solicitud para el incremento de precios originado en las fluctuaciones que presenta el mercado del consumidor para los productos: Arroz, Hojuelas de Avena y Frijol negro, en diversas presentaciones, así como los elementos que lo justifican.

b) En dictamen sin fecha, la Asesora Legal de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado en el párrafo primero del numeral 2. de la Presentación de Resultados indica: "Se establece que la solicitud de incremento de precios presentada por el representante de la entidad Arrocera San Francisco, Sociedad Anónima, está basada en ley, por lo que contiene las justificaciones legales y económicas para esta clase de solicitudes".

c) En oficio MAGA-DM-1223-2014 de fecha 26 de agosto de 2014, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, manifestó: "Para este despacho es de suma importancia el oportuno e inmediato abastecimiento de éstos insumos, por lo que manifestamos nuestra anuencia, para que se continúe con la gestión administrativa que permita concretar la fluctuación de precios en el monto del incremento solicitado por los proveedores".

d) En oficio DS-573-2014 de fecha 26 de agosto de 2014, el Ministro de Desarrollo Social manifestó: "Para este despacho es de suma importancia el oportuno e inmediato abastecimiento de éstos insumos, por lo que manifestamos nuestra



anuencia, para que se continúe con la gestión administrativa que permita concretar la fluctuación de los precios en más".

e) La Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado emitió opinión número 386 "B"-2014-DAJ, de fecha 03 de septiembre de 2014, firmada por el Asesor Jurídico, Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica, con el Visto Bueno de la Directora, en la que se indica: "Con base en el diligenciamiento del ente rector de este Ministerio, de las entidades contratantes y en cumplimiento a lo establecido en la ley, esta Dirección es del criterio que el expediente puede continuar con el trámite respectivo, en relación a la solicitud por la entidad Arrocería San Francisco Sociedad Anónima, para los renglones números 2, 3, 6, 8, 9 y 10, que corresponden a los Códigos: 211-11-51; ARROZ 10 UNIDADES DE 10 LIBRAS; 211-11-53; ARROZ 5 UNIDADES DE 10 LIBRAS; 211-11-81; HOJUELAS DE AVENA; 211-11-101; FRIJOL NEGRO 25 LIBRAS; 211-11-102; FRIJOL NEGRO 10 UNIDADES DE 10 LIBRAS; Y 211-11-103; FRIJOL NEGRO DE 5 UNIDADES DE 10 LIBRAS, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE No. 07-2013, "ALIMENTOS A GRANEL, EMPAQUE Y TRANSPORTE", bajo la modalidad de compra por contrato abierto, recomendando que debe verificarse que el proveedor mantenga las condiciones de calidad, marca y presentación originalmente contratadas".

f) En providencia NTC y A No. 64-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado trasladó las diligencias al Ministro de Finanzas Públicas, para su consideración y aprobación respectiva.

g) El 04 de septiembre de 2014 se emitió el Acuerdo Ministerial No.416-2014 "C" del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobando el incremento de precios a los productos de consumo respectivos, y se delegó a la Directora de la Dirección de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que en representación del Ministerio, suscriba el anexo del Contrato Abierto, donde conste el incremento de precios de los productos relacionados.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                             | CARGO  | PERIODO                 |
|-----|------------------------------------|--|-------------------------|
| 1   | PAVEL VINICIO CENTENO LOPEZ        | MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS                    | 06/08/2012 - 10/09/2013 |
| 2   | ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ      | MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION | 06/08/2012 - 10/09/2013 |
| 3   | EDGAR LEONEL RODRIGUEZ LARA        | MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL                    | 06/08/2012 - 10/08/2013 |
| 4   | ANA GABRIELA CRUZ LEAL             | DIRECTORA  | 31/05/2012 - 29/01/2014 |
| 5   | LIGIA MARIA ROSALES ALVAREZ DE PAZ | DIRECTOR TECNICO III                             | 21/02/2012 - 01/10/2013 |

### MIEMBROS DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN

|   | NOMBRE                          | CARGO                   | PERÍODO               |
|---|---------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1 | CLAUDIA ARGELIA MALDONADO LÓPEZ | DIRECTOR EJECUTIVO III  | 06/08/2012 - 10/09/20 |
| 2 | JULIO ARTURO LAZO RODRÍGUEZ     | DIRECTOR EJECUTIVO MAGA | 06/08/2012 - 10/09/20 |
| 3 | HÉCTOR MANUEL VILLEDA RETOLAZA  | PROFESIONAL III MIDES   | 06/08/2012 - 10/09/20 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 10 DE MARZO DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

De conformidad con el Decreto No. 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, el artículo 35 establece: "Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado."

Subdirección de Contrato Abierto: le corresponde coordinar, facilitar, supervisar, monitorear y evaluar los procesos de emisión y aprobación de normas técnicas para la administración, control y coordinación del Sistema de Compras por Contrato Abierto, a partir de la recepción de ofertas de precios; proponer políticas, normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

### **1.2 FUNCIÓN**

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, el artículo 62 establece: "Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado: Es la dependencia responsable de facilitar los procesos de contrataciones y adquisiciones del sector público, como ente rector del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- para preservar los intereses de éste, proponer la normativa pertinente para que el proceso de contrataciones y adquisiciones se desarrolle en un marco de transparencia, con reglas claras y estables, que permitan obtener la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizar las compras, reducir riesgos y eliminar pérdidas en las operaciones que efectúe el Estado.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0077-2014 de fecha 25 de marzo de 2014, emitido por el licenciado , Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado , Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Osiel Francisco Velasquez Lopez (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor)





## 1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con cuentadancia No. D2-64

## 1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 6-2011, PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE 1", con NOG 1850725, por un monto de Q144,634,530.86, publicado en la modalidad de Contrato Abierto, el cual fue adjudicado a las empresas siguientes: J.I. COHEN, SOCIEDAD ANÓNIMA, AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, NORVANDA HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORPORACIÓN AMICELCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ABBOT LABORATORIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ORDOÑES GALDAMEZ SALAZAR, SILVIA NOHEMI, FARMEN SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑIA FARMACEUTICA LANQUETIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, POLIFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DROGUERIA COLON SOCIEDAD ANÓNIMA, STENDHAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CENTRO DISTRIBUIDOR SOCIEDAD ANÓNIMA, XENTURY GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, LABORATORIOS Y DROGUERIA PHARMADEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, FARMA-LAB, SOCIEDAD ANÓNIMA Y PHARMA EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA..

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2013, asignados a el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ministerio de Finanzas Públicas, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Ministerio de la Defensa Nacional y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) varias (3954), según NOG No. 1850725, asignadas a las entidades solicitantes.

## 1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.



---

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

## **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



---

## 3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
3. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
4. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
5. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
6. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
7. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
8. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

## 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

### 4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 6-2011, PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE 1", correspondiente al período del 23 de noviembre de 2011 al 10 de marzo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.



12. aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Elaboración de Contrato.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato

## 4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Fiscalización no se evaluaron aspectos técnicos

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó dos (02) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los que se detallan en el numeral 6 del presente informe.

### 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 6-2011, PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE 1", con NOG 1850725 se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son



responsabilidad de las autoridades de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 6-2011, PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE 1"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ministerio de Finanzas Públicas, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **DEFICIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN ECONÓMICA**

#### **Condición**

En la revisión de las ofertas del proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 06-2011, PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS PAQUETE No. 1", se estableció que el original del Seguro de Caución de Sosténimiento No. 451,475 emitida por el Crédito Hipotecario a favor de Ministerio de Finanzas Públicas, presentada en la oferta de la empresa J.I. Cohen, S. A., no fue entregada en una bolsa de



polietileno u otro material, como estaba establecido en los requisitos fundamentales de las Bases de Licitación.

### **Criterio**

Las Bases de Licitación del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE No. 06-2011, en el numeral 3.1.1, Requisitos Fundamentales, inciso b), establece: "Original del seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, la que no deberá contener manchas, errores, ni corrección alguna y deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su visualización".

### **Recomendación**

Que el Ministro de Finanzas de Públicas, gire instrucciones para que la Junta de Licitación o personal encargado de la custodia que forman parte del expediente, guarde adecuadamente los documentos solicitados en las bases, evitando que los mismos se dañen y que al ser fiscalizados, se presenten en buen estado.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio, de fecha 20 de mayo de 2014 de la Licenciada María Castro, Ministra de Finanzas Públicas, que contiene oficio de fecha 19 de mayo de 2014 de la licenciada Ana Gabriela Cruz Leal, Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, quien manifestó lo siguiente: "...En relación a este hallazgo, se establece que derivado del manejo que son objeto las plicas por parte de la Junta de Calificación, los seguros de caución de Sostenimiento de Oferta pueden ser extraídas de las bolsas de polietileno u otro material en determinado momento, no obstante en la apertura de ofertas, estos sí fueron presentados tal como lo solicitaban las Bases que rigen el citado concurso, cumpliendo a cabalidad con lo exigido en las base que indican "b) Original de la póliza de la Fianza de Sostenimiento de Oferta a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, la que no deberá contener manchas, errores, ni corrección alguna y deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su visualización"; de lo contrario la Junta de Calificación hubiera rechazado dicha oferta en el momento de suscribir el acta de apertura y/o en el acta de adjudicación al no cumplir con los requisitos mínimos legales que conlleva este documento.

Es oportuno aclarar que tanto la Ley como las Bases no establece que dichas



garantías se deban mantener en la bolsa de polietileno u otro material inclusive hasta en la ejecución del contrato, toda vez que la vigencia de las mismas es de 120 días.

A criterio de esta Dirección, el hallazgo obedece a un excesivo formalismo administrativo, contrario a los principios de la función pública, puesto que el requisito establecido en las bases es que el documento de mérito se presente en bolsa de polietileno u otro material que permitiera la visibilidad del mismo, no así que debía guardarse o mantenerse en esa bolsa. Lo relevante e importante a efectos del procedimiento y expediente de contratación es la existencia y presentación oportuna de la fianza.”

### **Comentario de Auditoría**

Derivado de lo anterior, la comisión de Auditoría, considera que las razones manifestadas en oficio, de fecha 20 de mayo de 2014 por la Licenciada María Castro, Ministra de Finanzas Públicas, que contiene oficio de fecha 19 de mayo de 2014 de la licenciada Ana Gabriela Cruz Leal, Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, no desvanece la condición planteada, por lo que se confirma la misma, debido a que si bien es cierto cumplieron en su oportunidad con presentar Seguro de Caucción de Sostenimiento, pero no cumplieron con la presentación del mismo en bolsa de polietileno como lo exigían las bases; por lo que se hace necesario como medida de control para conservar dichos documentos.

### **Resultado No. 2**

## **DEFICIENCIAS EN LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

### **Condición**

En la revisión de las ofertas del proceso “CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 06-2011, PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS PAQUETE No. 1”, en la oferta de la empresa J.I. Cohen, S. A. y Agencia Farmacéutica Internacional, S. A., no se encontró la certificación que enumera e identifica a los accionistas, Directivos o socios que conforman la entidad, que de acuerdo a las bases debió ser emitida por contador del oferente y la Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones y de las cuentas que posee, que fue incluido en declaración jurada emitida por la abogada de la Abogada y Notaria Ana Gabriela Murallas, no obstante que las bases y el Acuerdo Ministerial 24-2010, establecen una certificación bancaria.



## Criterio

Las Bases de Licitación del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE No. 06-2011, en el numeral 3.1.1, Requisitos no Fundamentales, incisos l) y m) , establecen: "l) Para el caso que el oferente sea una persona jurídica, Certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda. Si el oferente es una persona individual, la certificación deberá hacer constar dicho extremo e identificar al propietario de la empresa. En ambos casos la certificación deberá ser extendida por el Contador del OFERENTE registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

m) Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee, la que deberá contener la información que indica el inciso c) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 o en su reforma que estuviere vigente al momento de la presentación de la oferta de conformidad con el formato que tenga publicado la Dirección".

El Acuerdo Ministerial 24-2010, en el artículo 1 y 2 establece: "1) Documentos adicionales en la Plica de Oferta. Para prevenir que en las compras o contrataciones que realizan los Organismo del Estado, sus entidades Descentralizadas y Autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales o toda entidad que ejecute fondos públicos, se contravengan los supuestos contenidos en el Decreto número 67-2001 del Congreso de la República, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento, y en el ejercicio de la rectoría en el sistema de contrataciones, es necesario que las autoridades superiores de las referidas entidades aseguren que todo oferente, incluya en la plica de la oferta, adicional a los aspectos detallados en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 del Reglamento de dicha Ley, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas esta actualizada y es de fácil acceso.

c) Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente;
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
4. Tiempo de manejo de la cuenta;





5. Clase de cuentahabientes;
6. Determinación si posee créditos;
7. Saldo del deudor;
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente”.

Artículo 2 “...En caso que el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS...”

### **Recomendación**

Que la Ministra de Finanzas Públicas, gire instrucciones a los miembros de las Juntas de Calificación, para que cumplan con lo establecido en las bases y en la ley, al calificar y adjudicar las ofertas, a fin de que éstas cumplan con la normativa legal vigente para Contrato Abierto.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio, de fecha 20 de mayo de 2014 de la Licenciada María Castro, Ministra de Finanzas Públicas, que contiene oficio de fecha 19 de mayo de 2014 de la licenciada Ana Gabriela Cruz Leal, Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, quien manifestó lo siguiente:

“Argumentos a considerar:

En relación a este hallazgo, esta Dirección manifiesta que de acuerdo con el Subnumeral 3.1.4 Requisitos no fundamentales: de las bases que rigen el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE No. 06-2011, en el segundo párrafo indica lo siguiente:

“Los documentos solicitados en los incisos l) y m) de este apartado 3, se consideran entregados bajo reserva de confidencialidad, de cuyo manejo se



responsabilizan solidariamente los miembros de la Junta así como el responsable representante de la Dirección. De esa cuenta, una vez verificado su cumplimiento, y haber marcado la lista de chequeo, deberá ser devuelto en el mismo día de la recepción de las ofertas a cada oferente” El incumplimiento de la garantía de confidencialidad, constitucionalmente reconocida en el artículo 30, como pareciera se pretende en el informe preliminar de hallazgos, conllevaría responsabilidades, incluso penales para los miembros de la Junta.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado la Junta de Calificación es únicamente la que califica ofertas, por lo que dicha Junta fue la que verificó la presentación de dicho documentos y los devolvió el día de la recepción de ofertas.

En cuanto a la certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee, y que indica que se presentó en declaración jurada emitida por la abogada y Notaria Ana Gabriela Muralles, se pudo constatar que en el numeral n) de las Bases solicita una declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias, este es un requisito independiente y diferente de la certificación bancaria, ya que de acuerdo a la lista de chequeo esta certificación sí fue presentada y devuelta al oferente tal como lo estipula el numeral 3.1.4 de las Bases que rigen el concurso que nos ocupa. Es decir, en ningún momento esta certificación se entregó mediante declaración jurada.

Al respecto se acompañan lista de chequeo utilizadas por la Junta de Calificación, en donde consta que las certificaciones a las que se refieren los numerales l) y m) de las Bases fueron presentadas y devueltas en la apertura”.

### **Comentario de Auditoría**

Derivado de lo anterior, la comisión de Auditoría, considera que las razones manifestadas en oficio, de fecha 20 de mayo de 2014 de la Licenciada María Castro, Ministra de Finanzas Públicas, que contiene oficio de fecha 19 de mayo de 2014 de la licenciada Ana Gabriela Cruz Leal, Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, no desvanece la condición planteada, por lo que se confirma la misma, debido a que dichos documentos no fueron localizados en el expediente del citado proceso y tampoco se presentaron en el oficio de respuesta.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                                 | CARGO   | PERIODO                 |
|-----|--|---|-------------------------|
| 1   | PAVEL VINICIO CENTENO LÓPEZ            | EX-MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS.   | 15/01/2012 - 30/10/2013 |
| 2   | DORVAL JOSE CARIAS SAMAYOA             | VICEMINISTRO DE INGRESOS Y EVALUACIÓN PÚBLICA.                                    | 18/01/2012 - 10/03/2014 |
| 3   | JOSÉ JOAQUIN JUAREZ ORTÍZ              | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CDNTRATO ABIERTO.                      | 18/10/2010 - 10/03/2014 |
| 4   | ROXANA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA | DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. | 05/08/2012 - 19/01/2012 |

## MIEMBROS DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN

| No. | NOMBRE                                    | CARGO  | PERÍODO                 |
|-----|---|--|-------------------------|
| 1   | DOCTORA MARÍA GABRIELA SOTO RUANO         | MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, MIEMBRO DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN.                                | 23/11/2011 - 10/03/2014 |
| 2   | SEÑOR SERGIO ROLANDO GONZÁLEZ RUIZ        | INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, MIEMBRO DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN.                       | 23/11/2011 - 10/03/2014 |
| 3   | DOCTOR HELMER LEONIDAS ZARAZUA ESTRADA    | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SDCIAL, MIEMBRO DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN.                  | 23/11/2011 - 10/03/2014 |
| 4   | SEÑORA BEATRIZ CATELLANOS MÉNDEZ DE RODAS | DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, MIEMBRO DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN. | 23/11/2011 - 10/03/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 19 DE ENERO DE 2010 AL 09 DE JUNIO DE 2014**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado fundamenta sus actuaciones en lo preceptuado en los artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo Gubernativo No. 394-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **1.2 FUNCIÓN**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del estado, es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas responsable de facilitar los procesos de contrataciones y adquisiciones del Sector Público, velando por los intereses del Estado; para tal efecto tiene a su cargo proponer la normativa pertinente para que el proceso de contrataciones y adquisiciones se desarrolle en un marco de transparencia, con reglas claras y estables que permitan obtener la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizar las compras, reducir riesgos y eliminar pérdidas en las operaciones que efectúe el Estado, utilizando la modalidad de compra por Contrato Abierto, la adquisición de bienes y suministros utilizados para el eficaz cumplimiento de sus funciones. Para el efecto la Dirección, actúa como órgano rector del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público y a la vez norma, coordina y administra el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS" que, a través de Internet, permite a los ciudadanos enterarse de todos los actos administrativos relacionados con los procesos de contrataciones y adquisiciones que lleva a cabo el Sector Público, a efecto que se desarrollen en un marco de Transparencia, Eficacia, Eficiencia y Modernización.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0078-2014 de fecha 25 de marzo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Salvador Iban Castro Peñate (Coordinador) y Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar (Supervisor)



## 1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- quien actúa como un ente coordinador y administrador del evento en mención.

## 1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 08-2011 PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE 3", con NOG 1850741, por un monto de Q 91,160,442.90, publicado en la modalidad de Contrato Abierto, el cual fue adjudicado a AGENCIA FARMACEÚTICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, Q 12,063,832.62, BODEGA FARMACEÚTICA SOCIEDAD ANÓNIMA Q 14,118,672.16, CENTRO DISTRIBUIDOR SOCIEDAD ANÓNIMA Q 243.593.00, CHEMILCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA Q 163.333.17, COMPAÑIA FARMACEÚTICA LANQUETÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 1.706,449.25, CORPORACIÓN AMICELCO SOCIEDAD ANÓNIMA Q 509.999.82, DISPROMED, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 3,051.283.00, DROGUERÍA COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA Q 14,312,938.90, ORDÓÑEZ, GALDÁMEZ, SALAZAR, SILVIA, NOEMÍ (NEW HEAVEN) Q 8,512,666.40, DROGUERÍA PISA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA Q 1,335,840.54, DROGUERÍA REFASA SOCIEDAD ANÓNIMA Q 2,874,435.05, VIDAURRE ÁVILA, RIGOBERTO FIDEL (VIDASA) Q 100,975.75, DROGUERÍA Y LABORATORIO PHARMALAT, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 601,802.20, FARMA LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 3,238,188.58, FARMAPROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 3,095,278.87, FARMEN SOCIEDAD ANÓNIMA Q 468,654.00, HELIOS SOCIEDAD ANÓNIMA Q 102,948.71, IBERFARMA SOCIEDAD ANÓNIMA Q 567,771.40, J.I. COHEN SOCIEDAD ANÓNIMA Q 7,016,266.03, LABORATORIOS Y DROGUERÍA PHARMADEL SOCIEDAD ANÓNIMA Q 2,328,344.63, LAVSA, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 2,274,950.51, LORALVA SOCIEDAD ANÓNIMA Q 637,234.71, NORVANDA HEALTHCARE SOCIEDAD ANÓNIMA Q 2,111,014.19, PEGASUS INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA Q 128,899.50, POLIFARMA SOCIEDAD ANÓNIMA Q 3,185,240.25, RESCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, Q 600,261.52, SERVICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA Q 1,066,672.23, UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 4,265,859.58, XENTURY GLOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA Q 477,036.33.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ministerio de Finanzas Públicas. Derivado de la modalidad de



adquisición -Contrato Abierto- se hace la aclaración que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, es solamente la entidad que sirve de enlace para la realización de este tipo de eventos, por lo que los recursos son erogados por las instituciones requirientes de los bienes, para este caso el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el Ministerio de la Defensa, y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cada una con sus propias partidas presupuestarias .

## **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.



---

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta mas conveniente a los intereses del Estado.
3. Contribuir a la transparencia del proceso.
4. Facilitar el acceso a los Documentos de Adquisición
5. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
6. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Calificación.
7. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 08-2011 PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE 3", correspondiente al período del 19 de enero de 2010 al 09 de junio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.





1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de documentos de Calificación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Calificación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Elaboración de Contrato Abierto.
17. Suscripción y Aprobación de Contrato Abierto.
18. Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

## 4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Exámen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

- En oficios Nos. S/N de fecha 19 de enero de 2010 del Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social; 3443 de fecha 26 de abril de 2010 del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; y RV/OF/DF-132-MLOF-nepcm-10, de fecha 28 de abril de 2010, del Director del Centro Médico Militar, solicitaron la realización de un Concurso en la Modalidad de Compra por Contrato Abierto, para realizar el proceso Concurso Nacional Oferta de Precios DNCAE No. 08-2011, para el



Suministro de Productos Medicinales y Farmacéuticos, Paquete 3, conforme los artículos 1 y 46 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- En Dictamen Técnico Conjunto No.06-2011 de fecha 22 de noviembre de 2011 elaborado por el Dr. Sergio Estuardo Marroquín Andreu, Representante del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Licda. Hilda Luisa López Leiva, Representante del Ministerio de la Defensa, Sr. Marcos Mazariegos, Representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ratificaron los 375 renglones para este evento."
- En Opinión 677-2011-AJ emitida el 30 de noviembre de 2011 por Asesoría Jurídica, indican: "El proyecto de Bases del Concurso Nacional Oferta de Precios DNCAE No. 08-2011, para el Suministro de Productos Medicinales y Farmacéuticos, Paquete 3, en terminos generales cumplen con los requisitos legales.
- En Resolución Número AB-DNCAE No.06-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprobó los Documentos que regirán el Concurso Nacional Oferta de Precios DNCAE No. 08-2011, para el Suministro de Productos Medicinales y Farmacéuticos, Paquete 3.
- El 06 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario de Centro América, la convocatoria al Concurso.
- En oficio DEP-113-2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, el Instituto Nacional de Estadística, informó "que no es posible apoyarle, debido a que la Institución no cuenta en su base de datos con esa información.
- Nombramiento de la Junta de Calificación con fecha 16 de diciembre de 2012, integrada por el Sr. José Manuel Mancilla Corzo del Ministerio de Finanzas Públicas, Dr. Walter Omar Linares del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dra. Ligia Verónica Ochoa Flores, del Centro Médico Militar (Ministerio de La Defensa), Dra. Julia Eugenia Cruz Alarcón del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.
- Acta de Apertura de Plicas No. 04-2012 de fecha 13 de enero de 2012 con la descripción y el detalle de los sesenta y ocho (68) oferentes participantes.
- En Oficio No. SCA-66-2012 de fecha 19 de enero de 2012, la Directora de la DNCAE autoriza la primera prórroga para adjudicar, solicitada por la Junta de Calificación prevista para el 19 de enero de 2012 y solicitando ampliación para el 20 de enero de 2012, al 02 de febrero 2012 inclusive.
- En Oficio número SCA-107-2012, de fecha 02 de febrero de 2012, la Directora de la DNCAE autoriza la segunda prórroga para adjudicar, solicitada por la Junta de Calificación; en Oficio No. SCA-107-2012-2012 de fecha 02 de febrero 2012, la Dirección autoriza prórroga de adjudicación del 03 de febrero de 2012 al 10 de febrero de 2012 inclusive.
- Resolución Número 10, de fecha 07 de febrero de 2012, el Ministro de Finanzas Públicas resuelve "PRESCINDIR" el Concurso Nacional Oferta de Precios DNCAE No. 08-2011, para el Suministro de Productos Medicinales y Farmaceúticos, Paquete 3, en la modalidad de Contrato Abierto.



- Resolución No. 15, de fecha 21 de febrero de 2012, el Ministro de Finanzas Públicas resuelve "REVOCAR DE OFICIO" la resolución número 10, de fecha 07 de febrero de 2012, en la cual se prescindió el Concurso.
- Acta de Adjudicación No. 04-2012 de fecha 22 de febrero de 2012, firmada por los cinco miembros de la Junta de Licitación donde adjudican a 28 de los 68 Oferentes participantes.
- Acta de Modificación No. 08-2012, de fecha 02 de marzo de 2012, modifica el Acta de Adjudicación No. 04-2012 de fecha 22 de febrero 2012.
- En Resolución Número 40 de fecha 26 de junio de 2012, el Ministro de Finanzas Públicas resolvió "IMPROBAR" lo actuado por la Junta de Calificación.
- En Resolución Número 49 de fecha 13 de julio de 2012, el Ministro de Finanzas Públicas resolvió aprobar bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Calificación, con excepción de los Renglones 33, 39, 44, 60, 78, 79, 80, 97, 98, 101, 103, 118, 119, 137, 141, 142, 143, 155, 157, 167, 181, 190, 197, 213, 220, 221, 225, 230, 237, 243, 261.

## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 08-2011 PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE 3", con NOG 1850741 se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado en lo que respecta a aspectos de carácter administrativo y financiero; a efecto de garantizar la eficacia eficiencia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de las Entidades participantes en el evento.

## 6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones



y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 08-2011 PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE 3"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ministerio de Finanzas Públicas, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **INEXISTENCIA DE DOCUMENTOS EN LAS OFERTAS ORIGINALES**

#### **Condición**

Al revisar los documentos del evento en una muestra de 10 ofertas de un total de 28 proveedores adjudicados, se constató que los Formulario de Oferta de DNCAE No. 8-2011, no se encuentran dentro del expediente de las 10 ofertas revisadas. Asimismo, se determinó que los contratos originales suscritos con anterioridad, no forman parte del expediente original.

#### **Criterio**

El Acuerdo 09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6, establece: "DOCUMENTOS DE RESPALDO. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."



---

## Recomendación

Que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, como ente coordinador del Contrato Abierto, instruya al personal encargado de conformar los expedientes, para que los documentos que quedan en poder de la Entidad, como resultado de la participación de los oferentes, permanezcan tal como se entregaron, y que en caso de ser necesario la utilización de los mismos, dejar una copia certificada en el lugar de donde se sustrajeron, ésto con el fin de que las plicas permanezcan completas en los archivos correspondientes.

## Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 09 de junio de 2014, emitido por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas manifiestan lo siguiente: "Respecto a la condición de la falta de Formularios de Oferta, se constató que los mismos se encuentran en los tomos número I y II de Formularios de Oferta. Además, dichos formularios forman parte del Acta de Apertura número 04-2012 de fecha 13 de enero del 2012, que se encuentra en el tomo II del expediente; por todo lo anterior, esta Dirección no comparte la condición indicada, adjuntando estos documentos.

Los contratos se suscribieron el 1 de agosto del 2012, y se aprobaron el 10 de agosto de 2012 de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales se identifican con los números 203-8-2011-2012, 204-8-2011-2012, 205-8-2011-2012, 206-8-2011-2012, 207-8-2011-2012, 208-8-2011-2012, 209-8-2011-2012, 211-8-2011-2012, 212-8-2011-2012, 213-8-2011-2012, 214-8-2011-2012, 215-8-2011-2012, 216-8-2011-2012, 217-8-2011-2012, 218-8-2011-2012, 219-8-2011-2012, 220-8-2011-2012, 221-8-2011-2012, 222-8-2011-2012, 223-8-2011-2012, 224-8-2011-2012, 225-8-2011-2012, 226-8-2011-2012, 227-8-2011-2012, 228-8-2011-2012, 229-8-2011-2012, 230-8-2011-2012 y 231-8-2011-2012. Posteriormente, se suscribieron el 17 de diciembre del 2012 y se aprobaron el 27 de diciembre del 2012, los contratos número 424-8-2011-2012, 425-8-2011-2012, 426-8-2011-2012 y 427-8-2011-2012.

En virtud de lo anterior, se constató que los contratos originales junto con los anexos respectivos y seguros de caución originales, se encuentran en los tomos de "Contratos Originales y Liberación de Renglones", los cuales fueron suscritos oportunamente, por lo que esta Dirección no comparte la condición indicada, adjuntando estos documentos."



---

## **Comentario de Auditoría**

Los argumentos presentados por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, no son evidencia suficiente para desvanecer el presente resultado ya que los formularios de oferta presentados por los oferentes y los contratos deben formar parte del expediente original, por lo tanto se confirma el mismo.

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN DEL EVENTO**

#### **Condición**

La Junta Calificadora, solicitó prórroga a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el 02 de febrero de 2012, para la adjudicación, argumentando que el expediente era muy voluminoso, a lo cual la Dirección otorgó plazo para el 10 de febrero de 2012, inclusive, a lo cual la Junta irrespetó dicho plazo, adjudicando el evento según Acta No. 04-2012, de fecha 22 de febrero de 2012, por lo que se sobrepasó 12 días.

#### **Criterio**

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 46, en el antepenúltimo párrafo del inciso h) establece: "La aprobación de la adjudicación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de esta Ley. Contra la aprobación de la adjudicación efectuada por la autoridad superior del ente administrador y coordinador del contrato abierto, procede solamente el recurso de reposición contemplado en los artículos 100 y 101 de esta Ley, el cual será resuelto según la ley de la materia."



---

## Recomendación

Que la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, como responsable del ente coordinador del Contrato Abierto, respete los plazos y las prórrogas autorizadas para cualquier paso del proceso que se está ejecutando.

## Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 09 de junio de 2014, emitido por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas manifiestan lo siguiente: "En relación a la presente condición, efectivamente la Junta de Calificación solicitó la prórroga para la adjudicación mediante Oficio sin número de fecha 2 de febrero del 2012, para lo cual esta Dirección otorga la prórroga por medio del Oficio SCA-107-2012 de fecha 2 de febrero del 2012, venciendo la misma el 10 de febrero del 2012.

No obstante, con fecha 9 de febrero del mismo año, se emite la Resolución Ministerial número 10 de fecha 7 de febrero del 2012, la cual resuelve Prescindir del Concurso de mérito, derivado de lo cual la Junta de Calificación suspendió el proceso. Posteriormente, el 21 de febrero de 2012, se emitió Resolución Ministerial número 15 de la misma fecha, la cual resolvió: "I. Revocar de oficio la Resolución de fecha siete de febrero del dos mil doce, por medio de la cual prescindió del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE No. 8-2011 en la modalidad de Contrato Abierto, para el suministro de productos medicinales y farmacéuticos Paquete tres (3). II. Las actuaciones deberán retomarse en la fase en que fueron suspendidas a partir de la publicación de esta resolución en Guatecompras,..."

Por lo antes expuesto, se concluye que el 9 de febrero del 2012, fecha en que se suspendió el evento, la Junta de Calificación se encontraba dentro de los 10 días para adjudicarlo, faltando un día, ya que el plazo vencía el 10 de febrero del 2012, y como el proceso se reanudó el 21 de febrero del mismo año, aún la Junta de Calificación contaba con un día para adjudicar, emitiendo así el 22 de febrero de 2012, el Acta de Adjudicación número 04-2012."

## Comentario de Auditoría

Los argumentos presentados por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, no son evidencia suficiente para desvanecer el presente resultado ya que se deben respetar por parte del personal involucrado, las fechas autorizadas por las autoridades para la adjudicación correspondiente, por lo tanto se confirma el mismo.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                             | CARGO                         | PERIODO                 |
|-----|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| 1   | PAVEL VINICIO CENTENO LOPEZ        | MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS | 19/01/2010 - 09/06/2014 |
| 2   | MARIA CONCEPCION CASTRO MAZARIEGOS | MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS | 19/01/2010 - 09/06/2014 |
| 3   | ANA GABRIELA CRUZ LEAL DE SALGUERO | DIRECTORA                     | 19/01/2010 - 09/06/2014 |
| 4   | DORVAL JOSE MANUEL CARIAS SAMAYDA  | MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS | 19/01/2010 - 09/06/2014 |
| 5   | MELVIN GAMALIEL MADRID ALDANA      | ANALISTA DE COMPRAS           | 19/01/2010 - 09/06/2014 |
| 6   | AMABILIA DEL CARMEN OLIVA DRTIZ    | JEFE COMPRAS                  | 19/01/2010 - 09/06/2014 |

### MIEMBROS DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN

| NO. | NOMBRE                      | CARGO                            | PERÍODO                 |
|-----|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 1   | José Manuel Mancilla Corzo  | MIEMBRO DE LA JUNTA CALIFICADORA | 19/01/2010 - 09/06/2014 |
| 2   | Walter Omar Linares         | MIEMBRO DE LA JUNTA CALIFICADORA | 19/01/2010 - 09/06/2014 |
| 3   | Julia Eugenia Cruz Alarcón  | MIEMBRO DE LA JUNTA CALIFICADORA | 19/01/2010 - 09/06/2014 |
| 4   | Ligia Verónica Ochoa Flores | MIEMBRO DE LA JUNTA CALIFICADORA | 19/01/2010 - 09/06/2014 |





**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 07 DE ABRIL DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Secretaría de Bienestar Social forma parte del Organismo Ejecutivo, su marco legal y administrativo es a través del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo No. 18-2006 de fecha 23 de enero de 2006.

Es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo. Depende jerárquicamente de la Presidencia de la República.

### **1.2 FUNCIÓN**

Funciones Generales. En el marco de lo establecido por la ley, la Secretaría de Bienestar Social tiene las funciones siguientes:

- a) Promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social;
- b) Desarrollar acciones destinadas a fortalecer a la familia y brindar protección a niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adulto mayor, dentro de un marco de desarrollo integral de la persona;
- c) Realizar su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita efficientar, agilizar y garantizar la prestación de los servicios;
- d) Contribuir a que las políticas públicas trasladadas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia a los distintos sectores y dependencias del Estado que corresponda, sean incorporadas en sus respectivas políticas de desarrollo; y
- e) Promover la participación coordinada de todas las entidades públicas y privadas que brinden servicios de bienestar social o coadyuven a la prestación de los mismos.



---

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0079-2014 de fecha 25 de marzo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. William Rolando Perez Lam (Coordinador) y Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con Cuentadancia S1-6.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA PARA LOS CENTROS JUVENILES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2014", con NOG 3028631, por un monto de Q17,243,793.75, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la Corporación Fulanos y Menganos, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil catorce, asignados a el (la) Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 64-02-000-02-211-0101-11000, Centro Juvenil de Privación de Libertad de Varones (CEJUPLIV II) y Centro Juvenil de Detección Provisional (CEJUDEP); 64-02-000-02-211-0103-11000, Centro Juvenil de Privación de Libertad de Varones (ETAPA II) y 04-02-000-02-211-0108-11000 Centro Juvenil de Privación de Libertad de Mujeres (CEJUPLIM), Alimentos para personas.

### **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.



## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

## **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



---

### 3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
3. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
4. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
5. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
6. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

## 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

### 4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA PARA LOS CENTROS JUVENILES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2014", correspondiente al período del 22 de noviembre de 2013 al 07 de abril de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Apertura de plicas.
3. Evaluación de plicas.
4. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
5. Acta de adjudicación.
6. Aprobación de la Adjudicación.

### 4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después



de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó los siguientes resultados: uno (1) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación, los que se detallan en el presente informe.

### **5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA PARA LOS CENTROS JUVENILES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2014", con NOG 3028631 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías



Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA PARA LOS CENTROS JUVENILES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2014"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

Área Financiera

Resultado No. 1

### **DEFICIENCIA EN EL PROYECTO DE CONTRATO**

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que las Bases de Licitación Pública en el numeral 27 Plazo, Lugar y Forma de Entrega, sub numeral 27.1 Plazo, se consigna la fecha del 10 de abril al 31 de diciembre del año 2014, lo cual no coincide con el Proyecto de Contrato según su cláusula Séptima, Plazo, Lugar y Forma para la Entrega, la que indica, que el plazo para el servicio contratado será del diez (10) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil trece (2013).

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES, establece: "Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado. Entre los principios y



conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ... SUPERVISIÓN. Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

### Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, gire instrucciones a la Directora de Asesoría Jurídica, para que al momento de elaborar el Proyecto de Contrato, exista una adecuada revisión y que la redacción sea congruente con las Bases de Licitación Pública, con el objetivo de evitar errores que posteriormente se conviertan en modificaciones, que puedan afectar este y los demás procesos de adquisición.

### Comentario de los Responsables

Según oficio número DAJ-204-2014/ABSM/bymr, de fecha 12 de mayo de 2014 suscrita por la Directora de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República manifiesta: “Comentario respecto al Resultado Preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva de Control Interno: En cuanto al Resultado Preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva del Control Interno realizado por la Comisión de Fiscalización Preventiva, manifiesto que si bien es cierto en el proyecto del contrato, en la cláusula Séptima, Plazo, Lugar y Forma para la Entrega, se indica, que el plazo para el servicio contratado será del diez (10) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil trece (2013), también lo es que en el contrato administrativo que se suscribió con número cero cero siete guión dos mil catorce (007-2014) con la entidad mercantil denominada Corporación Fulanos y Menganos, Sociedad Anónima de fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce (25-04-2014) en la cláusula Séptima, inciso a), la cual transcribo literalmente en su parte conducente a continuación, se consignó lo siguiente: “SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA LA ENTREGA: a) El Plazo: El plazo para el servicio contratado se fijó del diez (10) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014)...”; es decir Señores de la Comisión que en el contrato que se suscribió se crearon obligaciones, toda vez que fue al momento de suscribirlo que efectivamente este nació a la vida jurídica al haberse perfeccionado el consentimiento entre las partes suscribientes, y fue hasta el veinticinco de abril de dos mil catorce (25-04-2014) que los contratantes nos obligamos al cumplimiento de todo lo convenido en el referido contrato administrativo.

Lo que trato de explicar a los señores de la Comisión es que un proyecto de un contrato no crea obligaciones, sino únicamente es un primer esquema o plan de





cualquier contrato que se hace a veces como prueba antes de darle una forma definitiva, y en este caso se elaboró el referido proyecto del contrato administrativo, en cumplimiento a la normativa que establece la obligación de publicarlo en el portal de Guatecompras, pero esto no quiere decir que se creen obligaciones a través de un simple proyecto, lo cual no perjudicó la labor que realiza esta institución, y en este caso concreto no se causó ningún perjuicio, toda vez que en el contrato administrativo número cero cero siete guión dos mil catorce (007-2014) en el cual si se crearon obligaciones, si se consignó que el plazo sería del diez (10) de abril al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

Para sustentar mis comentarios aportó como prueba de descargo, los siguientes documentos:

1. Fotocopia simple del Contrato Administrativo número cero cero siete guión dos mil catorce (007-2014), suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la entidad Mercantil denominada Corporación Fulanos y Menganos, Sociedad Anónima.
2. Fotocopia simple del Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contrato AC guión ciento treinta y uno guión dos mil catorce (AC-131-2014) de fecha cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014) notificada a esta Secretaría el día nueve (9) de mayo de dos mil catorce (2014).

#### **Comentario de Auditoría**

Los argumentos presentados por las autoridades, no son valederos, porque el error determinado en las Bases de Licitación y el Proyecto de Contrato es de un (01) año, las fechas consignadas en los documentos antes descritos son distintas, el cual no fue subsanado en tiempo y por estar fuera del alcance del examen realizado se confirma el resultado.

#### **OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)**

##### **PROYECTO DE CONTRATO SIN CONSIGNAR EL NÚMERO DE CUENTADANCIA**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado, se comprobó que el proyecto de contrato no consigna el número de registro de cuentadancia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignado por la Contraloría General de Cuentas.



## Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, gire instrucciones a donde corresponda para que en todos los proyectos de contratos consigne el número de cuentadancia que es el reflejo de los contratos administrativos celebrados entre la entidad auditada y el oferente ganador, como lo estipula el Acuerdo No. A-110-2013 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 18 de noviembre de 2013 y con ello cumplir con los requisitos establecidos en dicho Acuerdo.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                                   | CARGO  | PERIODO               |
|-----|--|--|-----------------------|
| 1   | SILVIA RAQUEL VIELMAN DE LEÓN DE ALCAZAR | SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | 22/11/2013-07/04/2014 |
| 2   | ANA BEATRIZ SAMAYOA MOLINA               | DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA                                   | 22/11/2013-31/12/2013 |

### INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

| No. | NOMBRE   | CARGO                  | PERÍODO               |
|-----|--|------------------------|-----------------------|
| 1   | MARÍA DEL CARMEN SANTISTEBAN VALLEJO DE MOLINA | DIRECTDR EJECUTIVO III | 22/11/2013-07/04/2014 |
| 2   | ALMA REGINA ESPAÑA CABRERA                     | SUPERVISDR PEDAGÓGICO  | 22/11/2013-07/04/2014 |
| 3   | JUAN DEL ROSARIO RAMOS MURGA                   | DIRECTOR TÉCNICO III   | 22/11/2013-07/04/2014 |
| 4   | JUAN MANUEL VELA REYNA                         | DIRECTOR EJECUTIVO IV  | 22/11/2013-07/04/2014 |
| 5   | ANDRÉS ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ                | DIRECTOR EJECUTIVO III | 22/11/2013-07/04/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO -DNCAE-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL**

**DEL 08 DE AGOSTO DE 2005 AL 03 DE JUNIO DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 29-94 del 28 de septiembre de 1994, y fundamenta sus actuaciones en lo preceptuado en los artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo Gubernativo No 394-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **1.2 FUNCIÓN**

Actuar como órgano rector del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público a la vez normar, coordinar y administrar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS" que a través de internet, permite a los ciudadanos enterarse de todos los actos administrativos relacionados con los procesos de contrataciones y adquisiciones que lleva a cabo el sector público, a efecto que se desarrollen en un marco de transparencia, eficiencia y modernización.

Normar y coordinar las contrataciones y adquisiciones que sean realizadas por los distintos organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales; proponiendo políticas, normas y procedimientos que permitan una adecuada aplicación de la legislación para efectuar contrataciones y adquisiciones más ágiles, eficaces y transparentes, que redunden en beneficio de los intereses del Estado, a través de la optimización de los recursos y promover la utilización del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS".

Facilitar al sector público, a través de la modalidad de compra por Contrato Abierto, la adquisición de bienes y suministros utilizados para el eficaz cumplimiento de sus Funciones.

Divulgación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por medio de capacitaciones que se imparten con el objeto que se desarrollen los procesos de contrataciones y adquisiciones dentro de un marco de transparencia.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0081-2014 de fecha 25 de marzo de 2014,



emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor)

#### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -DNCAE-, Ministerio de Finanzas Públicas, con cuentadancia D2-64.

#### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 12-2005, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE EXTRAORDINARIO 1", con NOG 165131, por un monto de Q5,663,241.87, publicado en la modalidad de Contrato Abierto, el cual fue adjudicado a las entidades: Abbott Laboratorios Sociedad Anónima Q2,349,927.83; Cohen, Cohen,, Jack, Irving Q2,163,419.03; Aqueche, Estrada,, Rubén, Alejandro Q843,519.38; Agencia Farmacéutica Internacional Sociedad Anónima Q255,561.34; Frycia Centro América, Sociedad Anónima Q50,814.29.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2013, asignados a el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- Ministerio de Finanzas Públicas, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Ministerio de la Defensa Nacional y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) de cada una de las entidades participantes.

#### **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

### **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:



1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
3. Facilitar el acceso a los Documentos de Adquisición.
4. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
5. Resarcirse en caso de que el oferente adjudicado no firme el contrato.
6. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
7. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 12-2005, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE EXTRAORDINARIO 1", correspondiente al período del 08 de agosto de 2005 al 03 de junio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Calificación
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documentación necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos
15. Elaboración de Contrato
16. Garantía de cumplimiento de Contrato
17. Suscripción y Aprobación de Contrato
18. Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas



---

## 4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos, por ser un examen relacionado a un contrato abierto, por lo que se verificaron aspectos legales, administrativos y financieros.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 12-2005, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE EXTRAORDINARIO 1", con NOG 165131, por un monto de Q.5,663,241.87, se detectaron aspectos importantes, los cuales fueron comunicados a las autoridades responsables por medio de oficio número No. OF. 03-DCGP-0081-2014, que merece ser mencionado: uno (1) relacionado a Control Interno, el cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

### 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 12-2005, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE EXTRAORDINARIO 1", con NOG 165131 se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.





## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 12-2005, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE EXTRAORDINARIO 1"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- Ministerio de Finanzas Públicas, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

#### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **INCONSISTENCIA EN CÓDIGOS DE RENGLONES**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 12-2005, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE EXTRAORDINARIO 1", con NOG 165131, se determinó que existe inconsistencia en dos renglones y sus códigos que forman parte del Listado de Especificaciones de los Productos a Cotizar en 84 Renglones, debido que al consignarlos en el Acta de Adjudicación número 23-2005 de fecha 21/11/2005 lo consignan con otro código al establecido en el listado de especificaciones, el cual se detalla a continuación:



- a) Según listado de especificaciones de los productos a cotizar en 84 renglones y cantidades estimadas, el renglón 10 tiene código 26600410060, con descripción de BROMHEXINA 4 MG/5ML JARABE FRASCO DE 120 ML COTIZAR POR FRASCO, sin embargo en el Acta 23-2005 de fecha 21/11/2005, consignan renglón 10 y descripción ya referida pero con código 26600410050.
  
- b) Según listado de especificaciones de los productos a cotizar en 84 renglones y cantidades estimadas, el renglón 53 tiene código 26600810010, con descripción DESFLURANO LIQUIDO VOLÁTIL, FRASCO DE 240ML. COTIZAR POR FRASCO., sin embargo en el Acta 23-2005 de fecha 21/11/2005, consignan renglón 53 y descripción ya referida, pero con código 26600820020.

### **Criterio**

El acuerdo Número 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Recomendación**

A la autoridad superior del Ministerio de Finanzas Públicas, gire instrucciones al Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que exista el adecuado control en cada uno de los eventos de contrato abierto, de manera que los datos sean trasladados adecuadamente, a los diferentes documentos, existiendo el respaldo que garantice los mismos.

### **Comentario de los Responsables**

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por medio de Oficio # 000592 de fecha 3 de junio de 2014 manifiesta:



“En relación al hallazgo indicado, me permito manifestar que el código de los productos lo conforma, el renglón presupuestario, área y correlativo; en este sentido el área únicamente identifica el grupo terapéutico y el correlativo es de uso interno para cada producto.

Para efectos de compra la numeración del renglón presupuestario y el nombre del producto es lo que prevalece, razón por la cual la errónea consignación de los dígitos correspondientes al área no afecta en nada la plena identificación del producto a adquirir y por lo mismo los intereses del Estado no fueron lesionados, ya que los productos adquiridos fueron los correctamente adjudicados.

Además, es importante mencionar que la inconsistencia en los códigos, fue corregida en el Consolidado de Precios, Acta de Adjudicación, Anexos que forman parte de los contratos suscritos y en los Listados de los Productos Contratados. La corrección se efectuó de esa forma, puesto que en el año 2005, la Ley de Contrataciones del Estado, no regulaba las modificaciones a las bases, lo cual surgió a partir de la publicación del Decreto 11-2006, publicado el 29 de mayo de 2006, se procedió de esa manera ya que era la única forma legal de corregir los dígitos del área en el código de los productos.”

**Comentario de Auditoría**

Dentro de los comentarios de los responsables aceptan que si existe inconsistencia en los códigos y que la misma fue corregida, cabe señalar que no adjuntaron documentación de soporte que demuestre dicha corrección; por lo que dicho resultado se confirma.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                                 | CARGO  | PERIODO                 |
|-----|--|--|-------------------------|
| 1   | María Antonieta de Bonilla             | Ministra de Finanzas Públicas                | 08/08/2005 - 03/06/2014 |
| 2   | Edwin Giovanni Verbena                 | Viceministro de Finanzas Públicas            | 08/08/2005 - 03/06/2014 |
| 3   | Mefi Rodríguez García                  | Viceministro de Finanzas Públicas            | 08/08/2005 - 03/06/2014 |
| 4   | Rosa María Juárez Velásquez            | Director Técnico II                          | 08/08/2005 - 03/06/2014 |
| 5   | Jorge José Vizcaino Maldonado          | Asistente Profesional IV                     | 08/08/2005 - 03/06/2014 |
| 6   | Myma Lizet Ramírez García de Marroquín | Asesor Profesional Especializado IV 7 horas  | 08/08/2005 - 03/06/2014 |
| 7   | Edgar Augusto Grajeda Lucas            | Asesor Profesional Especializado III 7 horas | 08/08/2005 - 03/06/2014 |
| 8   | Oscar Estuardo Grajeda Lucas           | Cirujano I                                   | 08/08/2005 - 03/06/2014 |
| 9   | Juan Daniel Gaytán Colindres           | Médico Auditor                               | 08/08/2005 - 03/06/2014 |
| 10  | Nineth Rossina Zuchini Morales         | Químico Farmacéutico                         | 08/08/2005 - 03/06/2014 |
| 11  | Alba Evelia Gonzáles Alvarado          | Químico Farmacéutico                         | 08/08/2005 - 03/06/2014 |



---

**JUNTA DE CALIFICACIÓN**

| <b>No.</b> | <b>NOMBRE</b>                    | <b>CARGO</b>                                   | <b>PERIODO</b>          |
|------------|----------------------------------|--|-------------------------|
| 1          | Glenda Yadira Quan González      | Ministerio de Salud Pública y A.S.             | 08/08/2005 - 03/06/2014 |
| 2          | Alba González Alvarado de Torres | Ministerio de Finanzas Públicas                | 08/08/2005 - 03/06/2014 |
| 3          | Oscar Estuardo Reyes Consuegra   | Dirección Normativa y Adquisiciones del Estado | 08/08/2005 - 03/06/2014 |

..

..



---

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -DNCAE-  
INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DEL 08 DE AGOSTO DE 2005 AL 03 DE JUNIO DE 2014

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL  
CIVIL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 06 DE FEBRERO AL 14 DE MAYO DE 2014**



**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Policía Nacional Civil, fue creada con el Decreto No. 11-97, con el objetivo de proveer seguridad pública a la ciudadanía, protegiendo la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como previniendo, investigando y combatiendo el delito. Además, surgió como resultado del interés porque la policía cumpliera con su función de seguridad pública dentro del marco de los Acuerdos de Paz y de los Derechos Humanos.

En el artículo 10 de la Ley de la PNC se establece que es función de la Policía Nacional Civil: Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito, establecidas en la ley de la materia.

El Decreto No. 132-96 del Congreso de la República, Ley de Tránsito, establece en el artículo 4. Competencia: "Compete al ministerio de gobernación por intermedio del departamento de tránsito de la dirección general de la policía nacional el ejercicio de la autoridad de tránsito en la vía pública, de conformidad con esta ley, salvo lo dispuesto en los artículos 8 y 9."

### **1.2 FUNCIÓN**

Corresponderá al Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación las siguientes facultades:

- a) Planificar, dirigir, administrar y controlar el tránsito en todo el territorio nacional;
- b) Elaborar el reglamento para la aplicación de la presente ley;
- c) Organizar y dirigir la Policía Nacional de tránsito y controlar el funcionamiento de otras entidades, públicas o privadas, autorizadas para cumplir actividades de tránsito;
- d) Emitir, renovar, suspender, cancelar y reponer licencias de conducir;
- e) Organizar, llevar y actualizar el registro de conductores;
- f) Organizar, llevar y actualizar el registro de vehículos;
- g) Diseñar, colocar, habilitar y mantener las señales de tránsito y los semáforos;
- h) Recaudar los ingresos provenientes de la aplicación de esta ley disponer de ellos conforme a la misma;
- i) Aplicar las sanciones previstas en esta ley;
- j) Diseñar, dirigir y coordinar el plan y sistema nacional vial; y
- k) Todas las funciones otorgadas por la ley y las que le asigne el ministerio de gobernación en materia de tránsito.



### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0085-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Elfego Odair Castañon Gonzalez (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN con la Cuenta No. D1-21.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN PUNTOS CRÍTICOS DE INFLUENCIA A EDIFICIOS PÚBLICOS (EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD)", con NOG 3175464, por un monto de Q 3,210,000.00, publicado en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, el cual fue adjudicado a la Empresa SUMMA AQUA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, del ejercicio fiscal 2014, asignados a el (la) DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-1113-0005-209-00-11-000-005-000-181-0101-29.

### **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

El Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil y el Decreto 132-96 del Congreso de la República, Ley de Tránsito.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como





---

para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Contribuir a la transparencia del proceso.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Comisión.
- Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (acta de adjudicación) en tiempo y forma.
- Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN PUNTOS CRÍTICOS DE INFLUENCIA A EDIFICIOS PÚBLICOS (EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD)", correspondiente al período del 06 de febrero al 14 de mayo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Excepción y Otros Procedimientos.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Comisión Calificadora.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Excepción y Otros Procedimientos.
7. Apertura de Formularios de Excepción y Otros Procedimientos.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.



## 4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

La comisión de auditoría realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, hasta la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, comprobando que el DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, ejecuta el evento: "ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN PUNTOS CRÍTICOS DE INFLUENCIA A EDIFICIOS PÚBLICOS (EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD)", con NOG 3175464, en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, por un monto de Q 3,210,000.00, en el transcurso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que merecen ser reportados en este informe, los cuales se clasifican de la siguiente forma: Uno (1) relacionado con el Control Interno.

### 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN PUNTOS CRÍTICOS DE INFLUENCIA A EDIFICIOS PÚBLICOS (EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD)", con NOG 3175464 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), el Decreto 11-97 Ley de la Policía Nacional Civil, el Decreto 132-96 Ley de Tránsito y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe



La Comisión de Auditoría presenta los resultados a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo todas las decisiones administrativas, técnicas y legales del proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación.

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN PUNTOS CRÍTICOS DE INFLUENCIA A EDIFICIOS PÚBLICOS (EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD)"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

#### **Área Financiera**

##### **Resultado No. 1**

#### **DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

##### **Condición**

En la revisión del expediente del evento "ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN PUNTOS CRÍTICOS DE INFLUENCIA A EDIFICIOS PÚBLICOS (EDUCACIÓN, SALUD Y



SEGURIDAD)", con NOG 3175464, se determinó que en la INTEGRACIÓN DE UNITARIO 1.1, INSUMOS, existen diferencias en más comparado entre los precios unitarios y los precios totales de los renglones siguientes: Depreciación de vehículo, cámara fotográfica, equipo de cómputo y GPS, dos quetzales (Q2.00); y en Uso de telefonía celular en cuatro quetzales (Q4.00), con lo que estaría incrementando los costos por renglón.

### **Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."

### **Recomendación**

Que el señor Ministro de Gobernación, gire instrucciones a quien corresponda, para que en todos los eventos que realice la institución, ya sea en la modalidad de Cotización, Licitación Pública y la de Excepción y Otros Procedimientos, se tomen las medidas de control interno adecuadas, en la elaboración de documentos administrativos y financieros.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. DT/Jefatura 1405-2,014, de fecha 13 de mayo de 2014, el licenciado Edgar R. Méndez Morales, Jefe Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil manifiesta: "Al verificar la condición establecida por la comisión de auditoría, se procedió a enviar dos oficios, uno para la persona que elaboró la integración de precios unitarios del presupuesto del proyecto y uno a la persona que la supervisa, a fin de prevenir que en futuras oportunidades se presenten diferencias en más o en menos, sin importar que las cantidades sean mínimas o no."[sic]

### **Comentario de Auditoría**

En relación a los comentarios vertidos por las autoridades del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación, se puede comprobar que en efecto, existieron deficiencias en la integración de precios unitarios, situación que confirma el resultado comunicado en su oportunidad, por lo que se ratifica.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                           | CARGO  | PERIODO                 |
|-----|----------------------------------|--|-------------------------|
| 1   | HECTOR MAURICID LOPEZ BONILLA    | MINISTRO DE GOBERNACION  | 06/02/2014 - 14/05/2014 |
| 2   | TELEMACO PEREZ GARCIA            | DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL                          | 06/02/2014 - 14/05/2014 |
| 3   | EDGAR ROLANDO MENDEZ MORALES     | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL         | 06/02/2014 - 14/05/2014 |
| 4   | MARTA ANGELICA ESCRIBA PIMENTEL  | ASESORIA JURIDICA  | 06/02/2014 - 14/05/2014 |
| 5   | EDGAR ROLANDO HERRERA RIVAS      | COORDINADOR DE PRESUPUESTO   | 06/02/2014 - 14/05/2014 |
| 6   | ROXANNA AMARILIS BARILLAS VALDEZ | PROFESIONAL III  | 06/02/2014 - 14/05/2014 |
| 7   | VICTOR JOSE RIOS SANCHEZ         | COORDINADOR UNIDAD DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION FINANCIERO -UPAF- | 06/02/2014 - 14/05/2014 |

### COMISIÓN CALIFICADORA

| No. | NOMBRE                         | CARGO               | PERÍODO                 |
|-----|--------------------------------|---------------------|-------------------------|
| 1   | DDNAY LEDNEL GARCÍA SARCEÑO    | PROFESIONAL II      | 06/02/2014 - 14/05/2014 |
| 2   | JORGE MARIO MORAL MATHEU       | PROFESIONAL III     | 06/02/2014 - 14/05/2014 |
| 3   | ROSALBA JUDITH MARROQUÍN LEMUS | PROFESIONAL JEFE II | 06/02/2014 - 14/05/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO -DNCAE-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 08 DE AGOSTO DE 2005 AL 22 DE ENERO DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 29-94 del 28 de septiembre de 1994, y fundamenta sus actuaciones en lo preceptuado en los artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo Gubernativo No 394-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **1.2 FUNCIÓN**

Actuar como órgano rector del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público a la vez normar, coordinar y administrar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS" que a través de internet, permite a los ciudadanos enterarse de todos los actos administrativos relacionados con los procesos de contrataciones y adquisiciones que lleva a cabo el sector público, a efecto que se desarrollen en un marco de transparencia, eficiencia y modernización.

Normar y coordinar las contrataciones y adquisiciones que sean realizadas por los distintos organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales; proponiendo políticas, normas y procedimientos que permitan una adecuada aplicación de la legislación para efectuar contrataciones y adquisiciones más ágiles, eficaces y transparentes, que redunden en beneficio de los intereses del Estado, a través de la optimización de los recursos y promover la utilización del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS".

Facilitar al sector público, a través de la modalidad de compra por Contrato Abierto, la adquisición de bienes y suministros utilizados para el eficaz cumplimiento de sus Funciones.

Divulgación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por medio de capacitaciones que se imparten con el objeto que se desarrollen los procesos de contrataciones y adquisiciones dentro de un marco de transparencia.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0089-2014 de fecha 04 de abril de 2014, emitido



por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Carlos Rodrigo Moreira Estrada (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor)

#### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -DNCAE-, Ministerio de Finanzas Públicas con cuentadancia D2-64

#### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 13-2005, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE EXTRAORDINARIO 2", con NOG 165158, por un monto de Q20,253,574.09, publicado en la modalidad de Contrato Abierto, el cual fue adjudicado a 4 entidades: Cohen,Cohen,,Jack,Irving Q 19,011,156.68; Ker, Sociedad Anónima Q 1,203,932.10; Roemmers De Centro América Sociedad Anónima Q37,762.50; Norvanda Healthcare, Sociedad Anónima Q722.81, dando un total de Q 20,253,574.09.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2013, asignados a el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- Ministerio de Finanzas Públicas, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Ministerio de la Defensa Nacional y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) de cada una de las entidades participantes.

#### **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

### **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:





La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:



1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
3. Facilitar el acceso a los Documentos de Adquisición.
4. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
5. Resarcirse en caso de que el oferente adjudicado no firme el contrato.
6. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
7. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 13-2005, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE EXTRAORDINARIO 2", correspondiente al período del 08 de agosto de 2005 al 22 de enero de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Calificación
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documentación necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos
15. Elaboración de Contrato
16. Garantía de cumplimiento de Contrato
17. Suscripción y Aprobación de Contrato
18. Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas



---

## 4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 13-2005, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE EXTRAORDINARIO 2", NOG 165158, por un monto de Q20,253,574.09, se detectaron aspectos importantes, los cuales fueron comunicados a las autoridades responsables por medio de oficio número No. OF. 05-DCGP-0089-2014, que merecen ser mencionados: uno (1) con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, el cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

### 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 13-2005, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE EXTRAORDINARIO 2", con NOG 165158 se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 13-2005, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE EXTRAORDINARIO 2"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- Ministerio de Finanzas Públicas, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

#### **DEFICIENCIA EN ACTA DE ADJUDICACIÓN**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "CONCURSO NACIONAL OFERTA DE PRECIOS DNCAE No. 13-2005 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS PAQUETE EXTRAORDINARIO 2", con NOG 165158, se detectó que en el Acta de Adjudicación 24-2005 de fecha 21/11/2005, para el renglón 55 código 266 123 80 (anexo 2) participaron 7 oferentes, de los cuales adjudican dicho renglón a una (1) entidad (Ruipharma S.A.), e indican que existen segundos oferentes, los cuales no fueron detallados en dicho acta por la junta nombrada.



## **Criterio**

Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 33. Adjudicación. "Dentro del Plazo que señalen las bases, la Junta Adjudicará la licitación a oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente..."

## **Recomendación**

A la autoridad superior del Ministerio de Finanzas Públicas, como ente administrador y coordinador de Contrato abierto, para que gire instrucciones al Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que en futuros eventos proceda de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y reformas respectivas.

## **Comentario de los Responsables**

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por medio de Oficio # 000066 de fecha 18 de junio de 2014 manifiesta:

"En cuanto a este resultado, se puede observar en el Acta de Adjudicación No. 24-2005 de fecha 21 de noviembre de 2005, que en lo que respecta al renglón 55, código 266 123 80, participaron 7 oferentes: la empresa Droguería Vidasa y/o Rigoberto Fidel Vidaurre Ávila, las entidades FarmaLab, S.A., Bodega Farmacéutica, S.A., Droguería Refasa, S.A., Droguería y Distribuidora L.D. Hermanos, S.A. y Unipharm, S.A. y Ruipharma, S.A. siendo ésta la última adjudicada.

Droguería y Distribuidora L.D. Hermanos, S.A. y Unipharm, S.A., se consideraron como subsiguientes calificadas, en virtud que ambas tenían el mismo precio y no fueron descalificadas; las otras 4 entidades fueron descalificadas porque sus precios se encontraban fuera del 3%.

Por lo anterior se establece, que la Junta de Calificación dejó plasmada su intención en el Acta de Adjudicación en cuanto a los dos subsiguientes calificados, en virtud que no fueron descalificados y ambos tenían el mismo precio y estaban abajo del precio de referencia, por lo que no era necesario el detalle de los oferentes ya que eran únicamente dos y tenían el mismo precio ofertado, lo cual no viola ninguna normativa al respecto.



## Comentario de Auditoría

Se confirma el resultado derivado que el acta de adjudicación debió realizarse de igual forma para todos los renglones, derivado a que en renglones anteriores si detallan los segundos oferentes y en el caso que se indica no lo hicieron, por lo tanto los comentarios de los responsables no son pertinentes y suficientes para desvanecer este resultado, por lo que se confirma.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                                     | CARGO                                      | PERIODO                 |
|-----|--|--|-------------------------|
| 1   | María Antonieta de Borilla                 | Ministra de Finanzas Públicas              | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 2   | Juan Alberto Fuentes Knight                | Ministro de Finanzas Públicas              | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 3   | Edgar Balsells                             | Ministro de Finanzas Públicas              | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 4   | Rolando Alfredo del Cid Pinillos           | Ministro de Finanzas Públicas              | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 5   | Pavel Centeno                              | Ministro de Finanzas Públicas              | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 6   | María Castro                               | Ministra de Finanzas Públicas              | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 7   | Edwin Giovanni Verbena                     | Viceministro de Finanzas Públicas          | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 8   | Mefi Rodríguez García                      | Viceministro de Finanzas Públicas          | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 9   | Roni Landelino Trujillo León               | Abogado del Depto. de Asesoría Jurídica    | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 10  | Myma Lizet Ramírez García de Marroquín     | Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 11  | Lucía Eugenia Marroquín Zelada             | Profesional Jefe III                       | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 12  | Jorge José Vizcaino Maldonado              | Asistente Profesional IV                   | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 13  | Julio Daniel Gaytán Colindres              | Médico Auditor                             | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 14  | Nineth Rossina Zuchini Morales             | Químico Farmacéutico                       | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 15  | Patricia Lizeth Juárez Fernández de Juárez | Jefe de Farmacia y Bodega -                | 08/08/2005 – 22/01/2014 |

## JUNTA DE CALIFICACIÓN

| No. | NOMBRE                       | CARGO  | PERIODO                 |
|-----|------------------------------|--|-------------------------|
| 1   | Patricia Juárez de Grijalva  | Ministerio de Finanzas Públicas                                  | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 2   | Sonia Lupita Díaz Anzueto    | Ministerio de Finanzas Públicas                                  | 08/08/2005 – 22/01/2014 |
| 3   | Hugo Waldemar Mérida Vantura | Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado | 08/08/2005 – 22/01/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 02 DE MARZO DE 2011 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2013  
VISITA TÉCNICA DE CAMPO  
11 AL 13 DE MARZO DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

De conformidad con el artículo 49 del Decreto número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, se emitió el Acuerdo Gubernativo número 520-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de agosto de 1999, a través del cual se norma su organización y se definen sus funciones.

Al Ministerio le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transportes del país, uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas, espacio aéreo, obra pública, los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología y a las políticas de viviendas y asentamientos humanos.

El Ministerio para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, el primero está basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto número 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Acuerdo Gubernativo número 520-99, Ley de la Vivienda Decreto número 9-12, Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable Decreto número 41-92, Ley General de Telecomunicaciones Decreto 94-96 y sus Reformas Decreto número 115-97, Ley de Aviación Civil Decreto número 93-2000, Ley de Transportes Decreto número 253 Modificaciones Decreto número 9-98, Código Postal de la República de Guatemala Decreto número 650 y Ley de Acceso a la Información Decreto número 57-2008 y; el segundo se basa en la Agenda Nacional del Cambio, Pacto Hambre Cero, Pacto Fiscal y Competitividad, y Pacto Paz, Seguridad y Justicia, Plan Nacional de Desarrollo Vial 2008-2017, Proyecto Mesoamérica, Plan Maestro Nacional de Transporte 1996-2015, Estrategia Nacional de Caminos y Transportes en el Área Rural -ENCTAR- 2003, Plan Nacional de Seguridad Vial 2004 y Plan Nacional de Transporte de Carga.

Dirección General de Caminos, fue creada el 28 de mayo de 1920, mediante Acuerdo Gubernativo emitido por Don Carlos Herrera, presidente de la República. Unidad Ejecutora de Conservación Vial COVIAL, fue creada a través del Acuerdo Gubernativo número 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998 "Acuerdo de creación y regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la red vial de carreteras del país". Acuerdo Gubernativo número 125-2004 de fecha 31 de marzo de 2004. Acuerdo Gubernativo número 05-2010 de fecha 19 de enero de 2010.





---

## 1.2 FUNCIÓN

Formular políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país; al uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas y del espacio aéreo; a la obra pública; a los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología; y a la política de vivienda y asentamientos humanos...”

## 1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0016-2014 y DCGP-0017-2014 de fecha 31 de enero de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Ing. Gustavo Adolfo De Leon Godoy e Ing. Jose Luis Lopez Gramajo (Supervisor). Lic. Nelso Rudy Gonzalez Lopez (Coordinador) y Lic. Juan Oswaldo Hernandez Chanax (Supervisor)

## 1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General de Caminos.

## 1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA RD-SM-18, TRAMO: BIFURCACIÓN LA CUMBRE - SICABE - SUBCHAL - MAQUIVIL - SAN MIGUEL IXTAHUACAN - SAN GARPAN IXCHIL", con NOG 1489844, por un monto de Q256,925,728.90, publicado en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, el cual fue adjudicado a la empresa Construcciones, Servicios, Carreteras y Asesorías, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, asignados a el (la) Dirección General de Caminos MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Dirección General de Caminos. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2011-11130013-202-97-01-001-000-001-331-1399-42-1204-0054 y 2011-11130013-202-97-01-001-000-001-331-3000-43-1204-0054.



## **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Liquidación correspondiente a la etapa Liquidación y Pagos.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).



### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las normativas y disposiciones legales vigentes
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles
3. Efectuar una liquidación que permita cancelar obligaciones por lo realmente recibido
4. Otorgar validez a la Liquidación de Contrato o Proyecto presentado por el Contratista

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA RD-SM-18, TRAMO: BIFURCACIÓN LA CUMBRE - SICABE - SUBCHAL - MAQUIVIL - SAN MIGUEL IXTAHUACAN - SAN GARPAN IXCHIL", correspondiente al período del 02 de marzo de 2011 al 23 de diciembre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Liquidación y Pagos.

1. Segregación de Funciones
2. Liquidación
3. Aprobación de la Liquidación

#### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

Se evaluaron aspectos técnicos relacionados al proceso de fiscalización, para lo cual se realizó la visita técnica de campo el 11 al 13 de marzo de 2014, en los



tramos de Reconstrucción de la Carretera rd-sm-18, tramo: Bifurcación la Cumbre - Sicabe - Subchal - Maquivil - San Miguel Ixtahuacán - San Garpar Ixchil.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

Mediante los oficios Nos. 03-DCGP, NR-004-DCGP-0017-2014 y fechas del 11, 20 de marzo de 2014, se hizo del conocimiento al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, los resultados obtenidos del examen al proceso "RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA RD-SM-18, TRAMO: BIFURCACIÓN LA CUMBRE – SICABE – SUBCHAL – MAQUIVIL – SAN MIGUEL IXTAHUACAN – SAN GARPAR IXCHIL", otorgándole un plazo para la presentación de las pruebas de descargo.

Derivado de lo anterior, se presentaron los resultados siguientes resultados: ÁREA FINANCIERA: tres (03) Relacionados con el Control Interno y tres (03) Relacionados con el Cumplimiento a Leyes Regulaciones Aplicables; ÁREA TÉCNICA: dos (02) Relacionados con el Cumplimiento a Leyes Regulaciones Aplicables.

No se encontro información del tramo correspondiente al Contrato Ampliatorio y Modificadorio No. 208-2011-GCP-AGATHA-C, del 22 de diciembre de 2011, (que no está publicado en Guatecompras) con el fin de ampliar los alcances originales del proyecto y anexar los trabajos: a) Bif. Caserío El Salitre- Bif. La Cumbre, CPR-SM-04; Bif. Caserío 7 Platos-Caserío el Salitre-Bif. RD-SM-18, Longitud 14,220 km.

### **5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso "RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA RD-SM-18, TRAMO: BIFURCACIÓN LA CUMBRE - SICABE - SUBCHAL - MAQUIVIL - SAN MIGUEL IXTAHUACAN - SAN GARPAR IXCHIL", con NOG 1489844 se encontraba en la fase Aprobación de la Liquidación correspondiente a la etapa Liquidación y Pagos, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número



---

1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficacia, eficiencia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Comunicaciones y Infraestructura y de la Dirección General de Caminos.

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental y a la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA RD-SM-18, TRAMO: BIFURCACIÓN LA CUMBRE - SICABE - SUBCHAL - MAQUIVIL - SAN MIGUEL IXTAHUACAN - SAN GARPAR IXCHIL"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección General de Caminos MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



---

## RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Resultado No. 1

### DEFICIENCIA EN LA FOLIACIÓN DEL EXPEDIENTE

#### Condición

Se constató que el foliado cronológico del expediente original no se encontró ordenado en forma lógica, del proceso "RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA RD-SM-18, TRAMO: BIFURCACIÓN LA CUMBRE - SICABE - SUBCHAL - MAQUIVIL - SAN MIGUEL IXTAHAUACAN - SAN GASPAR IXCHIL".

#### Criterio

El Acuerdo 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: "1.11 ARCHIVOS. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada ente público, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios naturales o electrónicos."

#### Recomendación

Que la máxima autoridad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda gire instrucciones al Director de la Dirección General de Caminos y al Departamento de Administración Financiera, que en todos los eventos, como el auditado, se conforme los expedientes de acuerdo a las actuaciones cronológicas



---

con sus folios respectivos, y que las copia del mismo, sea igual, evitando así, el riesgo de extravíos o sustracción de los documentos del expediente.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número, de fecha 20 de marzo de 2014, presentado por las Autoridades de la Dirección General de Caminos, manifestaron: "El expediente legal de todo el proceso de contratación se encuentra debidamente foliado, iniciando desde el No. 1 hasta el folio 47 y teniendo como anexo el contrato aprobado, el cual tiene su propia numeración, por ser un documento legal separado, adjuntándose copia de todo el expediente como constancia de lo indicado.

Se considera oportuno indicar que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la DGC, cada unidad administrativa lleva sus propios archivos de la parte del proceso que le corresponde, por lo tanto no existe una única numeración correlativa para todo el proyecto."

### **Comentario de Auditoría**

Los documentos presentados por las Autoridades de la Dirección General de Caminos, no desvanecen el resultado, porque los documentos deben tener un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas, por lo tanto se confirma el mismo.

### **Resultado No. 2**

#### **NOMBRE DEL CONTRATISTA EN LAS FIANZAS DIFIERE AL CONSIGNADO EN LOS DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA RD-SM-18, TRAMO: BIFURCACIÓN LA CUMBRE - SICABE - SUBCHAL - MAQUIVIL - SAN MIGUEL IXTAHUACAN - SAN GASPAN IXCHIL", se determino que el nombre de la Empresa Construcciones, Servicios, Carreteras y Asesorías, Sociedad Anónima, difiere con el consignado en las fianzas y seguros respectivos, no obstante que con fecha 26 de diciembre de 2013, la Procuraduría General de la Nación, -PGN- Sección de Consultoría, realizo una observación respecto a que las fianzas y seguros respectivos contengan información correcta relacionada con el nombre del contratista.



---

## Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2, establece: "ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

## Recomendación

Que el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, gire instrucciones al Director de la Dirección General de Caminos, para en las fianzas y seguros se consigne información correcta relacionada con el nombre del contratista.

## Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 20 de marzo de 2014, presentado por las Autoridades de la Dirección General de Caminos, manifestaron: "Con relación a este tema, se realizó un análisis por parte de Asesoría Jurídica de la DGC, habiendo emitido las explicaciones correspondientes mediante providencia No. AJ-600-2013 de fecha 3 de diciembre de 2013; adicionalmente emitió el dictamen AJ-651-2013-ERVL/ACGS de fecha 23 de diciembre de 2013, el cual cuenta con el visto bueno No. 5321-2013 de la Procuraduría General de la Nación, adjuntándose copia de los documentos referidos."

## Comentario de Auditoría

Los documentos presentados por las Autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, no desvanecen el resultado, porque el nombre del contratista figura incorrectamente en las fianzas y seguros, por lo tanto se confirma el mismo.





### Resultado No. 3

## EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA NO PRESENTÓ EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-

### Condición

En la evaluación de la documentación del evento "RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA RD-SM-18, TRAMO: BIFURCACIÓN LA CUMBRE - SICABE - SUBCHAL - MAQUIVIL - SAN MIGUEL IXTAHUACAN – SAN GASPAR IXCHIL", y en oficio de la comisión de auditoría No. 01-DCGP-01, numeral 3, de fecha 11 de febrero de 2014, se solicitó a las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el "... Plan Operativo Anual -POA- donde se contemple el proyecto...", el cual no fue presentado.

### Criterio

El Acuerdo 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: "4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

EL PLAN OPERATIVO ANUAL, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: 4.12 PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación



anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: La producción de bienes, personal y servicios, inicio y avance de las obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de compromiso, devengado y pagado.”

### **Recomendación**

Que el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, gire instrucciones al Director de la Dirección General de Caminos, para que los eventos de esta naturaleza, se contemple dentro de la planificación anual de forma técnica y objetiva a efecto de garantizar su adecuada ejecución.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número, de fecha 20 de marzo de 2014, presentado por las Autoridades de la Dirección General de Caminos, manifestaron: “Por alguna razón involuntaria, no fue presentado el POA de la DGC en su oportunidad, sin embargo se informa que el Plan Operativo Anual es formulado conjuntamente con la preparación del presupuesto, en donde incluso se ha implementado el procedimiento siguiente:

- a. Primero se formula el POA con todos los requerimientos de la DGC, que se ha denominado POA Real, sin embargo el monto del mismo es bastante algo en comparación con el presupuesto histórico de la institución.
- b. En segundo lugar, al momento que se fija el techo presupuestario por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, para la formulación del presupuesto institucional, se hace un ajuste del POA de acuerdo a dicho monto y las fuentes financieras aprobadas, con lo cual el mismo se reduce sustancialmente.
- c. En enero de cada año, se procede a hacer una revisión del presupuesto aprobado y cargado al sistema y con base en él se realiza una actualización del POA.

Se adjunta copia del POA 2013, ajustado al techo presupuestario asignado por el Ministerio de Finanzas (junio de 2012); el POA 2014 Real, (abril de 2013) donde sí se incluye este proyecto con el monto de la deuda registrada a esa fecha y POA 2014, ajustado al presupuesto aprobado en enero de 2014, donde nuevamente no aparece el proyecto.

Es importante indicar que de acuerdo a la normativa vigente, para solicitar presupuesto a un proyecto, el mismo debe estar aprobado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP en SEGEPLAN, en dicho sistema también se realiza



una programación financiera y no se puede solicitar recursos para proyectos cuyos contratos estén vencidos o liquidados, por lo tanto, para este proyecto no fue posible solicitar presupuesto en el anteproyecto de presupuesto 2013. En virtud que el contrato había sido finalizado unilateralmente por el CIV, en enero de 2012 y por esta razón, el SNIP fue actualizado en el transcurso de año, como consta en los reportes del SNIP que se ajustan, en donde se actualizó la información y el proyecto fue aprobado.”

### **Comentario de Auditoría**

Los documentos presentados por las Autoridades de la Dirección General de Caminos, no desvanecen el resultado, derivado de que en el POA ajustado y aprobado en el 2014 no figura este proyecto con el monto de deuda determinado por la comisión receptora y liquidadora, por lo tanto se confirma el mismo.

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **FALTA DE CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA RD-SM-18, TRAMO: BIFURCACIÓN LA CUMBRE - SICABE - SUBCHAL - MAQUIVIL - SAN MIGUEL IXTAHUACAN - SAN GASPAR IXCHIL", se determinó que se realizó la adjudicación definitiva del evento, suscripción del contrato No. 81-2011-DCG-ÁGATHA-CONSTRUCCIÓN con fecha 22 de marzo de 2011 e inicio de trabajos el 16 de junio de 2010, sin haberse emitido la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), no obstante de haberse dado por terminado unilateralmente el contrato suscrito según Resolución No. SA-48-2012 de fecha 13 de enero de 2012, indicando en el mismo "...Por no contar con los créditos presupuestarios suficientes que permitan cubrir el pago de los trabajos contratados...".

#### **Criterio**

El Decreto Número 27-2009, del Congreso de la República, Reformas a Ley de



Contrataciones del Estado, artículo 1, establece: "Se reforma el artículo 3 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: "Artículo 3. Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor para cubrir avances de ejecución. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes."

El Decreto No. 101-97 Ley del Presupuesto, en su artículo 26. LIMITE DE LOS EGRESOS Y SU DESTINO. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista. (Base legal aplicable en la fecha que se adjudico y se suscribió el contrato No. 81-2011-DCG-AGATHA-CONSTRUCCIÓN).

### **Recomendación**

Que el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, gire instrucciones al Director de la Dirección General de Caminos y al Jefe Financiero, a efecto que en futuros eventos se emitan las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de acuerdo a lo adjudicado, para garantizar la ejecución de los contratos.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número, de fecha 20 de marzo de 2014, presentado por las Autoridades de la Dirección General de Caminos, manifestaron: "Para la suscripción del contrato 81-2011-DGC-Agatha-Construcción la DGC verificó que previamente se contara con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, CDP, la cual fue proporcionada por la División Financiera a Asesoría Jurídica a efecto de cumplir con el requisito que la CDP debe transcribirse en el contrato correspondiente, situación que se cumplió con lo indicado en la literal I de la cláusula primera del contrato 81-2011, y que para el siguiente año, al no haber sido aprobada ninguna asignación presupuestaria para este proyecto, el mismo



fue finalizado unilateralmente por el CIV mediante resolución No. SA-48-2013. Se adjunta copia del inciso I) de la Cláusula primera del contrato, copia de la CDP indicada y copia de la resolución de finalización del contrato.”

### **Comentario de Auditoría**

Los documentos presentados por las Autoridades de la Dirección General de Caminos, no desvanecen el resultado, porque si bien es cierto se presentó una Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- este era significativamente inferior al monto contratado, por lo tanto se confirma el mismo.

### **Resultado No. 2**

#### **FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-**

##### **Condición**

Se determinó que la Dirección General de Caminos, no tiene actualizado a la fecha, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, identificado con el código No. 81012 el avance físico determinado por la Comisión Receptora y Liquidadora, según acta de recepción No. 021-2013-CORELIP-RECEPCIÓN de fecha 05 de febrero de 2013, Aprobado por el Director General de Caminos en Resolución No. 68-2013 de fecha 07 de junio de 2013

##### **Criterio**

El Decreto Número 33-2011, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2012, artículo 48, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."



---

## Recomendación

Que el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, gire instrucciones al Director de la Dirección General de Caminos y al Jefe Financiero, a efecto que en futuros eventos se emitan las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de acuerdo a lo adjudicado, para garantizar la ejecución de los contratos.

## Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 20 de marzo de 2014, presentado por las Autoridades de la Dirección General de Caminos, manifestaron: "Para la suscripción del contrato 81-2011-DGC-Agatha-Construcción la DGC verificó que previamente se contara con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, CDP, la cual fue proporcionada por la División Financiera a Asesoría Jurídica a efecto de cumplir con el requisito que la CDP debe transcribirse en el contrato correspondiente, situación que se cumplió con lo indicado en la literal I de la cláusula primera del contrato 81-2011, y que para el siguiente año, al no haber sido aprobada ninguna asignación presupuestaria para este proyecto, el mismo fue finalizado unilateralmente por el CIV mediante resolución No. SA-48-2013. Se adjunta copia del inciso I) de la Cláusula primera del contrato, copia de la CDP indicada y copia de la resolución de finalización del contrato."

## Comentario de Auditoría

Los documentos presentados por las Autoridades de la Dirección General de Caminos, no desvanecen el resultado, porque si bien es cierto se presentó una Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- este era significativamente inferior al monto contratado, por lo tanto se confirma el mismo.

## Resultado No. 3

### DEFICIENCIA EN EL REGISTRO DEL ESTATUS DEL EVENTO

#### Condición

Al revisar el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en relación al proceso "RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA RD-SM-18, TRAMO: BIFURCACIÓN LA CUMBRE - SICABE - SUBCHAL - MAQUIVIL - SAN MIGUEL IXTAHUACAN - SAN GASPAS IXCHIL", identificado con NOG 1489844, se determinó que existió deficiencia en el registro del estatus del evento en el sistema, bajo los siguientes términos: con fecha 10 de febrero de 2012 se registro el evento con el estatus "finalizado anulado", y con



fecha 23 de diciembre de 2013, se cambio de el estatus de "finalizado anulado" a "terminado adjudicado", determinándose que el evento quedó activo nuevamente.

### **Criterio**

La Resolución No. 11-20 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 22 de abril de 2010. Artículo 5, Responsabilidad del Uso y Administración de las Claves de acceso. Establece: "Toda persona individual o jurídica, pública o privada que sea usuaria de sistema GUATECOMPRAS, en cualquiera de los perfiles que se requiera contraseña, es responsable por el uso e información que publique con su clave de acceso, en consecuencia responderá penal, civil y administrativamente por los daños y perjuicios que causare con ocasión del uso indebido de su contraseña en el Sistema GUATECOMPRAS".

### **Recomendación**

Al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se sirva girar instrucciones a donde corresponde, para que exista un adecuado control a efecto que todos los registros que publiquen en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS-, sean congruentes con el proceso.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número, de fecha 20 de marzo de 2014, presentado por las Autoridades de la Dirección General de Caminos, manifestaron: "Efectivamente, en el Portal de Guatecompras existe una incongruencia en la forma como fue publicado el proyecto, pero más que un error se debe a las opciones que el sistema presenta para el registro de los proyectos y donde los encargados del mismo en su oportunidad, consideraron que si el contrato había sido finalizado unilateralmente por el CIV, entre las opciones que el sistema les dio, consideraron que la que más se ajustaba era la de "Finalizado anulado" y así lo publicaron, sin embargo, el año pasado cuando se planificó el pago del saldo de liquidación, el sistema no permitía ninguna operación porque el proyecto estaba anulado y para poder gestionar el pago, era necesario cambiar su estatus y por esta razón se hizo la corrección y se cambió a "Terminado adjudicado", con ello el proyecto se reactivó y ya permitía realizar las gestiones de pago derivadas de su liquidación, pago que finalmente no se realizó en el 2013."

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios presentados por las Autoridades de la Dirección General de Caminos, no desvanecen el resultado, porque se determinó que existió deficiencia en el registro del estatus del evento en el sistema, por lo tanto se confirma el



---

mismo.

## Área Técnica

### Resultado No. 1

## FALTA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

### Condición

Al revisar el expediente del evento "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA RD-SM-18, TRAMO: BIFURCACIÓN LA CUMBRE-SICABE-SUBCHAL-MAQUIVIL-SAN MIGUEL IXTAHUACÁN-SAN GASPAS IXCHIL", no se encontró la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

### Criterio

El Decreto 68-86 y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales).

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45 Resolución Final, indica: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

### Recomendación

Que el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, gire instrucciones a la Dirección General de Caminos, para que en todo evento de infraestructura se realice el instrumento de evaluación ambiental y se presente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, para su aprobación y obtención de la





resolución final correspondiente. Además, para el presente evento, debe realizarse el instrumento de evaluación ambiental y presentarlo ante el MARN.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. DVFA-057-03-2014/RM/evpp de fecha 01 de abril de 2014, el Ing. Alejandro Sinibaldi, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda expone:

"Respetuosamente me dirijo a ustedes, en atención al Oficio NR-004-DCGP-0017-2014, de fecha 20 de marzo del presente año, en donde hacen del conocimiento de los resultados preliminares, derivado del Examen Técnico Especial de Fiscalización Preventiva sobre el proceso "Ejecución de los Trabajos de Reconstrucción de la Carretera RD-SM-18, Tramo: Bifurcación la Cumbre-Sicabe-Subchal-Maquivil-San Miguel Ixtahuacán-San Gaspar Ixchil" con NOG 1489844, por un monto de Q. 256,925,728.90, según contrato No. 81-2011 y Contrato Ampliatorio y Modificadorio No. 208-2011, aprobados según Acuerdos Ministeriales Nos. 269-2011 y 972-2011 respectivamente.

Para el efecto se acompaña los comentarios de administración en forma escrita y vía magnética de este Despacho y de la Dirección General de Caminos -DGC-, asimismo la documentación se soporte proporcionada por esa Unidad Ejecutora.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi consideración y estima. Atentamente, Alejandro Sinibaldi, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".

**COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES: ING. ALEJANDRO SINIBALDI, MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

"Con relación a la Resolución a la Resolución Final del Instrumento de Evaluación ambiental que emite el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en referencia, es importante agregar que durante esta Administración, se ha dado cumplimiento en gestionar ese documento, para todos aquellos proyectos de infraestructura vial.

Para el caso que nos ocupa, la Dirección General de Caminos, como responsable de la ejecución del proyecto en cuestión, ya giró las instrucciones respectivas y acompaña las explicaciones técnicas y legales, a través de la División de Planificación y Estudios, considerando que son hechos que sucedieron durante el año 2010, período en el cual ocurrió la tormenta Agatha."

**COMENTARIOS DEL LIC. DELFINO FILIBERTO MENDOZA C., COORDINACION DE PLANIFICACION Y ESTUDIOS, DIRECCION GENERAL DE CAMINOS**



1. En primer lugar se informa que se giraron instrucciones al Ing. Agr. Agr. Pedro Giovanni Bonilla Juárez, Jefe del Departamento de Gestión Ambiental de esta División de Planificación y Estudios, para que en lo sucesivo, todos los proyectos de inversión en infraestructura vial ejecutados o a ejecutar por la DGC, deberán contar con su correspondiente estudio de impacto ambiental, debidamente aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, MARN, Se adjunta copia de la providencia donde se instruyó al Ing. Bonilla Juárez.

2. Con relación al proyecto que nos ocupa, se reitera lo informado a los Señores Auditores, que el mismo se enmarca dentro de un Programa de Reconstrucción por Emergencia, amparado en los Acuerdos y Decretos emitidos para el efecto, por lo tanto no se contó previamente con todos los estudios de ingeniería y evaluación técnica, económica y ambiental del proyecto a ejecutar.

Como parte de los alcances del contrato, sí se exigió al contratista la atención del tema ambiental y para ello en el contrato No. 81-2011-DGC-Agatha-Construcción, en la Cláusula tercera, Objeto del Contrato y Descripción de los Trabajos de "el Proyecto", inciso B) Descripción del Proyecto, se indica que el contratista deberá realizar un diagnóstico ambiental para determinar y establecer las medidas ambientales necesarias en el proyecto; adicionalmente en la cláusula octava, obligaciones de El Contratista, inciso a) se estipula que para realizar el diagnóstico ambiental deberá obligatoriamente aplicar las guías socioambientales emitidas por el MARN para el Programa de Reconstrucción con Transformación para la atención de los daños a la infraestructura vial provocados por la Tormenta Agahta.

Por lo anterior, el proyecto que nos ocupa no estaba obligado a realizar un estudio de impacto ambiental, como tal, sino únicamente realizar un diagnóstico ambiental, basado en la aplicación de las guías socioambientales emitidas por el MARN.

3. El contratista realizó el Informe sobre la aplicación de las guías socioambientales, mismo que a través de la División de Supervisión de Construcciones a principios de julio de 2011, fue enviado a la División de Planificación y Estudios para su revisión por parte del Departamento de Gestión Ambiental, adjuntándose copia de dicho informe; el Departamento de Gestión Ambiental, con base en la revisión efectuada, mediante providencia No. DGA-233-2011 realizó observaciones al documento presentado, solicitando su corrección, previo a recomendar su aprobación y realizar la gestión ante el MARN para la aprobación final. Se adjunta copia de la providencia No. DGA-233-2011 con las observaciones indicadas.

4. Las observaciones del Departamento de Gestión Ambiental fueron enviadas a la



División de Supervisión de Construcción para la notificación al contratista, sin embargo éste (Empresa COINDRA), ya no presentó el documento corregido, llegando hasta el mes de enero de 2012, donde con fecha 13, el contrato fue cancelado unilateralmente por el CIV y con lo cual se paralizaron todas las gestiones relacionadas con el mismo, habiendo ordenado la DGC la liquidación de dicho contrato, razón por la cual el contratista ya no presentó el Informe Ambiental y consecuentemente, ya no fue gestionada ante el MARN la aprobación correspondiente.

### **Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, no se cumplió con lo indicado en El Decreto 68-86 y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8, por lo que el resultado se confirma.

### **Resultado No. 2**

## **LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUE TOMADO EN CUENTA NORMATIVO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES**

### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA RD-SM-18, TRAMO: BIFURCACIÓN LA CUMBRE-SICABE-SUBCHAL-MAQUIVIL-SAN MIGUEL IXTAHUACÁN-SAN GASPAR IXCHIL", el juego de planos de construcción no contiene especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, NORMA UNO (NRD-1) recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES) y NORMA-NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción.

### **Criterio**

EL DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en el ARTÍCULO 4. Obligación de Colaborar, establece: "Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan



obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida."

El ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), y sus modificaciones, Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;
- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.

Artículo 6. Obras nuevas. "Toda obra nueva considerada en esta norma deben cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo."

El ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción



que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado.” “Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia.” “Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas: La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), sus reformas y actualizaciones.” Y el Artículo 5: Materiales de Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres(NRD-3): ...

### **Recomendación**

Que el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, gire instrucciones a la Dirección General de Caminos, para que en el presente evento se realicen las revisiones correspondientes, se atienda lo establecido en las normas NRD-1 y NRD-3 y se incluyan en los planos de construcción correspondientes. Además debe tomar en cuenta que en todo evento de infraestructura vial se tome en cuenta lo establecido por la normativa de la CONRED.

### **Comentario de los Responsables**

ING. ALEJANDRO SINIBALDI, MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Con relación a los planos de construcción, que no contienen especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, son situaciones que serán evaluadas por la Dirección General de Caminos, previo a la liquidación definitiva del proyecto.

La Dirección General de Caminos, como responsable del cumplimiento de los requisitos técnicos y legales que deben aplicarse en la elaboración de los planos



de construcción, acompaña las explicaciones y aclaraciones del caso, considerando que son hechos que sucedieron durante el año 2010, período en el cual ocurrió la tormenta Agatha.

**COMENTARIOS DEL LIC. DELFINO FILIBERTO MENDOZA C., COORDINACION DE PLANIFICACION Y ESTUDIOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS:**

1. En primer lugar se reitera que el presente proyecto fue contratado bajo un régimen especial de excepción, para atender los daños provocados por la tormenta Agatha, por lo tanto forma parte de un programa de emergencia y su contratación se realizó cumpliendo con los Acuerdos y Decretos emitidos para el efecto, (copia adjunta), consecuentemente no se tenían los estudios de ingeniería y diseños de las obras a ejecutar, habiéndose contratado el proyecto bajo el procedimiento de Diseño y Construcción.

Entre los requisitos exigidos como parte del proceso de contratación, estuvo la certificación de "causa y daño" emitida por la CONRED donde declaraba al proyecto como una obra de emergencia, se adjunta copia de la certificación indicada.

2. Para la ejecución del proyecto, la DGC suscribió el contrato No. 81-20144-DGC-Agatha-Construcción, aprobado por Acuerdo Ministerial No. 269-2011; en dicho contrato en su cláusula tercera, Objeto del Contrato, inciso A) indica que el contratista deberá ejecutar el proyecto de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Anexo "A" el cual forma del contrato y que contiene los requerimientos para el diseño del proyecto, principalmente lo indicado en el tercer párrafo de la página 1. Se adjunta copia del contrato, acuerdo ministerial de aprobación y Anexo "A": Alcances para el Diseño del Tramo Carretero a Reconstruir.

En cumplimiento a lo anterior, era obligación del contratista presentar a través de la División de Supervisión de Construcciones, los planos del proyecto para su revisión y recomendación de aprobación por parte del Departamento Técnico de Ingeniería, actividad que implica la verificación de las normas aplicadas al diseño y exigidas por la DGC, entre las que se encuentra la el Acuerdo Ministerial No. 1686-2007 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuya copia se adjunta.

3. Durante el tiempo que el proyecto estuvo en ejecución, no se recibió en el Departamento Técnico de Ingeniería de esta División de Planificación y Estudios, ni los estudios de ingeniería de detalle ni el diseño del proyecto, por lo tanto no se pudo verificar si los planos cumplían con las especificaciones necesarias.



4. Con la finalización prematura del contrato autorizada por el Despacho Ministerial con fecha 13 de enero de 2012, mediante resolución No. SA-48-2012, de la cual se adjunta copia, el contratista suspendió todas las actividades del proyecto, incluyendo las gestiones administrativas, por lo tanto ya no se recibieron los planos del proyecto para su revisión y únicamente se continuó con las gestiones de liquidación del contrato.

### **Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, no se cumplió con lo indicado en el Normativo del Consejo Nacional Para la Reducción de Desastres, por lo que el resultado se confirma.

## **7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| <b>No.</b> | <b>NOMBRE</b>                      | <b>CARGO</b>   | <b>PERIODO</b>          |
|------------|------------------------------------|--|-------------------------|
| 1          | ALEJANDRO JORGE SINIBALDI APARICIO | MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA | 02/03/2011 - 23/12/2013 |
| 2          | JORGE ROGELIO GALVEZ CRUZ          | DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS                            | 02/03/2011 - 23/12/2013 |

### **Miembros de la Junta Liquidadora**

| <b>No.</b> | <b>NOMBRE</b>                           | <b>CARGO</b> | <b>PERIODO</b>          |
|------------|---|--------------|-------------------------|
| 1          | ING. CARLOS RAFAEL FIGUEROA CABALLEROS  | ASESOR       | 02/03/2011 - 23/12/2014 |
| 2          | ING. CARLOS ENRIQUE DE LA CERDA ACEVEDO | ASESOR       | 02/03/2011 - 23/12/2014 |
| 3          | LICDA. MIRNA YESENIA POLANCO ORDOÑEZ    | ASESOR       | 02/03/2011 - 23/12/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SESAN GUATEMALA  
GUATEMALA**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 24 DE ENERO AL 04 DE JUNIO DE 2014**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014**



## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Ejecutivo, el Gobierno establece dentro de sus prioridades el combate a la desnutrición crónica y el hambre. La Ley y la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional se encuentran inmersas dentro de lo que es la Política General de Gobierno.

La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN- se encuentra en concordancia con lo que establece la Estrategia Nacional de Reducción de la Desnutrición Crónica que tiene como componentes directos servicios básicos de salud, educación; alimentaria nutricional; lactancia materna; alimentación complementaria y como componente de viabilidad y sostenibilidad: agua y saneamiento básico, mejoramiento de la economía familiar y organización comunitaria.

El Decreto 32-2005 del Congreso de la República de fecha 6 de abril de 2005, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual se creó el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) así como el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN).

Acuerdo Gubernativo 354-2010 del Presidente de la República, Reglamento Organico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

### **1.2 FUNCIÓN**

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, es la encargada de establecer los procedimientos de Planificación técnica y coordinación entre las instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en los diferentes niveles del país (nacional, departamental y comunitario).

Su función principal es la Coordinación y planificación interministerial de actividades de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN-.



Articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculadas a las actividades de SAN.

Diseñar, implementar y operar el Sistema Nacional de Información, Monitoreo y Alerta de la Inseguridad Alimentaria y Nutricional -SIINSAN-.

Difundir la Política Nacional de SAN y velar por su cumplimiento.

Sensibilizar a las instituciones del sector público y privado y a la sociedad en general sobre la magnitud y trascendencia del problema alimentario y nutricional.

Identificar los grupos de población con alta vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional -INSAN- con el objeto de prevenir sus consecuencias y priorizar acciones.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0096-2014 de fecha 05 de mayo de 2014, emitido por el licenciado Willian Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Maria Elena Aguallo Vargas (Coordinador) y Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, Guatemala.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE Q.100.00 Y Q.50.00 PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL", con NOG 3113582, por un monto de Q3,400.000.00, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del

DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SESAN GUATEMALA  
GUATEMALA

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DEL 24 DE ENERO AL 04 DE JUNIO DE 2014



Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, SESAN Guatemala Guatemala. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) Programa 54 Sub Programa 00 Proyecto 000 Actividad 003 Obra 000 Renglón 262 Geográfico 0101 Fuente 61 Organismo 0409 Correlativo 0030 por la cantidad de: Q2,000.000.00 así mismo con el Programa 54 Sub Programa 00 Proyecto 000 Actividad 001 Obra 000 Renglón 262 Geográfico 0101 Fuente 61 Organismo 0409 Correlativo 030 por Q1,400.000.00, Monto total de la adquisición Q3,400.000.00.

## 1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de los Requisitos correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la



Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

La Constitución Política de la República de Guatemala (Art.2: Deberes del Estado, Art. 94: Obligación del Estado de proveer salud y asistencia social, bienestar físico, mental y social) es el sustento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SINASAN- y la Policía Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -POLSAN-.

Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria.

Acuerdo Gubernativo Número 75-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y sus Reformas según Acuerdo Gubernativo 100-2008.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 reconoce y garantiza el Derecho Humano a la Alimentación. artículo 25.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:



1. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado
2. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
3. Otorgar en tiempo y forma, validez institucional a lo actuado por la comisión receptora y reflejado en el acta correspondiente
4. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente
5. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales y vigentes
6. lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles
7. Contribuir a la transparencia del proceso

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE Q.100.00 Y Q.50.00 PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL", correspondiente al período del 24 de enero al 04 de junio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación
7. Apertura de Formularios de Licitación
8. Garantía de Sosténimiento de Oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Plicas
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de los Requisitos



---

## 4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

En el desarrollo del Examen Especial al verificar la documentación del proceso: "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE Q.100.00 Y Q.50.00 PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", se evaluaron aspectos financieros y se determinó que el Comité de Licitación adjudicó el evento a la empresa UNO de Guatemala, Sociedad Anónima, por la cantidad de Q3,400.000.00 habiendo determinado los resultados que se menciona en este informe clasificándolos así:

Tres (3) resultados relacionados con el Control Interno, los que se detallan en el numeral 6 del presente informe.

### 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE Q.100.00 Y Q.50.00 PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL", con NOG 3113582 se encontraba en la fase Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de los Requisitos correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe



## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE Q.100.00 Y Q.50.00 PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, SESAN Guatemala Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

#### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

#### **ERROR EN LA CONSIGNACIÓN DEL NOG**

#### **Condición**

El expediente relacionado con las Bases de Licitación del proceso "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE Q.100.00 Y Q.50.00 PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL", tiene consignado el NOG 3115382, sin embargo, el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- le asignó el NOG 3113582, el cual el número correcto es el asignado por el sistema.



---

## **Criterio**

El Acuerdo No. 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2. ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

## **Recomendación**

Que el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional, gire instrucciones al encargado de Compras, para que los números de operación asignados en el Sistema de Guatecompras en cada evento, sean los mismos que identifiquen los expedientes de los mismos.

## **Comentario de los Responsables**

En OFICIO SESAN 423-2014 de fecha 04 de junio de 2014, el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, manifiesta lo siguiente: "En la hoja de la portada de las bases correspondiente al folio 40 del expediente, indica en su parte central que el NOG es el 3115382, sin embargo en el acápite aparece el número correcto. Dicho dato erróneo no afectó el resultado, ni el riesgo correcto que se hizo en el Sistema Electrónico de Guatecompras bajo el NOG 3113582; en consecuencia se solicita se desvanezcan los hallazgos presentados, en vista que todo fue publicado en el NOG correspondiente 3113582; cabe mencionar que se elaboró una nota aclaratoria la cual fue elevada al portar de Guatecompras; de la cual se adjunta una copia."

## **Comentario de Auditoría**

Los argumentos presentados por las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, no son válidos para desvanecer el resultado planteado, ya que la aclaración en GUATECOMPRAS, fue realizada extemporáneamente, por lo que se confirma el mismo.





## Resultado No. 2

### **LAS BASES PUBLICADAS EN GUATECOMPRAS NO CORRESPONDEN A LAS DEL EXPEDIENTE ORIGINAL**

#### **Condición**

Al consultar en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se constató que las bases publicadas no corresponden a las contenidas en el expediente del proceso "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE Q.100.00 Y Q.50.00 PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL", las que constan de 34 folios y las publicadas de 36 folios, asimismo, contienen enmiendas y tachones.

#### **Criterio**

El Acuerdo No. 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2. ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

#### **Recomendación**

Que el Secretario de Seguridad Alimentaria Nutricional, gire instrucciones al encargado de Compras, para que la conformación de los expedientes de todos los eventos que realice la Secretaría, se efectúe de acuerdo con una estructura de control interno, para evitar que se cometan errores, como el resultado aludido en este informe.



---

## **Comentario de los Responsables**

Según OFICIO SESAN 423-2014 de fecha 04 de junio de 2014, el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, manifiesta lo siguiente: "En la versión de Word que contiene las bases publicadas, éstas fueron trabajadas con control de cambios, pero al momento en que se publicó la versión Word, retornó a la última modificación del documento, que le hace pasar de 34 a 36 páginas; una vez aplicado el control de cambios correspondiente las paginas suman 34 folios, los cuales contienen las bases originales; cantidad que coincide con el número de páginas de las bases impresas que se encuentran en el expediente respectivo.

Por lo que aclarado lo anterior, así como el hecho de que esa diferencia de paginado, no provocó ninguna consecuencia en el resultado del concurso público, ni constituye una variación de las bases, ya que las dos páginas eliminadas están debidamente identificadas con control de cambios, en la página de Guatecompras, y estas indican que no debía tomarse en cuenta dentro del contenido de las bases."

## **Comentario de Auditoría**

Las publicaciones de los documentos en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, no deben ser diferentes a los que conforman los expedientes, por lo que las razones presentadas por las autoridades de la Secretaría, no son motivos suficientes para desvanecer el resultado indicado, por lo que se confirma el mismo.

## **Resultado No. 3**

### **DEFICIENCIA EN LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Condición**

Los documentos archivados en el expediente no presentan la foliación correlativa y orden lógico de las fases del evento "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIONES DE Q.100.00 Y Q.50.00 PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL."



## **Criterio**

El Acuerdo No. 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental Norma 1.2. ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

## **Recomendación**

Que el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional, gire instrucciones al personal de Compras encargado de la conformación de los expedientes de todos los eventos que realice la Secretaría, los documentos sean archivados de forma correlativa y con orden lógico, según los tiempos de las fases que se den en su momento.

## **Comentario de los Responsables**

En OFICIO SESAN-423-2014, de fecha 04 de junio de 2014, el Secretario de Seguridad Alimentaria Nutricional, indica lo siguiente: "El expediente en mención presenta el foleo correlativo y cronológico, según los tiempos estimados en la Ley de Contrataciones del Estado; no es posible ampliar la información en virtud de que no especifica exactamente en que consiste el hallazgo."

## **Comentario de Auditoría**

Los documentos que conforman los expedientes de los eventos, deben contar con una foliación correlativa de acuerdo a las fases y tiempos en que se lleve a cabo, ya sea una Cotización, Licitación, o bien, otra modalidad de compra, lo que no se evidenció en este evento, por lo que los motivos argumentados, no son válidos para desvanecer el resultado, por lo tanto se confirma el mismo.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No.                        | NOMBRE                             | CARGO  | PERIODO                  |
|----------------------------|------------------------------------|--|--------------------------|
| 1                          | LUIS ENRIQUE MONTERROSO DE LEDN    | SECRETARIO                                       | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 2                          | MARVIN EDUARDO DE PAZ RAMIREZ      | SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO                    | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 3                          | JUAN FRANCISCO MORALES AGUILAR     | ENCARGADO DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE             | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 4                          | MARÍA ELENA PÉREZ ALVAREZ          | ENCARGADA DE COMPRAS                             | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 5                          | NERY ALBERTO MORALES GODOY         | ASESOR JURIDICO                                  | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 6                          | LUIS ALBERTO MONZÓN GARCÍA         | DIRECTOR FINANCIERO                              | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 7                          | DARID ROBOHAM RÍOS MÉNDEZ          | ENCARGADO DE PRESUPUESTO                         | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 8                          | EFRAIN ELEAZAR CIFUENTES JUAREZ    | DELEGADO DE RETALHULEU                           | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 9                          | ERICA ANAELIZ VARGAS SALGUERO      | DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS   | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 10                         | ANGEL EMILIO SOLANO RUÍZ           | ASESOR JURIDICO                                  | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 11                         | CRISTINA ELIZABETH PIVARAL GRAMAJO | DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS   | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| <b>JUNTA DE LICITACIÓN</b> |                                    |  |                          |
| 1                          | OTTO ESTUARDO VELASQUEZ VASQUEZ    | DIRECTOR DE PLANIFICACION MONITOREO Y EVALUACIÓN | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 2                          | MARIO ROBERTO RUIZ GODOY           | COORDINADOR DE GESTIÓN DE RIESGO                 | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 3                          | MARCO ANTONIO MONZÓN RUIZ          | COORDINADOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA            | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 4                          | ROLMAN JOSUE GAMARRD               | TÉCNICO EN INFORMÁTICA                           | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |
| 5                          | ROEL AMILCAR RAMÍREZ CHIAPAS       | PILOTO   | 24/01/2014 AL 04/06/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 07 DE FEBRERO DE 2012 AL 26 DE MARZO DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado fundamenta sus actividades en lo preceptuado en los artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo Gubernativo No. 394-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **1.2 FUNCIÓN**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas responsable de facilitar los procesos de contrataciones y adquisiciones del Sector Público, velando por los intereses del Estado; para tal efecto tiene a su cargo proponer la normativa pertinente para que el proceso de contrataciones y adquisiciones del Estado se desarrolle en un marco de transparencia, con reglas claras y estables que permitan obtener la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizar las compras, reducir riesgos y eliminar pérdidas en las operaciones que efectúe el Estado.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0098-2014 de fecha 05 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez Lopez, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Brenda Yohana Granados Subbuyuj, Lic. Ramon Eugenio Perez Oroxom (Coordinador) y Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es de acuerdo al artículo 1, las reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado. Cada unidad ejecutora puede comprar de acuerdo a sus necesidades, La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado actúa como un ente coordinador y administrador del evento en mención.



---

## 1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "DNCAE 09-2013 SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA VHF TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF TELEVISIÓN NACIONAL VÍA CABLE Y CADENAS RADIALES", con NOG 2851644, por un monto de Q50,215,000.00, publicado en la modalidad de CONTRATO ABIERTO, el cual fue adjudicado de la siguiente forma: 1) Publimetro Guatemala, Sociedad Anónima 1.1 Publicidad en prensa escrita en el área metropolitana, el servicio consiste en publicación de páginas completas a todo color (full color), la cantidad de 750 páginas, por Q 22,500.00 cada una haciendo un total de Q 16,875,000.00. 1.2 Publicidad en Prensa escrita en el departamento de Guatemala, El servicio consiste en publicación de páginas completas a todo color (full color), la cantidad 750 páginas por Q 22,500.00 cada una haciendo un total de Q 16,875,000.00, con un monto de Q 33,750,000.00; 2) Radio Nuevo Mundo, Sociedad Anónima 2.1 Publicidad a través de grupos o cadenas radiales, con capacidad de transmisión a través de repetidoras, con cobertura en la capital de Guatemala, debe estar conformado por diversas radios que contengan como mínimo programas noticiosos, opinión, deportes y musicales, por la cantidad de 500,000 segundos a Q 5.00 cada uno haciendo un total de Q 2,500,000.00; 2.2 Publicidad a través de grupos o cadenas radiales, con capacidad de transmisión a través de repetidoras, con cobertura a nivel nacional, el grupo o cadena debe estar conformado por diversas radios que contengan como mínimo con programas noticiosos, opinión, deportes y musicales, por la cantidad de 500,000 segundos a Q 6.12 cada uno haciendo un total de Q.3.060.000.00; 2.3 Publicidad a través de grupos o cadenas radiales con cobertura en la ciudad capital, el grupo o cadena debe estar conformado por diversas radios que contengan programación musical y que cuenten como mínimo con los géneros Tropical, Grupera, Ranchera y Romántico, por la cantidad de 500,000 segundos a Q 6.05 cada uno haciendo un total de Q 3,025,000.00, con un monto de Q 8,585,000.00. 3) Emisoras Unidas de Guatemala, Sociedad Anónima 3.1 Publicidad a través de grupos o cadenas radiales con cobertura en la ciudad capital y programación en línea, el grupo o cadena debe estar conformado por diversas radios que contengan programación noticiosa, opinión, deportes, revista y musical que cuenten con distintos géneros juveniles, instrumental, balada y boleros, por la cantidad de 500,000 segundos a Q 9.01 cada uno haciendo un total de Q 4,505,000.00. 3.2 Publicidad a través de grupos o cadenas radiales con cobertura en los departamentos de Guatemala y programación en línea, el grupo o cadena debe estar conformado por diversas radios que contengan programación noticiosa, opinión, deportes, revista y musical que cuenten con distintos géneros juveniles, instrumental, balada y boleros, por la cantidad de 500,000 segundos a Q 1.62 haciendo un total de Q 810,000.00; 3.3 Publicidad a través de grupos o cadenas radiales con cobertura a nivel nacional y programación en línea, el grupo o cadena debe estar conformado por diversas



radios que contengan programación noticiosa, opinión, deportes, revista y musical que cuenten con distintos géneros juveniles, instrumental, balada y boleros, por la cantidad de 500,000 segundos a Q 5.13 cada uno haciendo un total de Q 2,565,000.00, con un monto de Q 7,880,000.00.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ministerio de Finanzas Públicas. Derivado de la modalidad de adquisición -Contrato Abierto-, se hace la aclaración que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es solamente la entidad que sirve de enlace para la realización de este tipo de eventos, por lo que los recursos son erogados por las instituciones requirientes de los bienes, para este caso la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, cada una con sus propias partidas presupuestarias.

## **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento





---

de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

El Acuerdo Gubernativo 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
3. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
4. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
5. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
6. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
7. Permitir por parte de la CGC el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.



---

## 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

### 4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "DNCAE 09-2013 SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA VHF TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF TELEVISIÓN NACIONAL VÍA CABLE Y CADENAS RADIALES", correspondiente al período del 07 de febrero de 2012 al 26 de marzo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de documentos de licitación.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de calificación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Notificación de resultados.
14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
15. Garantía de cumplimiento.
16. Elaboración de contrato.
17. Suscripción y aprobación del contrato.
18. Registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas.

### 4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



---

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

Del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso de adquisición proceso "DNCAE 02-2013 SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA VHF TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF TELEVISIÓN NACIONAL VÍA CABLE Y CADENAS RADIALES" se presentan únicamente los resultados relacionados a aspectos administrativos y financieros, siendo los siguientes: 1 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, el cual fue comunicado por la comisión de Auditoría según oficio número DCGP-0098-2014-04, a las autoridades responsables de la entidad durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de siete días.

### **5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso "DNCAE 09-2013 SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA VHF TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF TELEVISIÓN NACIONAL VÍA CABLE Y CADENAS RADIALES", con NOG 2851644 se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.



A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "DNCAE 09-2013 SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA VHF TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF TELEVISIÓN NACIONAL VÍA CABLE Y CADENAS RADIALES"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ministerio de Finanzas Públicas, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

#### **EMPRESA ADJUDICADA CON MENOS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA**

##### **Condición**

Al revisar el expediente auditado, se comprobó que la Empresa "RADIO NUEVO MUNDO" fue adjudicado y presento los documentos siguientes:

1. La escritura pública número ciento veinticinco (125) de fecha 17 de septiembre de 2002, celebran contrato de Constitución de Sociedad Anónima la cual se denominara "RADIO NUEVO MUNDO, SOCIEDAD ANONIMA", de nombre comercial "RADIO NUEVO MUNDO".
2. Patente de Comercio de Sociedad, de fecha 16 de octubre de 2002, emitida por el Registro Mercantil de la República, a nombre de Radio Nuevo Mundo, Sociedad Anónima.
3. Patente de Comercio de Empresa, de fecha 18 de octubre de 2002 emitida por el Registro Mercantil de la República, a nombre de Radio Nuevo Mundo.
4. La Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado, con fecha de inscripción 23 de octubre de 2002.

Por lo que se incumplió con el requisito de 20 años experiencia, establecido en las bases; ya que no presentó la documentación de soporte, donde comprueba la experiencia en la prestación del servicio

##### **Criterio**

Las Bases del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE No. 09-2013, para



el proceso de adquisición “SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA VHF TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF TELEVISIÓN NACIONAL VÍA CABLE Y CADENAS RADIALES”, establecen en el numeral 9.4.4.3, Medios Radiales, literal c “...El oferente debe tener como mínimo 20 años de experiencia en el mercado nacional...”

**Recomendación**

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Finanzas Públicas, gire instrucciones a la Junta de Calificación para que cuando se efectúe la revisión, calificación y adjudicación de las ofertas estas deben de cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases, para elegir la oferta que sea más conveniente a los intereses del Estado.

**Comentario de los Responsables**

En oficio número 000629 de fecha 10 de junio de 2014, la Ministra de Finanzas Públicas, manifestó lo siguiente: “...La Junta Calificadora evaluó, analizó y revisó las especificaciones técnicas y condiciones particulares y determino que el medio radial “Grupo Nuevo Mundo” sí cumple con la experiencia mínima de 20 años, siendo esta una condición particular mas no un requisito fundamental...” “...Asimismo, se informa que en su oportunidad se habló vía telefónica con el proveedor, quien indicó que efectivamente cuentan con más de 20 años de experiencia, por lo que se adjunta nota en hoja membretada del medio, que hace referencia a la reseña histórica...”

**Comentario de Auditoría**

Las razones planteadas por la Ministra de Finanzas Públicas, no desvanecen el resultado planteado, por lo que se confirma el mismo, debido a que en el expediente revisado así como la nota en hoja membretada del medio, no contienen los documentos de soporte que hagan constar que la empresa adjudicada tenga la experiencia necesaria establecida en dichas bases.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                             | CARGO                             | PERIODO                 |
|-----|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 1   | MARIA CONCEPCION CASTRO MAZARIEGOS | MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS     | 09/01/2014 - 26/03/2014 |
| 2   | FRANCISCO RENE CUEVAS              | SECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL | 02/10/2013 - 26/03/2014 |



|          |   |   |                         |
|----------|---|---|-------------------------|
| GALLARDO |   |   |                         |
| 3        | ANA GABRIELA CRUZ LEAL DE SALGUERO      | DIRECTOR TECNICO III  | 01/10/2013 - 26/03/2014 |
| 4        | JOSE ARMANDO MORALES CASTELLANOS        | DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA   | 03/06/2013 - 26/03/2014 |
| 5        | SANDRA PATRICIA VILLELA LOPEZ           | JEFE DE ADQUISICIONES   | 02/10/2013 - 26/03/2014 |
| 6        | MYRNA LIZET RAMIREZ GARCIA DE MARROQUIN | JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL   | 07/02/2012 - 26/03/2014 |
| 7        | IRMA GRISELDA PINEDA SAMAYOA            | ASISTENTE DE CONTRATO ABIERTO DIRECCION NORMATIVA CONTRATACIONES DEL ESTADO | 25/11/2013 - 26/03/2014 |

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN**

| NO. | NOMBRE                                    | CARGO                 | PERÍODO                 |
|-----|---|-----------------------|-------------------------|
| 1   | Paula Sofía De León Rivera                | Jefe de Adquisiciones | 03/01/2014 – 27/01/2014 |
| 2   | Lilian Haydee González Álvarez de Venegas | Jefe de Medios        | 02/10/2013 – 26/03/2014 |
| 3   | Damaris Yessenia Cárcamo de León          | Secretaria            | 18/11/2013 – 26/03/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 13 DE MAYO DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 1°. Establece que: "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común." y en el artículo 2°. Establece que: "Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona."

Decreto 11-97: Creación de la Policía Nacional Civil y Ley de la Policía Nacional Civil, la cual establece en su artículo 1°, que: "La seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.", en el artículo 2°, establece que: "La Policía Nacional Civil es una institución profesional armada ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las 24 horas del día en todo el territorio de la República. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y número y demarcación serán fijados por su dirección general. Está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa."

### **1.2 FUNCIÓN**

La Policía Nacional Civil, fue creada con el Decreto 11-97, con el objetivo de proveer seguridad pública a la ciudadanía, protegiendo la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como previniendo, investigando y combatiendo el delito. Además, surgió como resultado del interés porque la policía cumpliera con su función de seguridad pública dentro del marco de los Acuerdos de Paz y de los Derechos Humanos.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0101-2014 de fecha 05 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Sergio Noel Osorio Vasquez, Lic. Victor Estuardo Yax Tzoc (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor)





---

## 1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación con cuentadancia número: D2-40.

## 1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "EL-SCPNC-41-2013 ADQUISICIÓN DE RACIONES FRÍAS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL", con NOG 2964317, por un monto de Q 9,742,500.00, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) Dirección General de la Policía Nacional Civil Ministerio de Gobernación. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-18-0-0-001-000-211-0101-11-0-0, 2014-11-0-0-008-000-211-0101-11-0-0, 2014-17-0-0-002-000-211-0101-11-0-0 y 2014-11-0-0-002-000-211-0101-21-0-0.

## 1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la



---

Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Lograr una adecuada segregación de funciones.
- Proteger al Contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo
- Establecer un adecuado monitoreo y control de inversión del anticipo en tiempo y forma.
- Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.



- Contar con información validada y confiable sobre los hechos importantes ocurridos durante la ejecución de la obra que sirva de base para respaldar posibles modificaciones al contratar o la aplicación de previsiones establecidas en cláusulas contractuales.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "EL-SCPNC-41-2013 ADQUISICIÓN DE RACIONES FRÍAS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL", correspondiente al período del 23 de septiembre de 2013 al 13 de mayo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Bases del Concurso Público.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Acta de Adjudicación.
11. Aprobación de la Adjudicación.

##### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente Examen de Fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



---

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

La comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó: uno (1) resultados relacionado con el Control Interno, y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a leyes y Regulaciones Aplicables, correspondiente al área financiera, las cuales se detallan en el numeral 6 del presente informe.

### 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "EL-SCPNC-41-2013 ADQUISICIÓN DE RACIONES FRÍAS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL", con NOG 2964317 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad de gasto público; sin embargo todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación.

## 6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación Presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "EL-SCPNC-41-2013 ADQUISICIÓN DE RACIONES FRÍAS PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL"; por lo que, se sugieren las



recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección General de la Policía Nacional Civil Ministerio de Gobernación, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Resultado No. 1

### INTEGRANTE(S) DE LA JUNTA DE LICITACIÓN, SE RETIRO ANTES DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ADJUDICACIÓN

#### Condición

Al revisar el Acta de Adjudicación No. 4-2014, de fecha 01 de abril de 2014, se determinó que fue firmada por la oficial Evelin Suseth Flores Chan, quien formaba parte de la Junta de Licitación, cabe señalar que en hoja de responsables presentada por el jefe de Sección de Personal indica que la persona antes descrita finalizo labores el 31 de marzo de 2014.

#### Criterio

El acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

#### Recomendación

Que el señor Director General de la Policía Nacional Civil gire instrucciones al encargado de Recursos Humanos, para realizar las debidas notificaciones de manera oficial al momento de realizar algún traslado o despido de personal, para



que las personas nombradas cumplan con la función asignada; o bien se nombre a un suplente para la continuidad del proceso, con la documentación que respalde dichos cambios.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio No. 2013/2014 Ref. UPAF-SC-SGAL/SIMH/ec de fecha 20 de junio de 2014, suscrito por el SUBDIRECTOR GENERAL SGAL – PNC, manifestó: “La agente de la Policía Nacional Civil Evelin Suseth Flores Chan, no finalizó labores el 31 de marzo de 2014, únicamente fue trasladada al Departamento de material móvil de la subdirección general de apoyo y logística, como consta en oficios No. 634-2014 ref.sp-SGAL/eagr/n.r, de fecha 28 de marzo de 2014, oficio 262/2014 ref. dmm/dwazm/csdep de fecha 26-3-2014, oficio No. 142/2014 ref.dl-SGAL/dtm/bjmh de fecha 24/3/2014, oficio no. 00571-2014. Refdwzm-eesa, y acta No. 01-2014, de entrega de cargo extendida por el departamento de logística el día 7 de abril de 2014. Adjunto copia certificada del acta No. 01-2014. Oficios mencionados.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el resultado, debido a que en el expediente presentado por la Dirección General de la Policía Nacional Civil, el formato de información de personas sujetas de responsabilidad, según el artículo 4º del decreto 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios y empleados públicos, solicita el periodo de inicio y finalización de cargo, y en la misma no hace la observación del traslado del personal.

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **LA JUNTA DE LICITACIÓN NO SOLICITO MUESTRAS**

#### **Condición**

Al verificar el Acta de Recepción de Oferta y Apertura de Plicas No.14-2014 de fecha 25 de marzo de 2014, se determinó que la misma no detalla la recepción de las muestras presentadas por el único oferente participante, así mismo la junta de



licitación nombrada no solicito ninguna muestra de las raciones frías, de esta forma se incumplió lo establecido en las bases de licitación y en consecuencia no existe evidencia que sea requerido posteriormente.

### **Criterio**

El Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contratación del Estado, en su artículo 27. Aclaraciones y Muestras, establece: "La Junta podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con la compra o contratación de que se trate, que hayan sido solicitados en las bases y que sea económica y físicamente posible."

Bases de Licitación Pública No. EL-SCPNC-41-2013, "... Numeral 11 inciso I) **REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PLICA**" "...Muestras de los productos que conforma cada ración fría. Deben de presentarse junto con la oferta dos (2) muestras por cada menú, con los productos que incluirán en cada ración de dos (2) tiempos. NO SE ACEPTAN FOTOGRAFÍAS O DOMIS DE LOS PRODUCTOS, YA QUE CON DICHAS MUESTRAS SE ESTARA EVALUANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES."

### **Recomendación**

Que el señor Director General de la Policía Nacional Civil gire instrucciones a la Junta de Licitación para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, así mismo deben dejar constancia de las actuaciones realizadas.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio No. 2013/2014 Ref. UPAF-SC-SGAL/SIMH/ec de fecha 20 de junio de 2014, suscrito por el SUBDIRECTOR GENERAL SGAL – PNC, manifestó: "Se redacta acta No. 10-2014 de ampliación al acta de adjudicación No. 04-2014 de fecha 1-4-2014 y anexo 1 con fotografías. Adjunto acta No. 10-2014 de ampliación al acta de adjudicación No. 04-2014 de fecha 1-4-2014 y anexo 1 con fotografías. Adjunto acta de adjudicación No. 04-2014, listado de oferentes y acta de recepción y apertura de plicas No. 14-2014, con sus respectivas publicaciones en el sistema guatecompras. Adjunto anexo 1 con fotografía de las muestras entregadas."



---

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el resultado, ya que los responsables no solicitaron la muestra de productos como lo establecen las bases, así mismo dentro de las bases indica que no se aceptan fotografías, además es un procedimiento que formaba parte de los requisitos que debía contener la plica para ser evaluada, procedimiento que debió haberse realizado antes de la adjudicación, para la calificación correspondiente, asimismo en las acciones realizadas por los responsables redactan un acta de ampliación, reconociendo que no existe evidencia que el oferente entregue una muestra.

### **Resultado No. 2**

#### **PRECIOS UNITARIOS NO DETALLADOS**

##### **Condición**

En la revisión del expediente auditado, se constató que en el pedido y remesa 4359-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, no existe un desglose de precios unitario por producto, asimismo el formulario del único oferente no presenta el desglose de precios por cada producto.

##### **Criterio**

El Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contratación del Estado, en su artículo 6 Precios unitarios y totales, establece: "Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda."

##### **Recomendación**

Que el señor Director General de la Policía Nacional Civil gire instrucciones al encargado de compras, indicando que los requerimientos especifiquen en qué consiste una ración, derivado que la misma se compone de varios productos, los cuales tiene diferentes precios, la suma de todos forman la base del precio total.

##### **Comentario de los Responsables**

Según oficio No. 2013/2014 Ref. UPAF-SC-SGAL/, SIMH/ec de fecha 20 de junio de 2014, suscrito por el SUBDIRECTOR GENERAL SGAL – PNC, manifestó:





“Para el evento de licitación denominado “Adquisición de Raciones Frías para consumo del Personal de la Policía Nacional Civil”, se solicitó cotizar de manera total como unidad de medida “ración”, únicamente 2 renglones según pedido y remesa No. 4359-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, no así cotizar por componente de dichos renglones, de tal manera que, la oferta fue recibida y adjudicada con el precio unitario y total por ración completa, de acuerdo a las bases generales de cotización, formulario de oferta y documentos anexos respectivos. Por lo tanto, el análisis que la comisión de la Contraloría ha realizado, no corresponde a la realidad del expediente, puesto que dentro del mismo, si consta, el precio unitario por ración, que la unidad de medida que se está utilizando para la adquisición de las raciones alimenticias, en ningún momento se están adquiriendo en forma individual el contenido de cada ración, por lo que no existe violación a la normativa legal invocada por esa comisión de auditoría. Adjunto pedido y remera No. 4359-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013. Formulario de cotización de la empresa Importaciones y Distribuciones Comerciales de Guatemala, Sociedad Anónima.”

### **Comentario de Auditoría**

Los argumentos presentados por las autoridades de la Dirección General de la Policía Nacional Civil no son suficientes, ya que la “ración” se integra de varios productos con precios individuales, la cual se basa para establecer el precio de una “ración”, y no presentan documento que soporte los precios unitarios por producto, por lo que se confirma el resultado.

### **Resultado No. 3**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCOMPLETAS**

### **Condición**

Al revisar el expediente auditado, se verifico que las especificaciones técnicas no cuentan con las descripciones de los valores nutricionales que debe de contener cada uno de los productos que integran la ración fría, únicamente hace referencia a la descripción de los productos que integran las raciones frías y condiciones especiales.

### **Criterio**

El Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contratación del Estado, en su artículo 20 “Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales...” establece, “La autoridad superior velará porque las



---

especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales..., sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y a las necesidades que motiven la contratación.”

### **Recomendación**

Que el señor Director General de la Policía Nacional Civil gire instrucciones al encargado de compras para que las especificaciones técnicas de las bases de Licitación Pública se incluyan de manera específica y detallada los valores nutricionales que contengan los productos comestibles, que integran el proceso de adquisición.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio No. 2013/2014 Ref. UPAF-SC-SGAL/SIMH/ec de fecha 20 de junio de 2014, suscrito por el SUBDIRECTOR GENERAL SGAL – PNC, manifestó: “Toda la documentación de respaldo para el evento de Licitación denominada “Adquisición de Raciones Frías para consumo del personal de la Policía Nacional Civil”, son congruentes y se ajustan a las necesidades de la Policía Nacional Civil, dado que cada ración alimenticia solicitada cumple con todos los requerimientos y valores nutricionales. Adjunto dictamen técnico.”

### **Comentario de Auditoría**

Los argumentos presentados por los responsables no son suficientes para el desvanecimiento del resultado, ya que el dictamen técnico solo hace mención de manera general los valores nutricionales. No especifican claramente los nutrientes por productos a adquirir.

### **Resultado No. 4**

## **LA JUNTA DE LICITACIÓN NO IDÓNEA**

### **Condición**

Al revisar el curriculum vitae de cada uno de los integrantes de la Junta de Licitación, se verificó que no existe ningún integrante que cuente con la experiencia relacionada con la adquisición de alimentos consistentes en raciones frías.



---

**Criterio**

El Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contratación del Estado, en su artículo 11. "Integración de la Junta de Licitación". Establece: "...Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate..."

**Recomendación**

Que el señor Director General de la Policía Nacional Civil gire instrucciones al encargado de nombrar a los miembros de la Junta de Licitación; para que incluyan a una persona con experiencia y conocimiento en adjudicar productos alimenticios. Para que la evaluación sea objetiva, revisando cada uno de los aspectos técnicos, nutricionales, solicitados por producto.

**Comentario de los Responsables**

Según oficio No. 2013/2014 Ref. UPAF-SC-SGAL/SIMH/ec de fecha 20 de junio de 2014, suscrito por el SUBDIRECTOR GENERAL SGAL – PNC, manifestó: "Los señores: Fredy Batres Botello, Evelyn Suseth Flores Chan, Marvien Geovani Zacarías Mauricio, Adolfo Valentín Sapón García, Astrid Suseth Vásquez González de Roman, integrantes nombrados como miembros de la Junta de Licitación para el evento denominado "Adquisición de Raciones Frías, para consumo del personal de la Policía Nacional Civil", cuentan con la experiencia necesaria para el presente evento y en todos los eventos de cotización y licitación para los cuales has sido nombrados con anterioridad ya que están debidamente capacitados. Adjunto CD que contiene capacitación de Juntas de Licitación."

**Comentario de Auditoría**

Los argumentos presentados por los responsables no son competentes ni pertinentes, ningún miembro de la Junta de Licitación Pública demuestra experiencia en el análisis objetivo de productos alimenticios, de acuerdo a expediente solicitado, por lo tanto se confirma el resultado.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                                 | CARGO  | PERIODO                 |
|-----|--|--|-------------------------|
| 1   | HECTOR MAURICIO LOPEZ BONILLA          | MINISTRO DE GOBERNACION  | 23/09/2013 - 13/05/2014 |
| 2   | TELEMACO PEREZ GARCIA                  | DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL                  | 23/09/2013 - 13/05/2014 |
| 3   | MANFREDD VINICIO PACHECO CONSUEGRA     | SEGUNDO VICEMINISTRD   | 23/09/2013 - 13/03/2014 |
| 4   | HECTOR FLORENTIND RODRIGUEZ HEREDIA    | SUBDIRECTOR GENERAL  | 23/09/2013 - 13/05/2014 |
| 5   | DAVID RODOLFO TDBAR MDRAN              | JEFE DE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA                              | 23/09/2013 - 13/05/2014 |
| 6   | DOUGLAS ANTONIO LOPEZ ANDRIND          | JEFE DE LA SECCION DE TESORERIA                                | 23/09/2013 - 13/05/2014 |
| 7   | OLGA BEATRIZ GONZALEZ FUENTES DE PEREZ | JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 23/09/2013 - 13/05/2014 |
| 8   | DDUGLAS ANTONIO LOPEZ ANDRIND          | EXJEFE DE CDMPRAS  | 23/09/2013 - 28/02/2014 |
| 9   | SANDRA ISABEL MDNTERROSO HERRERA       | JEFE DE COMPRAS  | 03/03/2014 - 13/05/2014 |

| No. | NOMBRE                            | MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN                | CARGO | PERIODO                 |
|-----|-----------------------------------|---|-------|-------------------------|
| 1   | ASTRID SUSETH VÉSQUEZ GONZALES    | TRABAJADDR OPERATIVO IV                           |       | 23/09/2013 - 13/05/2014 |
| 2   | EVELIN SUSETH FLDRES CHAN         | SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA          |       | 23/09/2013 - 13/05/2014 |
| 3   | ADOLFO VALENTIN SAPON GARCIA      | AUXILIAR INGRESOS A ALMACEN                       |       | 23/09/2013 - 13/05/2014 |
| 4   | FREDDY BATRES BOTELLO             | ENCARGADO DE LA SECCION DE MATERIALES DE LIMPIEZA |       | 23/09/2013 - 13/05/2014 |
| 5   | MARVIEN GEOVANI MAURICIO ZACARIAS | ENCARGADD DE SECCION DE UNIFORMIDAD               |       | 23/09/2013 - 13/05/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO -DNCAE-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 14 DE ABRIL DE 2014**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado fundamenta sus actividades en lo preceptuado en los artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo Gubernativo No. 394-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **1.2 FUNCIÓN**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas responsable de facilitar los procesos de contrataciones y adquisiciones del Sector Público, velando por los intereses del Estado; para tal efecto tiene a su cargo proponer la normativa pertinente para que los procesos de contrataciones y adquisiciones del Estado se desarrollen en un marco de transparencia, con reglas claras y estables que permitan obtener la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizando las compras, reduciendo riesgos y eliminando pérdidas en las operaciones que efectúe el Estado.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0103-2014 de fecha 05 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Ruben Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Mayra del Carmen Gonzalez Aguirre de Godoy, Licda. Eleusis Wendely Rios Azañon (Coordinador) y Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es de acuerdo al artículo 1, las reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado. Cada unidad ejecutora puede comprar de acuerdo a sus necesidades, la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado actúa como un ente coordinador y administrador del evento en mención.



## 1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "Concurso Nacional de Oferta de Precios -DNCAE- No. 06-2013, Papelería", con NOG 2711397, por un monto de Q27,285,909.75, publicado en la modalidad de Contrato Abierto, el cual fue adjudicado a las Empresas Librería e Imprenta Vivían Sociedad Anónima, por un monto de Q513,690.43; Papeles Comerciales, Sociedad Anónima, por un monto de Q7,731,685.18; Papeles Varios Sociedad Anónima, por un monto de Q9,169,213.50; Suministro Internacional de Mercaderías Sociedad Anónima, por un monto de Q401,436.65; Papeles Ecológicos Sociedad Anónima, por un monto de Q3,350,229.94; Industria de Papel Sociedad Anónima, por un monto de Q5,251,651.35; Librerías y Papelerías Scribe Sociedad Anónima, por un monto de Q865,502.70; Industria Tecnificada Sociedad Anónima por un monto de Q2,500.00. (ANEXO 4).

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- Ministerio de Finanzas Públicas. Derivado de la modalidad de adquisición -Contrato Abierto-, se hace la aclaración que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, es solamente la entidad que sirve de enlace para la realización de este tipo de eventos, por lo que los recursos son erogados por las instituciones requirientes de los bienes, para este caso la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Registro Nacional de las Personas -RENAP- y Ministerio Público -MP-, cada una con sus propias partidas presupuestarias.

## 1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.



El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.





3. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
4. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
5. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Concurso Nacional de Oferta de Precios -DNCAE- No. 06-2013, Papelería", correspondiente al período del 02 de noviembre de 2012 al 14 de abril de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PDA).
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Elaboración de Contrato.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

##### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una



auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

La comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia, determinó el siguiente resultado uno (1) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, el cual se detalla en el presente informe.

### **5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso "Concurso Nacional de Oferta de Precios -DNCAE- No. 06-2013, Papelería", con NOG 2711397 se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación de la ejecución presupuestaria o técnica, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Concurso Nacional de Oferta de Precios -DNCAE- No. 06-2013, Papelería"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-



---

Ministerio de Finanzas Públicas, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **DEFICIENCIA EN LAS BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE OFERTA DE PRECIOS**

#### **Condición**

Al revisar las Bases DNCAE No. 06-2013, se pudo comprobar que en el inciso No. 3 Documentos, Requisitos y Condiciones exigidas a los oferentes, sub inciso e.4 se solicita al oferente que presente Documento de Identificación Personal cédula de vecindad completa, ante lo cual existe deficiencia a lo solicitado en las Bases ya que dicho documento no esta vigente.

#### **Criterio**

El Decreto No. 90-2005 del Congreso de la República Artículo 92 Cuarto Transitorio. Sustitución de la Cédula de Vecindad. Indica: "La sustitución de la Cédula de Vecindad deberá efectuarse a más tardar el dos (2) de enero de dos mil trece (2013), por el Documento Personal de Identificación -DPI-. En consecuencia las cédulas de vecindad que fueron emitidas al amparo del Decreto Número 1735 Ley de Cédulas de Vecindad, perderán su vigencia y validez a partir del dos de enero de dos mil trece; a partir de esa fecha, toda autoridad pública o privada deberá exigir, como único documento personal de identificación, la presentación del Documento Personal de Identificación -DPI-..."

#### **Recomendación**

Que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado DNCAE, como ente coordinador del Contrato Abierto, conjuntamente con las personas encargadas de realizar las bases, modifiquen el numeral que consigna, la opción de presentar Documento de Identificación Personal Cédula de Vecindad Completa, ya que el único documento de identificación vigente es el DPI.



## Comentario de los Responsables

En Oficio No. 000630 de fecha 10 de junio de 2014, la Señora Ministra de Finanzas Públicas manifiesta lo siguiente: "...La Dirección se pronuncia trayendo a colación lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad en la inconstitucionalidad de ley de carácter general parcial, en su resolución de fecha 21 de diciembre de 2012 dejó en suspenso la fecha límite para definir la vigencia de la cédula. Posteriormente, el 23 de agosto de 2013, la Corte de Constitucionalidad, en sentencia, revocó la suspensión provisional decretada en resolución de fecha 21 de diciembre de 2012, por lo que la cédula de vecindad perdió vigencia hasta el 23 de agosto de 2013.

De acuerdo al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, con fecha 31 de mayo de 2013 se publicó el Proyecto de bases del citado evento. Asimismo, el 1 de agosto de 2013 fueron publicadas las Bases aprobadas mediante Resolución DNCAE 07-2013. En virtud de lo anterior, se puede constatar que durante ambas actuaciones, la cédula de vecindad se encontraba vigente en ese momento, sin embargo, derivado de la revisión de las ofertas presentadas, se puede observar que el 4 de diciembre del 2013 que se realizó la recepción y apertura de ofertas del citado evento, se cumplió con la normativa vigente, en virtud que todos los oferentes presentaron Documento Personal de Identificación, los cuales se adjunta..."

## Comentario de Auditoría

Los argumentos presentados por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas no son evidencia suficiente para desvanecer el presente resultado, ya que con fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobaron y publicaron modificaciones a las Bases DNCAE No. 06-2013, por lo que también se debió tomar en cuenta modificar el Númeral 3. Documentos, Requisitos y Condiciones Exigidas a los Oferentes literal e.4 en el cual se solicita al oferente presentar Documento de Identificación Personal Cédula de Vecindad.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                             | CARGO   | PERIODO                 |
|-----|------------------------------------|---|-------------------------|
| 1   | MARIA CONCEPCION CASTRO MAZARIEGOS | MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS                     | 09/01/2014 - 14/04/2014 |
| 2   | ANA GABRIELA CRUZ LEAL DE SALGUERO | DIRECTORA   | 01/10/2013 - 14/04/2014 |
| 3   | EDGAR ROLANDO ARRECIS CHAMALE      | ASISTENTE   | 02/01/2012 - 14/04/2014 |
| 4   | VICTOR MANUEL VILLAGRAN            | ASISTENTE DE CONTRATO ABIERTO DIRECCION NORMATIVA | 16/08/2011 - 14/04/2014 |



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -DNCAE-  
INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 14 DE ABRIL DE 2014

| IXTACUY |                                 | CONTRATACIONES DEL ESTADO |                         |
|---------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 5       | MELVIN GAMALIEL MADRID ALDANA   | ANALISTA DE CDMPRAS       | 16/07/2004 - 14/04/2014 |
| 6       | AMABILIA DEL CARMEN OLIVA ORTIZ | JEFE DE COMPRAS           | 23/07/2012 - 14/04/2014 |

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN**

| No. | NOMBRE                         | CARGO  | PERÍODO                 |
|-----|--------------------------------|--|-------------------------|
| 1   | LILIAM HAYDEE RIVAS GONZÁLEZ   | DEPARTAMENTO DE MERCADEO                     | 01/11/2000 - 14/04/2014 |
| 2   | LIZA JULIETA GARCÍA CONTRERAS  | AUXILIAR FISCAL II                           | 01/07/1995 - 14/04/2014 |
| 3   | JOSÉ MANUEL ALBUREZ GALDAMEZ   | COORDINADOR SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE | 16/05/2012 - 14/04/2014 |
| 4   | BLANCA SIDMARA HERRERA DE LEÓN | TÉCNICO EN COMPRAS                           | 01/10/2012 - 14/04/2014 |
| 5   | JOSÉ MANUEL MANSILLA CORZO     | TÉCNICO EN GUATECOMPRAS                      | 16/08/2001 - 14/04/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y  
VIVIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 14 DE ABRIL DE 2014**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Superintendencia de Telecomunicaciones fue creada mediante el Decreto número 94-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Telecomunicaciones, como una normativa adecuada de los sistemas y servicios de telecomunicaciones, para permitir su expansión y mejora y asegurar permanentemente la prestación de estos servicios a la población, de acuerdo a las necesidades del desarrollo económico y social del país.

### **1.2 FUNCIÓN**

La Superintendencia por medio del Superintendente tendrá las funciones siguientes:

1. Crear, emitir, reformar y derogar sus disposiciones internas, las que deberán ser refrendadas por el Ministerio.
2. Administrar y supervisar la explotación del espectro radioeléctrico.
3. Administrar el Registro de Telecomunicaciones
4. Dirimir las controversias entre los operadores surgidas por el acceso a recursos esenciales.
5. Elaborar y administrar el Plan Nacional de Numeración.
6. Aplicar cuando sea procedente, las sanciones contempladas en la presente Ley.
7. Participar como órgano técnico representativo del país, en coordinación con los órganos competentes, en las reuniones de los organismos internacionales de telecomunicaciones y en las negociaciones de tratados, acuerdos y convenios internacionales en materia de telecomunicaciones.
8. Velar por el cumplimiento de esta ley y demás disposiciones aplicables. Todas las funciones descritas en este artículo se desarrollarán con estricto apego a lo que establece esta ley.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0117-2014 de fecha 05 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Ruben Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul (Coordinador) y Licda. Rubidia Emelina Lopez Tobar (Supervisor)



---

## **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Superintendencia de Telecomunicaciones, con cuentadancia 01-2.

## **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 8-2013, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA", con NOG 3099245, por un monto de Q2,700,000.00, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la Empresa SERH Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2014, asignados a el (la) Superintendencia de Telecomunicaciones Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113-0013-211-00-22-00-000-003-000-100-189-0101-31.

## **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.





El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Decreto No. 94-96 del Congreso de la República, Ley General de Telecomunicaciones.

Decreto No. 8-2013 del Congreso de la República, Ley de Equipos Terminales Móviles.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS



DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 8-2013, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA", correspondiente al período del 26 de noviembre de 2013 al 14 de abril de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta Calificadora.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
14. Elaboración de contrato.
15. Garantía de cumplimiento.
16. Suscripción y Aprobación del Contrato.

## **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

La Superintendencia de Telecomunicaciones para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Numero 8-2013, Ley de Equipos Terminales Movibles, instaló 30 centros (kioskos) a nivel nacional de atención al público para el registro y emisión de constancias de registro, de los cuales 26 están ubicados en los



diferentes departamentos de la República y 4 en el departamento de Guatemala (Zona 10, 18, municipios de Mixco y Villa Nueva).

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de abril de 2014, se emitieron 282 constancias, todas en el centro de atención (kiosko) de Oficinas Centrales del Registro. En los centros de atención (kioskos) departamentales, no se emitió ninguna constancia.

Según reporte R00804425.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN, se verificó que a la empresa Servicios Logísticos y Especializados, Sociedad Anónima, SERH S.A. por el servicio de arrendamiento de los 30 centros de atención al público se ha pagado la cantidad de Q1,381,064.00, integrado por un primer pago de Q.103,064.00 y cinco pagos mensuales de Q319,500.00.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado, siendo éstos los siguientes: uno (1) relacionados con el Control Interno, cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 8-2013, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA", con NOG 3099245 se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

Derivado del análisis efectuado, ésta Comisión de Auditoría, envió a Superintendente de Telecomunicaciones Eddy Alfonso Padilla Aroch, Nota de Auditoría No. DGCP-0117-2014-03, de fecha en la cual se sugirió suspender el proceso de adquisición mencionado en el párrafo anterior, otorgándole un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la misma, para que se notifique a ésta Comisión sobre las acciones legales, técnicas y/o administrativas tomadas.

La Comisión de Auditoría presenta el (los) resultado (s) del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo,



todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de el (la) Superintendencia de Telecomunicaciones Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 8-2013, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Superintendencia de Telecomunicaciones Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### **RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

#### **Área Financiera**

##### **Resultado No. 1**

#### **FALTA DE UNIFORMIDAD EN EL NOMBRE DEL EVENTO APROBADO POR LA AUTORIDAD SUPERIOR Y EL PUBLICADO EN SISTEMA GUATECOMPRAS**

##### **Condición**

Al evaluar el expediente del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,



LEY DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES”, se determinó que el nombre publicado en el portal de GUATECOMPRAS: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA” no coincide con el aprobado en las bases.

### **Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2, establece: “ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

### **Recomendación**

Que el Superintendente de Telecomunicaciones gire instrucciones a quien corresponda para que exista una debida supervisión y uniformidad en el nombre del evento que se publique.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio D-SIT-358-2014 de fecha 04 de junio 2014, el Superintendente de Telecomunicaciones, ingeniero Eddy Alfonso Padilla Aroch, manifiesta lo siguiente: "Sobre lo indicado, cabe mencionar que en todas las actuaciones realizadas se identificó el Decreto que dio lugar a la creación del evento, y al efectuar un análisis integral de todos los documentos que obran en el expediente y los que fueron publicados en el portal de guatecompras, fácilmente se puede deducir que el cuerpo normativo (Decreto 8-2013) corresponde a la Ley de Equipos Terminales Móviles, por lo que no se puede asumir que la falta del "nombre de la ley" en un documento en particular pueda dar lugar a confusión alguna y mucho menos que afecte el desarrollo del procedimiento que se llevó a cabo violando normas de control interno, pues fácilmente se deduce que todas las



actuaciones están dirigidas a darle cumplimiento a una obligación que establece en un solo cuerpo legal; siendo improcedente que el estudio del expediente administrativo se efectúe de una manera aislada, sin tomar en cuenta todos los actos que lo conforman. Además, nótese que el expediente relacionado consta de un número de control interno que es asignado por la unidad responsable, el cual es único e irrepetible en todos los eventos que anualmente se realizan, siendo este SIT No. 2014-LIC-001.”

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios de los responsables no desvanecen el resultado, debido a que el nombre publicado en el portal de guatecompras debe ser el mismo que aparece en todos los documentos del expediente.

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **PLAZO CONTRACTUAL SOBREPASA EL PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO EN EL DECRETO 08-2013 LEY DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES”, se comprobó que el plazo para el que se requiere la prestación de servicio es de doce meses, que de acuerdo a la fecha de aprobación de la adjudicación y considerando el plazo para la aprobación ministerial del contrato, el plazo contractual estaría iniciando aproximadamente en el mes junio de 2014 y terminaría en mayo 2015, sin embargo el plazo establecido en el artículo 33 del Decreto 08-2013, para obtener el registro y la constancia de inscripción, finaliza el 8 de octubre de 2014. El Decreto fue publicado el 8 de Octubre de 2014 en el Diario de Centroamérica.



## Criterio

El Decreto 08-2013 Ley de Equipos Terminales Móviles, en su artículo 33 indica: "Plazo para obtener el registro y la constancia de inscripción. Los importadores, exportadores, comercializadores y ensambladores de equipos terminales móviles y venta de tarjetas SIM en el país contarán para obtener el registro al que se refiere los artículos precedentes un plazo no mayor de (12) doce meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley..."

El mismo Decreto en su artículo 38 Vigencia. Indica: "...y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial."

## Recomendación

Que el Superintendente de Telecomunicaciones, gire instrucciones a quien corresponda, para que cuando se elaboren las bases de cualquier proceso de adquisición se tome en consideración todos los aspectos legales, administrativos y técnicos inherentes al proceso.

## Comentario de los Responsables

En oficio D-SIT-358-2014 de fecha 04 de junio 2014, el Superintendente de Telecomunicaciones, ingeniero Eddy Alfonso Padilla Aroch, manifiesta lo siguiente: "El Artículo 33 del Decreto 8-2013 del Congreso de la República, es su parte conducente, regula taxativamente que: "Los importadores, exportadores, comercializadores y ensambladores de equipos terminales móviles y venta de tarjetas SIM en el país contarán para obtener el registro al que se refiere los artículos precedentes un plazo no mayor de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley".

De la transcripción anterior, fácilmente se puede deducir que el plazo estipulado es para observancia obligatoria de los interesados y no para la Superintendencia de Telecomunicaciones, la que es encargada de efectuar el registro respectivo y entregar la constancia de inscripción siempre que le sea solicitada; al interpretar la norma referida, véase que está no regula que el registro sea de funcionamiento temporal, sino al contrario, para el cumplimiento de los fines propuestos debe existir por tiempo indeterminado, y obviamente, lo que sí se estipula es que los interesados -importadores, exportadores, comercializadores y ensambladores de equipos terminales móviles y venta de tarjetas SIM en el país- deben acudir a inscribirse dentro del plazo de doce meses, lo que no implica que las personas



que no lo hagan en ese lapso o los que opten posteriormente a dedicarse a efectuar dichos actos, no deban cumplir con la obligación de presentarse a efectuar el trámite respectivo y obtener su autorización.

Además, para la SIT debe prevalecer el interés de la prestación de un servicio efectivo, de tal manera que los usuarios puedan acudir a efectuar el registro respectivo con mayor facilidad y comodidad aún y cuando no lo hayan efectuado en tiempo que reguló la ley, por que estimó beneficioso proporcionar un tiempo prudencial para que los interesados acudan a cumplir con su obligación aún en forma tardía.

Cabe recalcar, que la obligación de registrarse y obtener la constancia de inscripción no se agota con el transcurrir de los doce meses estipulados, esta subsiste tanto para aquellas personas que no lo hicieron en el plazo referido y para aquellas que decidan dedicarse a realizar las actividades descritas en el decreto 8-2013, por lo que al estimar que los puntos de servicio deban funcionar solamente por el plazo que la norma reguló -12 meses para que los interesados acudan a obtener su registro y constancia de inscripción- restringe las facultades que la ley le otorga a la SIT para el cumplimiento de sus fines."

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios de los responsables no desvanecen el resultado, debido a que el plazo para el registro ante la Superintendencia de Telecomunicaciones vence el 08 de octubre de 2014. Además, como indican en sus comentarios, el plazo estipulado es de observancia obligatoria de los interesados y no para la Superintendencia de Telecomunicaciones, siendo ellos los obligados a registrarse en el plazo establecido, por lo cual no tiene objeto la contratación del servicio de atención al público más allá de la fecha establecida por la ley, por lo que se confirma el resultado.

### **Resultado No. 2**

#### **REQUISITO(S) FUNDAMENTAL NO TIPIFICADO COMO TAL EN LAS BASES**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES", se comprobó que las bases del proceso, no indican que el párrafo mencionado en el artículo 2 del Acuerdo





Ministerial 24-2010 emitido por Finanzas Públicas el 22 de abril de 2010 sea un requisito fundamental, debido a que fue anotado en las Bases del Evento en el numeral 7.2 Requisitos no Fundamentales de la sección II. Disposiciones Especiales.

### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial No. 24-2010 Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas el 22 de abril de 2010, el artículo 2 indica: "Incluir como requisitos fundamentales en las bases y documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación, o Compras por Excepción, el párrafo siguiente: En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información o constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar".

### **Recomendación**

Que el Superintendente de Telecomunicaciones, gire instrucciones a quien corresponda, para que en lo sucesivo las bases de los eventos llenen los requisitos mínimos exigidos en las normativas correspondientes.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio D-SIT-358-2014 de fecha 04 de junio 2014, el Superintendente de Telecomunicaciones, ingeniero Eddy Alfonso Padilla Aroch, manifiesta lo siguiente: "El párrafo a que se refiere el artículo 2 del Acuerdo Ministerial 24-2010, es parte integral de la Sección II. Disposiciones Especiales de los Documentos de Licitación; el cual se encuentra escrito posterior a los documentos requeridos como requisitos Fundamentales y Requisitos no Fundamentales, y según la estructura de las Bases de Licitación no se encuentra identificado con literal, dando a entender que su aplicación es para todos los documentos (Requisitos Fundamentales y Requisitos No Fundamentales) solicitados en la plica."

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios de los responsables no desvanecen el resultado, en virtud que se debió incluir en las bases como requisito fundamental el párrafo que indica la



---

norma citada, por lo que se confirma el resultado.

### **Resultado No. 3**

#### **DOCUMENTOS REDACTADOS EN OTRO IDIOMA**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES", se comprobó que varios documentos presentados por el oferente adjudicado están redactados en idioma inglés, sin la traducción jurada.

##### **Criterio**

Las Bases del Evento SIT No. 2014-LIC-001 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES", en la sección I Bases de Licitación, numeral 2.6 Elaboración de la oferta, literal b, indican: En idioma español.

##### **Recomendación**

Al Superintendente de Telecomunicaciones, instruya a los integrantes de las Juntas de Licitación para que evalúen que todos los documentos presentados por los oferentes cumplan con los requisitos exigidos en las bases.

##### **Comentario de los Responsables**

En oficio D-SIT-358-2014 de fecha 04 de junio 2014, el Superintendente de Telecomunicaciones, ingeniero Eddy Alfonso Padilla Aroch, manifiesta lo siguiente: "No se puso objeción al respecto, debido a que se contó con el apoyo de varios colaboradores de la SIT, que dominan el idioma Inglés, y que en su momento procesal oportuno, no dieron el apoyo inmediato, sin embargo si es satisfactorio para la Contraloría General de Cuentas, pondremos a una determinada persona que domina el idioma inglés, para que nos acompañe una traducción de la información que venga redactada en el idioma en referencia. No esta demás agregar que en procesos como estos, que son de vital importancia



para nosotros, la buena fe y la confianza son aspectos relevantes para la contratación.

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios de los responsables no desvanecen el resultado debido a que las bases solicitaban que todos los documentos fueran redactados en idioma español, por lo que se confirma el resultado.

### **Resultado No. 4**

## **HOJA(S) DE OFERTAS NO RUBRICADAS POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN**

### **Condición**

Al revisar el expediente que contiene el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 8-2013 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES", se comprobó que las hojas presentadas por el oferente en su oferta, no tienen la rúbrica de los integrantes de la junta de Licitación.

### **Criterio**

El Acuerdo 1056-92, Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, en el artículo 10, indica: "Recepción y apertura de plicas. Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas.

### **Recomendación**

Al Superintendente de Telecomunicaciones, gire instrucciones a donde corresponda, a efecto se instruya a los integrantes de las Juntas de Cotización y Licitación para que en todas sus actuaciones se observe lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## Comentario de los Responsables

En oficio D-SIT-358-2014 de fecha 04 de junio 2014, el Superintendente de Telecomunicaciones, ingeniero Eddy Alfonso Padilla Aroch, indica: "Al examinar el expediente de mérito se pudo constatar que la oferta que presento la empresa adjudicada, efectivamente está firmada por los miembros de la Junta de Cotización, tal como se puede apreciar en la fotocopia legalizada que se adjunta.

Sin embargo considero oportuno aclarar qué; el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92 del Presidente de la República, en su parte final establece: "Los miembros de la Junta numerarán y rubricaran las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas."

Lo expuesto en el párrafo precedente, significa que no es necesario rubricar todos los documentos que contiene la plica, sino únicamente la oferta propiamente dicha. Este aspecto se puede comprender con mayor amplitud, al analizar el contenido del artículo 9 del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere al CONTENIDO DE LA PLICA y que infiere que la Plica debe contener una serie de documentos, dentro de los que se incluye la oferta firmada por el oferente o su representante legal."

## Comentario de Auditoría

Los comentarios de los responsables no desvanecen el resultado, debido a que la junta numeró todas las hojas de la oferta, pero solo firmó la oferta económica, debiendo firmar todas las hojas numeradas, por lo que se confirma el resultado.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                     | CARGO                                 | PERIODO                 |
|-----|----------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 1   | EDDY ALFONSO PADILLA AROCH | SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES | 26/11/2013 - 14/04/2014 |
| 2   | SANDRO JAIR MATIAS LOPEZ   | GERENTE JURIDICO                      | 26/11/2013 - 14/04/2014 |
| 3   | MONICA MARGARITA KELLY LEE | GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO   | 26/11/2013 - 14/04/2014 |

### JUNTA DE LICITACION

|   |                                    |                      |                       |
|---|------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 1 | Oscar Dario Mazariegos Martinez    | Secretario Ejecutivo | 26/11/2013-14/04/2014 |
| 2 | Sergio René de León Gudiel         | Profesional I        | 26/11/2013-14/04/2014 |
| 3 | Jacobo Abril Ubico                 | Profesional III      | 26/11/2013-14/04/2014 |
| 4 | Reynaldo Xavier Altamirano Ramirez | Profesional II       | 26/11/2013-14/04/2014 |
| 5 | Beatriz Bejarano Quisquinay        | Profesional I        | 26/11/2013-14/04/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 13 DE ENERO AL 02 DE JUNIO DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

Constitución Política de la República de Guatemala, Sección Octava Trabajo, artículos del 101 al 106; Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 40; Acuerdo Gubernativo No. 242-2003 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social", Publicado el 30 de abril de 2003, modificado por Acuerdo Gubernativo No. 255-2003, publicado el 8 de mayo de 2003 y 83-2007 publicado el 14 de marzo de 2007, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, Decreto No. 85-2005 del Congreso de la República de Guatemala publicado el 30 de marzo de 2006, reformado por el Decreto No. 39 2006 publicado el 18 de diciembre de 2006.

### **1.2 FUNCIÓN**

Formular la política laboral, salarial y de salud e higiene ocupacional del país. Es el encargado de definir el salario mínimo vigente en el país.

Promover y armonizar las relaciones laborales entre los empleados y los trabajadores, prevenir los conflictos laborales e intervenir, de conformidad con la ley, en la solución extrajudicial de estos, y propiciar el arbitraje como mecanismo de solución de conflictos laborales, todo ello, de conformidad con la ley.

Estudiar, discutir, y si fuere de beneficio para el país, recomendar la ratificación y velar por el conocimiento y la aplicación de los convenios internacionales de trabajo.

Aprobar los estatutos, reconocer la personalidad jurídica e inscribir a las organizaciones sindicales y asociaciones solidarias de los trabajadores no estatales y administrar lo relativo al ejercicio de sus derechos laborales.

En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, representar al Estado en los organismos internacionales relacionados con asuntos de su competencia y en los procesos de negociación de convenios internacionales sobre el trabajo, así como velar por la aplicación de los que estuvieren vigentes.

Administrar, descentralizadamente, sistemas de información actualizada sobre migración, oferta y demanda en el mercado laboral, para diseñar mecanismos que faciliten la movilidad e inserción de la fuerza laboral en el mercado de trabajo.



---

Velar por el cumplimiento de la legislación laboral en relación con la mujer, el niño y otros grupos vulnerables de trabajadores.

Diseñar la política correspondiente a la capacitación técnica y profesional de los trabajadores. La ejecución de los programas de capacitación será competencia de los órganos privados y oficiales correspondientes.

Formular y velar por la ejecución de la política de previsión social, propiciando el mejoramiento de los sistemas de previsión social y prevención de accidentes de trabajo.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0159-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Anabella Mejia Mis, Lic. Vinicio Abraham Betancourt Barrios (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Cuentadancia No. O1-9.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "LICITACIÓN PÚBLICA NO. 1-2014 PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL "EL FILÓN", SEGUNDA FASE DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y P.S.", con NOG 3109399, por un monto de Q3,399,941.41, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la entidad CUJANTRE, BLANCO, VITELIO.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-11130010-14-00-000-02- 000-171-0115-32



---

## 1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Decreto número 93, El Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Decreto Número 1117, del Congreso de la República de Guatemala, Creación del





---

Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Contribuir a la transparencia del proceso.
- Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- Asegurar que el posible adjudicado, tenga la capacidad técnica, legal y financiera para ejecutar adecuadamente el contrato.
- Demostrar y justificar mediante documentación oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.
- Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "LICITACIÓN PÚBLICA NO. 1-2014 PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL "EL FILÓN", SEGUNDA FASE DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y P.S.", correspondiente al período del 13 de enero al 02 de junio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

- Segregación de funciones.



- 
- Publicación del aviso.
  - Entrega de documentos de licitación.
  - Aclaraciones y modificaciones.
  - Junta de licitación.
  - Presentación y recepción de plicas.
  - Apertura de plicas.
  - Garantía de Sostenimiento de Ofertas.
  - Evaluación de Plicas.
  - Precalificación y preselección o Registro de Precalificados.
  - Acta de Adjudicación.
  - Aprobación de la Adjudicación.
  - Notificación de Resultados.
  - Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
  - Garantía de Cumplimiento.
  - Elaboración de Contrato.
  - Suscripción y Aprobación del Contrato.
  - Registro del Contrato en la CGC.

## **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

Del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "LICITACIÓN PÚBLICA NO. 1-2014 PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL "EL FILON" SEGUNDA FASE DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", se presentan los resultados relacionados a aspectos administrativos, y financieros siendo los siguientes: uno (01) relacionado con el Control Interno, dos (02) con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables los cuales fueron comunicados por la Comisión de Auditoría según oficio No. 006-2014 Ref. DCGP-0159-2014, de fecha 01 de julio



del 2014, a las autoridades responsables de la entidad durante el proceso auditado.

## **5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso "LICITACIÓN PÚBLICA NO. 1-2014 PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL "EL FILÓN", SEGUNDA FASE DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y P.S.", con NOG 3109399 se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "LICITACIÓN PÚBLICA NO. 1-2014 PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL "EL FILÓN", SEGUNDA FASE DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y P.S."; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Ministerio de Trabajo y Previsión Social, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



## RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Resultado No. 1

### INCONGRUENCIA EN EL NOMBRE DEL EVENTO

#### Condición

Al revisar el expediente del evento, se determinó que existe incongruencia en el nombre del evento; el cual fue aprobado según resolución No. 75-2014 de fecha 05/03/2014 emitido por el Despacho del Ministro de Trabajo y Previsión Social siendo el siguiente: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CENTRO **VACACIONAL** "EL FILON", SEGUNDA FASE DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL".

Al revisar la documentación que conforma el expediente consignaron el nombre del evento diferente, pudiendo citar los siguientes documentos:

- Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas según el libro de actas del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de No.3-2014, se encuentra con el nombre de: Servicio de Mantenimiento y Reparación del Centro **Vacacional** "EL FILON", de la Dirección de Recreación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- La Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, diferente al nombre aprobado del evento: **Reparación y Mantenimiento** del Centro **Vacacional** "EL FILON", segunda fase de la Dirección de Recreación **del Trabajador** del Estado del Ministerio de Trabajo y P.S.
- El Dictamen Jurídico No. 14-2014 de fecha 29/01/2014, difiere con el nombre aprobado del evento, identificado como: Servicio de Mantenimiento y Reparación del Centro **Recreativo** "EL FILON", segunda fase de la Dirección **General** de Recreación del **Trabajador** del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.



- Acuerdo Ministerial No. 74-2014 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, donde se aprobaron las 18 cláusulas del Contrato Administrativo No. 31-2014 difiere con el nombre aprobado del evento, identificado como: **De Mantenimiento y Reparación del Centro Recreativo "EL FILON"**, segunda fase de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

### **Criterio**

El acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, " **2.2...SUPERVISIÓN:** Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

### **Recomendación**

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, gire instrucciones a donde corresponda para que toda operación realizada durante el proceso, sea verificada, en los distintos niveles de supervisión.

### **Comentario de los Responsables**

El licenciado Juan Carlos Quan Tellez, Viceministro Administrativo Financiero de Trabajo y Previsión Social, mediante el anexo I del oficio No. 145-2014/CFCS/om de fecha 10 de julio del 2014 manifestó lo siguiente: "El Ministerio de Trabajo y previsión Social procedió a elaborar y celebrar, entre el Ministerio y el contratista EMPRESA CONSTRUCTORA CUJANTRE (adjudicada), el Contrato Administrativo número 35-2014 del 3 de julio de 2014 (ampliación y rectificación del Contrato Administrativo No.31-2014), aprobado por el Acuerdo Ministerial Número 93-2014 del 4 de julio de 2014, por medio del cual se enmiendan las incongruencias en el nombre del proceso de adquisición LICITACIÓN PÚBLICA NO. 1-2014 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CENTRO VACACIONAL "EL FILON", SEGUNDA FASE, DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL."

### **Comentario de Auditoría**

Las razones presentadas por el Viceministro Administrativo Financiero de Trabajo



y Previsión Social, no desvanecen la condición planteada, por lo que se confirma la misma; debido que desde el inicio del proceso debieron revisar el documento con el cual se aprobo y así evitar incongruencias en la documentación.

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LICITACIÓN**

#### **Condición**

Al revisar las bases del evento "LICITACIÓN PÚBLICA No. 1-2014 PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL "EL FILON", SEGUNDA FASE DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y P.S", se determino que las mismas indican que los trabajos deben iniciar 2 días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del contrato, cabe señalar que el mismo fue notificado al señor Vitelio Cujantre Blanco el día 29/05/2014, con el acuerdo Ministerial No. 74-2014 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que se refiere a la aprobación del contrato.

Los trabajos iniciaron el día 06/06/2014 según el libro de actas de la Unidad de Administración Financiera –UDAF- Ministerio de Trabajo y Previsión Social No. 2-2014, por lo que existe incumplimiento en el plazo indicado.

#### **Criterio**

Bases Generales del Proceso de Licitación 01-2014, NOG 3109399, en su capítulo II Numeral 3. **PLAZO CONTRACTUAL**, indica: "Se necesita que el CONTRATISTA entregue el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL EL FILÓN SEGUNDA FASE DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL** en un plazo no mayor de ciento cincuenta (150) días calendario, que se computarán a partir de dos (2) días hábiles de la fecha de notificación de aprobación del contrato. **Es necesario registrar en un Acta Administrativa el inicio de los Servicios de Mantenimiento y Reparación General del centro mencionado**".



## Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal que participa en la ejecución del proceso cumpla con los plazos estipulados en las Bases.

## Comentario de los Responsables

El licenciado Juan Carlos Quan Tellez, Viceministro Administrativo Financiero de Trabajo y Previsión Social, mediante el anexo I del oficio No. 145-2014/CFCS/om de fecha 10 de julio del 2014 manifestó lo siguiente: "Con base en el criterio de la Contraloría General de Cuentas, sustentado en las Bases Generales del Proceso de Licitación 01-2014, NOG 3109399, en su capítulo II Numeral 3. PLAZO CONTRACTUAL, el contratista EMPRESA CONSTRUCTORA CUJANTRE, a requerimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se constituyó en el Centro Vacacional El Filón, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, y con la Directora de Recreación de los Trabajadores del Estado, el Supervisor de Obras por parte de dicha Dirección y la Asistente de Supervisión de Obras, suscribió el Acta número tres guion dos mil catorce (3-2014 de fecha 3 de julio de 2014, en la cual se compromete y asume la responsabilidad de cumplir con la entrega de los trabajos dentro del plazo de cincuenta días, según la oferta presentada en el evento de licitación correspondiente; se adjunta copia certificada del Acta mencionada la cual está asentada en el Libro de Actas Móviles de la Supervisión de Obras de la Dirección General de Recreación del Trabajador del Estado para la verificación correspondiente."

## Comentario de Auditoría

Las razones presentadas por el Viceministro Administrativo Financiero de Trabajo y Previsión Social, no desvanecen la condición planteada, por lo que se confirma la misma; debido a que los plazos estipulados en la bases no fueron aplicados en el presente proceso.

## Resultado No. 2

### MIEMBRO(S) DE LA JUNTA DE LICITACION NO IDONEA

#### Condición

Se estableció que en el evento "LICITACIÓN PÚBLICA No. 1-2014 PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL "EL FILON",



SEGUNDA FASE DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y P.S”, la Junta de Recepción, Calificación y Adjudicación nombrada según oficio No. 069-2014-CFCS/yst con fecha 04/04/2014, no cuenta con el personal idóneo, derivado que está conformada por abogados y notarios, peritos contadores y secretarias, solo hay una persona que cuenta con el conocimiento en obras.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 11 **Integración de la Junta de Licitación** indica: “...Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia que se trate...”:

### **Recomendación**

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, gire instrucciones a donde corresponda a fin de integrar la Junta de Licitación, tomando en cuenta la pericia, idoneidad, experiencia, para la evaluación, calificación y adjudicación de los procesos.

### **Comentario de los Responsables**

El licenciado Juan Carlos Quan Tellez, Viceministro Administrativo Financiero de Trabajo y Previsión Social, mediante el anexo I del oficio No. 145-2014/CFCS/om de fecha 10 de julio del 2014 manifestó lo siguiente: "En relación a la condición expuesta, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social manifiesta que la Junta de Licitación integrada por los miembros designados por la Autoridad Superior SI fue integrada por personal idóneo por cuanto sus conocimientos, experiencia y nivel profesional de enfoques administrativo, legal, financiero y técnico les permitieron desempeñar con eficiencia y eficacia las competencias de recibir, calificar y adjudicar el evento relacionado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33. Adjudicación de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Como documentación de soporte a lo anteriormente expuesto se incluye el Dictamen 199-2014 de fecha 9 de julio de 2014 mediante el cual el Consejo Técnico y Asesoría Jurídica realiza un análisis de forma y contenido sobre la idoneidad de cada uno de los integrantes de la Junta de Licitación nombrada para la recepción, calificación y adjudicación del evento de licitación relacionado y concluye que la composición de dicha Junta, un grupo multidisciplinario y competente, está apegada a derecho y posee “las competencias necesarias para poder cumplir con los mandatos constitucionales y demás leyes vigentes en el





país en pro del bien común (Se adjunta copia del Dictamen No.199-2014 del Consejo Técnico y Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuyo original obra en los archivos de la entidad).”

### Comentario de Auditoría

Las razones presentadas por el Viceministro Administrativo Financiero de Trabajo y Previsión Social, no desvanecen la condición planteada, por lo que se confirma la misma; debido a que los integrantes de la Junta solo uno de los integrantes posee la experiencia en servicios, reparación y mantenimiento de obras según las hojas de vida de los miembros de la Junta, presentados.

### 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                                       | CARGO  | PERIODO                 |
|-----|--|--|-------------------------|
| 1   | CARLOS FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS SOLORZANO | MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL       | 13/01/2014 - 02/06/2014 |
| 2   | ELSA MARINA AVALOS LEPE                      | VICEMINISTRO DE TRABAJO                      | 13/01/2014 - 02/06/2014 |
| 3   | JUAN CARLOS QUAN TELLEZ                      | VICE MINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO      | 13/01/2014 - 02/06/2014 |
| 4   | CLAUDIO EUGENIO BONILLA LOPEZ                | DIRECTOR CONSEJO TECNICO Y ASESORIA JURIDICA | 13/01/2014 - 02/06/2014 |
| 5   | CARLOS RICARDO JUAREZ QUEVEDO                | DIRECTOR DE LA UNIDAD FINANCIERA             | 13/01/2014 - 02/06/2014 |
| 6   | LESBYA KARINA LOPEZ LOPEZ                    | DIRECTOR DE RECREACION                       | 13/01/2014 - 02/06/2014 |
| 7   | MELVIN EDIN ORDOÑEZ GARCIA                   | JEFE DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES       | 13/01/2014 - 02/06/2014 |

#### MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

| No. | NOMBRE                        | CARGO                  | PERIODO                |
|-----|-------------------------------|------------------------|------------------------|
| 1   | ARMANDO NICOLAS PIRIR RALDA   | SUBDIRECTOR TECNICO I  | 13/01/2014 -02/06/2014 |
| 2   | CARLOS ROLANDO PINEDA LOPEZ   | JEFE TECNICO II        | 13/01/2014 -02/06/2014 |
| 3   | YESENIA SOLEDAD TEJEDA FRANCO | PROFESIONAL II         | 13/01/2014 -02/06/2014 |
| 4   | CLARA PAOLA MANRRRIQUE GARCIA | DIRECTOR EJECUTIVO III | 13/01/2014 -02/06/2014 |
| 5   | LIDIA DINORA ACUÑA MONTOYA    | ASISTENTE PROFESIONAL  | 13/01/2014 -02/06/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL**

**DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 20 DE FEBRERO DE 2014**



**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

De conformidad con el Decreto Número 114-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Ejecutivo, Artículo 31 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES indica: "Le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones; la protección de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y del deporte no federado ni escolar".

### **1.2 FUNCIÓN**

Al Ministerio de Cultura y Deportes, le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca y al cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones. También le compete la protección y administración de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y del deporte no federado ni escolar, así como dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo, sus políticas culturales y deportivas nacionales. Para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Formular, ejecutar y administrar en forma descentralizada la política de fomento, promoción y extensión cultural y artística de conformidad con la ley.
- Formular, ejecutar y administrar en forma descentralizada la política de preservación, mantenimiento y administración del patrimonio cultural de la nación, de conformidad con la Ley.
- Administrar en forma descentralizada o contratar la operación de los medios de comunicación oficiales de radio y televisión, para la divulgación de asuntos que se relacionan con el Ministerio.
- Promover y difundir la identidad cultural y los valores cívicos de la nación en el marco de carácter pluriétnico y multicultural que los caracteriza.
- Crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística. Propiciar la repatriación y la restitución al Estado de los bienes culturales de la nación, que hubiesen sido sustraídos o exportados ilícitamente.



- 
- Impulsar de forma descentralizada la recreación y el deporte no federado y no escolar.
  - Incorporar a todos sus planes, programas y proyectos, acciones tendientes a propiciar la Cultura de Paz y el Desarrollo Humano Sostenible.
  - Incluir en sus programas y proyectos, los ámbitos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, que sean pertinentes a las actividades sustantivas de dichos programas y proyectos, promoviendo también la participación interinstitucional e intrainstitucional y en su caso de la sociedad civil, para el logro de sus objetivos.
  - Incluir en sus planes, programas y proyectos, componentes que tiendan a consolidar las actitudes y valores construidos por la sociedad guatemalteca, a través del reconocimiento de la multiculturalidad y de sus propias formas de comprender la vida.
  - Proveer los elementos culturales y deportivos indispensables para incorporar la dimensión cultural al desarrollo y propiciar el desarrollo humano sostenible; estos elementos serán propuestos a las instituciones públicas a través de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, del Ministerio, para que sean incluidos en sus respectivos planes, programas y proyectos.
  - Organizar y realizar actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, tendientes a fortalecer la convivencia pacífica como premisa para la construcción de la cultura de la paz, la multiculturalidad y la interculturalidad.
  - Planificar, programar y realizar acciones con el propósito de administrar las funciones culturales, artísticas, deportivas y recreativas, a través de la utilización de los recursos e infraestructura física del Ministerio y por medio de la coordinación interinstitucional con otros organismos estatales que contribuyan a este propósito.
  - Facilitar el acceso de la población a actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, con el fin de fortalecer las identidades, la cooperación solidaria, la equidad y la justicia social.
  - Fomentar, promocionar y realizar investigaciones socioculturales en coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización Institucional.



---

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0018-2014 de fecha 31 de enero de 2014, emitido por el licenciado William Ruben Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Vinicio Abraham Betancourt Barrios (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo Garcia Cobos (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN del MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, con Cuentadancia No. D2-60.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS: PARQUE ERICK BERNABÉ BARRONDO GARCÍA, CAMPO DE MARTE, GERONA Y CAMPOS DEL ROOSEVELT", con NOG 2930897, por un monto de Q9,408,677.42, publicado en la modalidad de licitación pública, el cual fue adjudicado a GRUPO ESCORPIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, asignados a el (la) DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-11130015-104-0013-00-000-003-000-197-0101-22.

### **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:



---

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Decreto número 15-2009, El Congreso de la República de Guatemala, Ley de Armas y Municiones.

Decreto número 52-2010, El Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



---

### 3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Contribuir a la transparencia del proceso.
4. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
5. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
6. Asegurar que el posible adjudicado, tenga la capacidad técnica, legal y financiera para ejecutar adecuadamente el contrato.
7. Demostrar y justificar mediante documentación oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.

### 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

#### 4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS: PARQUE ERICK BERNABÉ BARRONDO GARCÍA, CAMPO DE MARTE, GERONA Y CAMPOS DEL ROOSEVELT", correspondiente al período del 26 de septiembre de 2013 al 20 de febrero de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta Permanente de Calificación y de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.



---

## 4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

Del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS: PARQUE ERICK BERNABE BARRONDO GARCIA, CAMPO DE MARTE, GERONA Y CAMPOS DEL ROOSEVELT", se presentan únicamente los resultados relacionados a aspectos administrativos y financieros, siendo los siguientes: 5 relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales fueron comunicados por la Comisión de Auditoría, según oficio número 003-2014 Ref. DCGP-0018-2014, de fecha 06 de marzo del 2014, a la autoridad de la entidad fiscalizada.

Esta Comisión de Auditoría, se limitó a evaluar el cumplimiento del proceso de la licitación pública DC-L-34-2013, de acuerdo a la documentación presentada por las autoridades de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deportes, que la misma cumpliera con los requisitos establecidos en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la legislación nacional aplicable en esta materia.

Cabe señalar, que la empresa GRUPO ESCORPIÓN, S.A., fue adjudicada para el mismo SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS del año 2013, según Contrato Administrativo No. MCD-12-2013 por Q.6,930,396.00.





---

## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS: PARQUE ERICK BERNABÉ BARRONDO GARCÍA, CAMPO DE MARTE, GERONA Y CAMPOS DEL ROOSEVELT", con NOG 2930897 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Decreto número 15-2009, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Armas y Municiones y el Decreto número 52-2010, del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta el resultado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes.

## 6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS: PARQUE ERICK BERNABÉ BARRONDO GARCÍA, CAMPO DE MARTE, GERONA Y CAMPOS DEL ROOSEVELT"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



---

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

#### **DEFICIENCIA EN LAS BASES DE INVITACIÓN A OFERTAR**

##### **Condición**

Al revisar el expediente auditado, se observó que hay deficiencia en las bases de Licitación, debido a que no se incluyeron como requisitos fundamentales los aspectos siguientes: a) Acreditar el uso de las frecuencias radioeléctricas para sus comunicaciones. b) Personal de seguridad y vigilancia, haber aprobado los programas de capacitación de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, del Ministerio de Gobernación y c) Presentar la carencia de antecedentes penales y policíacos del personal que ocupará el puesto de guardia que prestará el servicio de seguridad y vigilancia.

##### **Criterio**

El Decreto Número 52-2010, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada en su artículo 30 "Obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada. Los prestadores de servicios de seguridad privada deberán cumplir con las obligaciones siguientes:" inciso d, indica: "En caso de emplear radios transreceptores en sus operaciones, deberán cumplir con los requisitos exigidos por la ley de la materia; acreditar además el uso de las frecuencias radioeléctricas para sus comunicaciones, ya sea mediante el título de usufructo respectivo, o bien mediante contrato con entidad legalmente autorizada para el uso de los mismos."

El Decreto Número 94 – 96 y sus reformas, Decretos Números 115-97, 47-2002, 82-2002 Y 11-2006, Ley General de Telecomunicaciones en su artículo 23, establece: "Registro. Se establece el Registro de Telecomunicaciones, el cual será administrado por la Superintendencia. Todos los operadores de redes comerciales de telecomunicaciones, titulares de derechos de usufructo del espectro radioeléctrico, usuarios de bandas de reserva estatal y radioaficionados deberán inscribirse en el mismo antes de iniciar operaciones o ejercer sus respectivos derechos".

El Decreto Número 52-2010, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada



en su artículo 42 "Requisitos para el personal. Además de lo establecido en los artículos quince y dieciséis de la presente Ley, las personas que forman parte del recurso humano de los prestadores de servicios de seguridad privada deberán:" inciso d, indica: "Haber aprobado los programas de capacitación y formación diseñados por la Dirección."

Y en su artículo 16 Requisitos de la solicitud inciso c, indica: "Constancia de antecedentes penales y policíacos;"

### **Recomendación**

Que el Ministro gire sus instrucciones a donde corresponda, para que la entidad mercantil denominada GRUPO ESCORPIÓN S.A. proporcione: a) El título de usufructo del espectro radioeléctrico o fotocopia legalizada del contrato con la entidad que está legalmente autorizada por la Superintendencia de Telecomunicaciones. b) La aprobación de los programas de capacitación y formación de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, del Ministerio de Gobernación. c) La carencia de antecedentes penales y policíacos del personal que prestará el servicio de seguridad y vigilancia.

### **Comentario de los Responsables**

El Lic. Carlos Enrique Batzín Chojoj Ministro del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante oficio número DM-0164-2014 de fecha 14 de marzo del 2014 y Erick Rafael Pérez Sicajau Jefe de la Sección de Compras según providencia DGDR-SC-008-2014/Ref. DGRD-DAF-42-2014 /Gestión No. 2014-489, en el folio No. 15 manifestó lo siguiente: "Con relación al inciso a) se manifiesta que en las bases de licitación de este evento, se establecieron esencialmente requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso del requisito de acreditar el uso de frecuencias, se considera que en virtud que la Ley que regula los servicios de seguridad Privada, establece que las empresas de seguridad que utilicen radios de comunicación en sus operaciones, deben cumplir con lo regulado en la Ley General de Telecomunicaciones, es responsabilidad de éstas cumplir con las disposiciones de registro contenidas en la citada ley, siendo ese ente el responsable de velar por su cumplimiento y en su caso, la aplicación de las sanciones que correspondan. Correspondiéndole a la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, de acuerdo al artículo 7 del Decreto No. 52-2010 del Congreso de la República, -entre otros- el control y supervisión de los prestadores de servicios de seguridad privada..., así como exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos legales para la adecuada prestación de los servicios de seguridad privada.

Es importante indicar que todas las empresas que se dedican a prestar servicios



de seguridad privada, se encuentran en proceso de adecuación para prestar estos servicios, derivado a la nueva normativa que rige esta actividad (Decreto No. 52-2010 del Congreso de la República), por lo que en tanto no termine este proceso, ninguna empresa de seguridad actualmente observa en su totalidad sus disposiciones.

Como es el caso de lo indicado en el inciso b) que se refiere al requisito que el personal de seguridad y vigilancia, haya aprobado los programas de capacitación de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación. Al respecto se manifiesta que en la actualidad existen cinco centros de capacitación autorizados por la DIGESSEP a los cuales deben acudir a capacitarse los guardias de seguridad, los que en su momento deberán ser acreditados para prestar servicios de seguridad por la citada DIGESSEP, lo cual no se ha dado, precisamente por el proceso de adecuación que están observando las empresas de seguridad privada. Por lo que este requisito a la fecha ninguna Empresa estaría en la capacidad de cumplirlo.

Con relación al inciso c), se indica que las empresas de seguridad privada, para tramitar y obtener licencia especial para portación de armas, deben cumplir de acuerdo con la Ley de Armas y Municiones –entre otros- con los requisitos de presentar la nómina de personal, el que debe llenar todos los requisitos que establece la citada Ley, para portación de armas de fuego, así como indicar el personal que efectivamente utilizará las armas que en todos los casos deberá llenar los requisitos establecidos para la portación (en los cuales se incluye la carencia de antecedentes penales y policiales).”

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios presentados por el Ministro de Cultura y Deportes y por el Jefe de la Sección de Compras de la Dirección General del Deporte y la Recreación, no desvanecen la condición planteada, por lo que se confirma la misma; debido a que al elaborar las bases de invitación a ofertar, debió ajustarse con el objetivo de establecer si la empresa adjudicada cumple con el mandato legal, que establece el Decreto Número 52-2010, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada y El Decreto Número 94–96, Ley General de Telecomunicaciones.

### **Resultado No. 2**

## **PUBLICACIONES EXTEMPORÁNEAS EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS**

### **Condición**

Al revisar el expediente auditado, se observó que el acta de adjudicación se



publicó en el Portal de Guatecompras antes de la Resolución Ministerial de la segunda prórroga, no publicándose de forma cronológica, como se muestra a continuación:

| Documento   | Número Documento | Fecha      | Fecha de Publicación |
|---|------------------|------------|----------------------|
| Acta de Adjudicación  | 7-2014           | 17-01-2014 | 20-01-2014           |
| Resolución Ministerial de Aprobación de la segunda Prórroga | 14-2014          | 10-01-2014 | 23-01-2014           |

**Criterio**

La resolución Número 11-2010, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, del Ministerio de Finanzas Públicas en su artículo 11 "Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad... Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente..."

**Recomendación**

Que el Ministro gire sus instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con lo establecido en la resolución 11-2010, y se publique cronológicamente en el sistema de GUATECOMPRAS toda información respectiva.

**Comentario de los Responsables**

El Lic. Carlos Enrique Batzín Chojoj Ministro del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante oficio número DM-0164-2014 de fecha 14 de marzo del 2014 y Erick Rafael Pérez Sicajau Jefe de la Sección de Compras según providencia DGDR-SC-008-2014/Ref. DGRD-DAF-42-2014 /Gestión No. 2014-489, en el folio No. 14 manifestó lo siguiente: "Con relación a este subnumeral, se manifiesta que esta Resolución Ministerial fue publicada en el portal de Guatecompras, el día 23 de enero de 2014, fecha en la cual fue recibida en esta Unidad de Compras.

Cabe mencionar que el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, únicamente regula la publicación de la prórroga, no así el plazo para su publicación, lo que tampoco se regula en el artículo 11 de las Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado Guatecompras, contenidas en la Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado."



---

## **Comentario de Auditoría**

Los comentarios presentados por el Ministro de Cultura y Deportes y por el Jefe de la Sección de Compras de la Dirección General del Deporte y la Recreación, no desvanecen la condición planteada, en virtud que todo proceso y documentación lleva una secuencia lógica y cronológica, por lo que se confirma la misma.

### **Resultado No. 3**

## **CONTRADICCIÓN ENTRE EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA Y LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

### **Condición**

Al revisar el expediente auditado, se verificó que existe contradicción en lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Ministerio de Cultura y Deportes, donde propone que los cinco miembros de la junta de licitación deben representar a las áreas de financiero, administración jurídico, unidad técnica interesada y una persona delegada del Despacho Superior Ministerial; con el nombramiento de la junta de licitación, según resolución ministerial No. 804-2013 de fecha 23-12-2013 que indica: "RESUELVE: l) Nombrar para que integren la JUNTA DE LICITACIÓN, a las siguientes personas: a) CINDY JANNETH INTERIANO SANDOVAL, Asistente Administrativo uno (I), de Asuntos Jurídicos; b) CARLOS FRANCISCO RODAS CÁRCAMO, Asistente de Almacén dos (II), de la Sección de Almacén; c) GUSTAVO ADOLFO GARCÍA RODRIGUEZ, Jefe de Sección de Servicios Generales de la Sección de Servicios Generales del Departamento Administrativo de Administración y Finanzas; d) PETER ILITCH MARROQUIN CARÍAS, Subdirector Técnico dos (II), de la Dirección de Áreas Sustantivas, y e) ERICK ANTONIO CHINCHILLA REYES, Jefe de Sección de Almacén, de la Sección de Almacén del Departamento Administrativo de Administración y Finanzas..."

### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial No. 536-2012 del Ministerio de Cultura y Deportes en su artículo 1 indica: "Aprobar el contenido de los siguientes Manuales: a) Manual de Organización y Funciones; y b) Manual de Normas y Procedimientos;" y el artículo 2 indica: "Los manuales a que se refiere el artículo 1 de presente acuerdo, deberán socializarse a todas las dependencias que forman parte del Ministerio, cuya observancia es obligatoria a partir de la fecha de su vigencia."

Y el Procedimiento Solicitud de Compra por Régimen de Licitación pública del



Manual de Normas y Procedimientos en el inciso 11 indica: "Del número de integrantes de la Comisión Calificadora: Para el proceso de compras por Licitación Pública debe de integrarse una comisión de 5 miembros, especializados que representen a las áreas de: Financiero, Administración, Jurídico, Unidad técnica Interesada y una persona delegada del Despacho Superior Ministerial."

### **Recomendación**

Que el Ministro gire sus instrucciones a donde corresponda, para que al momento de nombrar a los servidores públicos de la Dirección General del Deporte y la Recreación, éstos se encuentren funcionalmente en las áreas designadas y se cumpla con lo estipulado con el Manual de Normas y Procedimientos, los cuales deben ser: Financiero, Administración, Jurídico, Unidad técnica Interesada y una persona delegada del Despacho Superior Ministerial.

### **Comentario de los Responsables**

El Lic. Carlos Enrique Batzín Chojoj Ministro del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante oficio número DM-0164-2014 de fecha 14 de marzo del 2014 y Erick Rafael Pérez Sicajau Jefe de la Sección de Compras según providencia DGDR-SC-008-2014/Ref. DGRD-DAF-42-2014 /Gestion No. 2014-489, en el folio No. 14 manifestó lo siguiente: "Con relación a este subnumeral, se manifiesta que la designación y nombramiento de los integrantes de junta de licitación, de acuerdo al artículo 9 de la ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior del Ministerio. Al analizar la conformación de la junta, se observa que el nombramiento cumple con las disposiciones del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y lo normado en el Manual de normas y procedimientos ya que existe representación del despacho superior, en virtud que es el propio Ministro que hace el nombramiento; del área jurídica con la Asistente de Asuntos Jurídicos; de la parte administrativa-financiera, con el Jefe de Servicios Generales de la Dirección administrativa Financiera; y de la Unidad interesada en la contratación que en este caso es la Dirección de Áreas Sustantivas, con el Subdirector técnico II de la citada Dirección de Áreas Sustantivas."

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios presentados por el Ministro de Cultura y Deportes y por el Jefe de la Sección de Compras de la Dirección General del Deporte y la Recreación, no desvanecen la condición planteada, por lo que se confirma la misma; debido a que el Manual de Normas y Procedimientos del Ministerio de Cultura y Deportes define las áreas que deben tener cada integrante de la Junta.



---

**Resultado No. 4****INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-****Condición**

Al revisar el expediente auditado, se comprobó el incumplimiento de plazo por publicación en el Sistema GUATECOMPRAS según los aspectos siguientes:

- La Resolución Ministerial número 4-2014, de fecha 03/01/2014, mediante la cual la autoridad superior "RESUELVE: I) Autorizar la prórroga del plazo de adjudicación por cinco (5) días hábiles solicitados por la Junta del Evento de Licitación Pública..." se publicó en el sistema de GUATECOMPRAS el día 10/01/2014.
- La Resolución Ministerial número 14-2014, de fecha 10/01/2014, mediante la cual la autoridad superior "RESUELVE: I) Autorizar la segunda prórroga del plazo de adjudicación por cinco (5) días hábiles contados a partir del trece de enero de dos mil catorce (13-1-2014), solicitado por la Junta del Evento de Licitación Pública..." se publicó en el sistema de GUATECOMPRAS a los 09 días hábiles siguientes a la fecha de emisión.
- La Resolución Ministerial número 61-2014 de fecha 03/02/2014, mediante la cual la autoridad superior "RESUELVE: I) Aprobar la adjudicación total, bajo la estricta responsabilidad de los miembros de la Junta de Licitación del Ministerio de Cultura y Deportes, a favor de la Entidad Mercantil denominada Grupo Escorpión..." fue publicada en el sistema de GUATECOMPRAS el día 20/02/2014.

**Criterio**

La resolución Número 11-2010, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, del Ministerio de Finanzas Públicas en su artículo 17 "Notificación por Publicación en el sistema GUATECOMPRAS. Las notificaciones por publicación en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda."

**Recomendación**

Que el Ministro gire sus instrucciones a donde corresponda, para que se cumpla con los plazos establecidos según la resolución 11-2010, en lo concerniente a las publicaciones en el sistema de GUATECOMPRAS.





## Comentario de los Responsables

El Lic. Carlos Enrique Batzín Chojoj Ministro del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante oficio número DM-0164-2014 de fecha 14 de marzo del 2014 y Erick Rafael Pérez Sicajau Jefe de la Sección de Compras según providencia DGDR-SC-008-2014/Ref. DGRD-DAF-42-2014 /Gestión No. 2014-489, en el folio No. 13 manifestó lo siguiente: "Con relación a este subnumeral, se manifiesta lo siguiente: La Resolución Ministerial No. 4-2014, fue recibida en esta Unidad de Compras, el día 10 de enero de 2014, misma fecha que fue publicada en el portal de Guatecompras. La Resolución Ministerial No. 14-2014, fue recibida el día 23 de enero de 2014, misma fecha que fue publicada en el portal de Guatecompras.

Con relación a la fecha de estas publicaciones, tal como se indica anteriormente, el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, únicamente regula la publicación de la prórroga, no así el plazo para su publicación, lo que tampoco se regula en el artículo 11 de las Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado Guatecompras, contenidas en la Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que en sus partes conducentes dice: "Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema Guatecompras, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: ...".

La Resolución No. 61-2014 fue recibida en esta Sección de Compras, el día 20 de febrero de 2014, misma fecha que fue publicada en el portal de Guatecompras.

Con relación a esta Resolución consideramos oportuno manifestar, que derivado al volumen de trabajo del Despacho Ministerial, la elaboración y firma de estos documentos algunas veces sufren atrasos, y aunado al poco tiempo que se dispone para su publicación, ha dificultado que sean publicadas en los plazos que establece la citada Resolución No. 11-2010.

No obstante lo anterior, y con el objeto de cumplir con los plazos establecidos para la publicación de estos documentos, se establecerán los mecanismos necesarios con el Despacho Ministerial, que permitan que la Unidad encargada de hacer las publicaciones en Guatecompras, tengan estos documentos oportunamente, incluyendo las resoluciones que aprueban plazo para adjudicar, a efecto que éstas se publiquen en orden cronológico."

## Comentario de Auditoría

Los comentarios presentados por el Ministro de Cultura y Deportes y por el Jefe de



la Sección de Compras de la Dirección General del Deporte y la Recreación, no desvanecen la condición planteada, por lo que se confirma la misma; debido a que los plazos para la publicación en el sistema GUATECOMPRAS, se rige por la resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

## **Resultado No. 5**

### **INCUMPLIMIENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso auditado, se observó el incumplimiento a las bases de licitación, específicamente en las Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, donde se solicita a los oferentes que adjunten copia legalizada de los permisos de TENENCIA de armas extendidos por DIGECAM; y la entidad mercantil ganadora denominada Grupo Escorpión, no cumplió con dicho requisito.

#### **Criterio**

Las bases de licitación pública No. DC-L-34-2013 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS: PARQUE ERICK BERNABÉ BARRONDO GARCÍA, CAMPO DE MARTE, GERONA Y CAMPOS DEL ROOSEVELT", en la sección F. DEL CONTRATO numeral 12.1 Especificaciones Técnicas según inciso 2.6 indica: "Tenencia y portación de armas Presentar copia legalizada de los permisos de tenencia y portación de armas extendidos por el DIGECAM, de las armas que serán utilizadas para el servicio de seguridad y vigilancia en los centros deportivos o listado legalizado de armas que la empresa oferente tiene registradas ante la DIGECAM."

#### **Recomendación**

Que el Ministro gire sus instrucciones a donde corresponda, para que solicite a la entidad mercantil GRUPO ESCORPIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumplir con este requisito de las Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales de las Bases de Licitación. Asimismo, instruir a los miembros de la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que las mismas cumplan con todo lo establecido en las Bases de Licitación.



---

## **Comentario de los Responsables**

El Lic. Carlos Enrique Batzín Chojoj Ministro del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante oficio número DM-0164-2014 de fecha 14 de marzo del 2014 y Erick Rafael Pérez Sicajau Jefe de la Sección de Compras según providencia DGDR-SC-008-2014/Ref. DGRD-DAF-42-2014 /Gestión No. 2014-489, en el folio No. 12 manifestó lo siguiente: "Con relación a este subnumeral, se manifiesta que a folio No. 00460 del expediente de esta licitación, obra copia legalizada de la constancia extendida por la Dirección General de Control de Armas y Municiones del Ministerio de la Defensa Nacional, donde se acredita que la Empresa de Seguridad denominada Grupo Escorpión, S.A., tiene registradas armas de fuego para la portación del servicio; leyéndose además "así mismo genera el documento que acredita que el arma de fuego puede ser portada por un agente de la misma" y en su anverso "La DIGECAM, hace constar: Que la empresa de seguridad privada que figura en la presente licencia especial de portación de armas, está habilitada y autorizada para que las armas de fuego propiedad de dicha empresa, puedan ser portadas por agentes de seguridad que laboran en la misma mediante el carne de acreditación de armas de fuego de empresa de seguridad privada y credencial de portación de armas de fuego de agente de seguridad privada emitidos por la DIGECAM."

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios presentados por el Ministro de Cultura y Deportes y por el Jefe de la Sección de Compras de la Dirección General del Deporte y la Recreación, no desvanecen la condición planteada, por lo que se confirma la misma; debido a que en las Bases de Licitación se requirió presentar los permisos tanto de TENENCIA como los de PORTACIÓN o LISTADO legalizado de armas.

### **OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)**

#### **VIGENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS: PARQUE ERICK BERNABÉ BARRONDO GARCÍA, CAMPO DE MARTE, GERONA Y CAMPOS DEL ROOSEVELT", la vigencia del seguro de Responsabilidad Civil a favor de GRUPO ESCORPIÓN, S.A. emitida por la Aseguradora Guatemalteca, S.A. rescinde el 01-03-2014 según póliza No. RECI-663.



## Recomendación

Que el Ministro gire sus instrucciones a donde corresponda, para que se requiera a la entidad mercantil GRUPO ESCORPIÓN, S.A. fotocopia legalizada del seguro o fianza de Responsabilidad Civil a Terceros, no menor a Q150,000.00 para el año 2014.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                              | CARGO  | PERIODO                 |
|-----|-------------------------------------|--|-------------------------|
| 1   | CARLOS ENRIQUE BATZIN CHOJOJ        | MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES   | 26/09/2013 - 20/02/2014 |
| 2   | MARIO STUARDO MARROQUIN HERRERA     | DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO                   | 26/09/2013 - 20/02/2014 |
| 3   | EDGAR DAVID CONTRERAS MONTOYA       | DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y RECREACION                      | 26/09/2013 - 20/02/2014 |
| 4   | FREDDY MARVIN ESTUARDO PERNILLO SIN | DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERD DE LA DIRECCION GENERAL DEL OEPORTE Y LA RECREACION | 26/09/2013 - 20/02/2014 |
| 5   | OLGA PATRICIA MORALES CASTILLO      | DIRECTOR CENTRO DEPORTIVO  | 26/09/2013 - 20/02/2014 |
| 6   | ALAN DE LA CRUZ AGUILAR             | OELEGADO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LAS ARTES   | 26/09/2013 - 20/02/2014 |
| 7   | RUDY FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ      | JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  | 26/09/2013 - 20/02/2014 |
| 8   | ZONIA MARIVEL MORALES ARAGON        | SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  | 26/09/2013 - 20/02/2014 |

### MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

| No. | NOMBRE                           | CARGO                        | PERIODO                 |
|-----|----------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| 1   | CINDY JANNETH INTERIANO SANDOVAL | SECRETARIA ASUNTOS JURIDICOS | 26/09/2013 - 20/02/2014 |
| 2   | CARLOS FRANCISCO RODAS CARCAMO   | ASISTENTE SECCION DE ALMACEN | 26/09/2013 - 20/02/2014 |
| 3   | GUSTAVO ADOLFO GARCIA RODRIGUEZ  | JEFE SERVICIOS GENERALES     | 26/09/2013 - 20/02/2014 |
| 4   | PETER ILITCH MARROQUIN CARIAS    | ADMINISTRADOR CAMPO MARTE    | 26/09/2013 - 20/02/2014 |
| 5   | JOSE SAMUEL COCO DIAZ            | SUPERVISOR DE PROYECTOS      | 26/09/2013 - 20/02/2014 |
| 6   | ERICK ANTONIO CHINCHILLA REYES   | JEFE ALMACEN                 | 26/09/2013 - 31/12/2013 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 03 DE FEBRERO DE 2014**



**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2014**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

El Artículo 12 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Organismo Ejecutivo", y del artículo 1, inciso f, numerales II y III del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", Acuerdo Gubernativo 465-98 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia. Resolución Número 2-2005 de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, "Creación de la Dirección General".

### **1.2 FUNCIÓN**

Conforme su competencia legal, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, desarrolla las siguientes funciones:

- Impulsar y ejecutar, toda acción o programa que tienda a informar públicamente respecto a las actividades y planes del Gobierno de la República de Guatemala.
- Dar a conocer, divulgar y transmitir a los distintos medios de información nacional e internacional la información relacionada con las actividades y planes de Gobierno de la República de Guatemala.
- Ser el vínculo de información de las actividades de la Presidencia de la República ante los medios de comunicación social.
- Dar a conocer, divulgar, difundir e informar acerca de las actividades de la Secretaría de Comunicación Social.
- Emitir publicaciones y boletines relacionados con las literales que anteceden, por cualquiera de los medios masivos de comunicación del país.
- Realizar cualquier otra actividad congruente con la naturaleza de sus funciones, siempre de acuerdo a las políticas, programas y acciones de comunicación social del Gobierno de la República; y
- Las demás atribuciones legalmente encomendadas, así como las que se determinen en el presente Reglamento.



---

### 1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0019-2014 de fecha 31 de enero de 2014, emitido por el licenciado William Rúben Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez Lopez, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Ramon Eugenio Perez Oroxom (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor)

### 1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con Cuentadancia No. S1-3.

### 1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF Y VÍA CABLE, PARA COMUNICAR INFORMACIÓN DE GOBIERNO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014", con NOG 3006697, por un monto de Q4,522,500.00, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado parcialmente a las siguientes empresas: 1) "TVN Sociedad Anónima" por un monto total de un millón cuatrocientos siete mil quetzales exactos (Q 1,407,000.00), le fueron otorgados 20,100 segundos en horario de más alto porcentaje de audiencia, a través de un canal de televisión de transmisión vía cable y televisión abierta. 2) "TVA Guatemala, Sociedad Anónima" por un monto total de dos millones diez mil quetzales exactos (Q 2,010,000.00) le fueron otorgados 20,100 segundos en horario de más alto porcentaje de audiencia, a través de un canal de televisión de transmisión vía cable y televisión abierta con mayor énfasis de cobertura en el departamento de Guatemala. 3) "Canal Antigua, Sociedad Anónima", por un monto total de un millón ciento cinco mil quinientos quetzales exactos (1,105,500.00) le fueron otorgados 20,100 segundos en televisión, a través de un canal de televisión de transmisión vía cable.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, asignados a el (la) SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-22-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000.



---

## **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).





---

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
4. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
5. Agilizar el proceso de compras en las diferentes entidades del Estado.
6. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
7. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF Y VÍA CABLE, PARA COMUNICAR INFORMACIÓN DE GOBIERNO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014", correspondiente al período del 04 de noviembre de 2013 al 03 de febrero de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de documentos de licitación.
4. Aclaraciones y modificaciones.



5. Junta de licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.

## **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

Del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso de adquisición "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF Y VÍA CABLE, PARA COMUNICAR INFORMACIÓN DE GOBIERNO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014" se presentan únicamente los resultados relacionados a aspectos administrativos y financieros, siendo los siguientes: 5 relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales fueron comunicados por la comisión de Auditoría según oficio número 02-DCGP-0019-2014, a las autoridades responsables de la entidad durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de siete días.

### **5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF Y VÍA CABLE, PARA COMUNICAR INFORMACIÓN DE GOBIERNO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014", con NOG 3006697 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado



razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República.

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF Y VÍA CABLE, PARA COMUNICAR INFORMACIÓN DE GOBIERNO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



## RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Resultado No. 1

### FIANZAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS PRESENTADAS CON VALOR INCORRECTO

#### Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF Y VÍA CABLE, PARA COMUNICAR INFORMACIÓN DE GOBIERNO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014", se comprobó lo siguiente:

1. La fianza de sostenimiento de oferta, póliza número 613801 de fecha 09 de diciembre de 2013, presentado por la empresa TVN, Sociedad Anónima, fue presentada con valor de Q 141,750.00, la cual es mayor del 5% del valor de la contratación.
2. La fianza de sostenimiento de oferta, póliza número 528259 de fecha 12 de diciembre de 2013, presentado por la empresa Canal Antigua, Sociedad Anónima, fue presentada con valor de Q 111,375.00, la cual es mayor del 5% del valor de la contratación.

#### Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 64, establece: "...De sostenimiento de oferta. La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga..."

#### Recomendación

Que el Secretario de Comunicación Social de la Presidencia de la República, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación, para que cuando califiquen



---

las ofertas éstas cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación en lo que se refiere a la fianza de sostenimiento de oferta.

### **Comentario de los Responsables**

La licenciada Heydi Maribel Sierra Carias Directora General, mediante oficio número SCSPR/DG/048-2014-sv de fecha 18 de marzo de 2014, manifestó lo siguiente: "...En referencia al criterio número uno relacionado con la Garantía de Sostenimiento de Oferta, hago de su conocimiento que efectivamente la Fianza presentada por la entidad Oferente es por un monto mayor al indicado en las Bases de contratación aplicables para el efecto, sin embargo eso no perjudica los intereses de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República y por ende del Estado, ya que se está garantizando una cantidad mayor a la solicitada generando aun mayor confianza y certeza en la oferta que presenta el proveedor de servicios..."

### **Comentario de Auditoría**

Las razones presentadas por la Directora General, no desvanecen el resultado planteado debido a que la ley establece que la fianza de sostenimiento de oferta debe ser no menor del 1% ni mayor del 5%, por lo que se confirma el mismo.

### **Resultado No. 2**

#### **EL FORMULARIO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENTADO EN LA PLICA DE UN OFERENTE NO CONTIENE EL PRECIO UNITARIO**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF Y VÍA CABLE, PARA COMUNICAR INFORMACIÓN DE GOBIERNO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014", se comprobó que el formulario de licitación pública presentado por la empresa Canal Antigua, Sociedad Anónima, no contiene el precio unitario.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 6, establece: "PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES. Las ofertas y contratos que se presenten y/o



---

suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda."

### **Recomendación**

Que el Secretario de Comunicación Social de la Presidencia de la República, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación, para que cuando califiquen las ofertas éstas cumplan con los requisitos establecidos en las normas relacionadas a los eventos.

### **Comentario de los Responsables**

La licenciada Heydi Maribel Sierra Carias, Directora General, mediante oficio número SCSPR/DG/048-2014-sv de fecha 18 de marzo de 2014, manifestó lo siguiente: "...En cuanto al criterio relacionado con el costo o precio unitario del servicio objeto de adquisición, es necesario determinar que solamente se presentó un oferente en el renglón que nos ocupa, motivo por el cual la Junta al realizar el análisis de la documentación presentada, se enfocó mayormente en determinar si la oferta era beneficiosa para los intereses de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, en virtud de no existir gran cantidad de proveedores del servicio que se pretende contratar.

En ese sentido la Junta nombrada para el efecto mediante una simple operación aritmética pudo determinar el precio unitario del producto ofertado, siendo del criterio que la omisión ocasionada, no era motivo para rechazar la oferta presentada, ya que el fin primordial de los eventos de contratación pública es el proteger el patrimonio del Estado y evitar la corrupción en las compras y contrataciones que el mismo realice."

### **Comentario de Auditoría**

Las razones presentadas por la Directora General, de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República no son suficientes para desvanecer el resultado planteado, porque el oferente no cumplió con presentar precios unitarios de acuerdo con lo solicitado en la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto se confirma el resultado.



---

**Resultado No. 3****LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CONTIENEN EL SELLO DE LA EMPRESA****Condición**

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF Y VÍA CABLE, PARA COMUNICAR INFORMACIÓN DE GOBIERNO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014", se comprobó que las ofertas presentadas por las empresas, TVN, Sociedad Anónima, y Canal Antigua, Sociedad Anónima, no contienen en cada hoja el sello de la empresa.

**Criterio**

Las Bases de Licitación Pública Concurso No. 12-2013, para el proceso de adquisición "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF Y VÍA CABLE, PARA COMUNICAR INFORMACIÓN DE GOBIERNO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014", establecen en el numeral II, Especificaciones Generales, sub-numeral, 3 Contenido de la plica. "...debe contener como mínimo, los documentos que se detallan a continuación los cuales deberán ser presentados en UN SOLO EXPEDIENTE ORIGINAL, debidamente foliado, con la firma del representante legal y sello de la empresa en CADA HOJA..."

**Recomendación**

Que el Secretario de Comunicación Social de la Presidencia de la República, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación, para que cuando reciban, califiquen y adjudiquen las ofertas se cercioren de que éstas cumplan con todos los requisitos que establecen las bases de Licitación Pública y otras normas relacionadas con los eventos.

**Comentario de los Responsables**

La licenciada Heydi Maribel Sierra Carias, Directora General, mediante oficio número SCSPPR/DG/048-2014-sv de fecha 18 de marzo de 2014, no se manifestó sobre esta deficiencia.

**Comentario de Auditoría**

La comisión de auditoría confirma el resultado planteado, ya que las autoridades



---

superiores de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, no se pronunciaron al respecto.

#### **Resultado No. 4**

### **NOMBRE DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO PUBLICADO EN GUATECOMPRAS**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF Y VÍA CABLE, PARA COMUNICAR INFORMACIÓN DE GOBIERNO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014", se comprobó que en el Acuerdo número 115-2013, de fecha 18 de noviembre de 2013, emitido por el Secretario de Comunicación Social de la Presidencia de la República, se designó como miembro de la Junta de Licitación al Director de Producción y Logística, el cual no fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Es de resaltar, que en el mencionado Sistema, se encuentra publicado el nombre de otra persona, que no se encuentra nombrado ni participa en ninguna actividad de la Junta de Licitación.

#### **Criterio**

El oficio número SNTCyA-DACE 300-2013, de fecha 01 de octubre de 2013, emitido por la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del estado del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: "...deberán consignar en los apartados que el sistema ha habilitado la siguiente información:

- Nombre del Responsable(s) de la emisión del Dictamen Técnico.
- Nombre del Responsable(s) de la emisión de la Opinión Jurídica.
- Nombre de los integrantes de la Junta de Calificación.
- Listado de Oferentes con sus respectivas fianzas de Sostentamiento de oferta.

Cabe mencionar que los incisos anteriormente descritos son requisitos indispensables en cada una de las fases del proceso de compra o contratación en las que son solicitados..."





---

## **Recomendación**

Que el Secretario de Comunicación Social de la Presidencia de la República, gire instrucciones a donde corresponda, para que sean publicados los nombres de todos los miembros de las juntas de Licitación, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

## **Comentario de los Responsables**

La licenciada Heydi Maribel Sierra Carias Directora General, mediante oficio número SCSPR/DG/048-2014-sv de fecha 18 de marzo de 2014, manifestó lo siguiente: "...En cuanto al numeral cuatro con relación a que el nombre de un miembro de la Junta de Licitación Pública no publicado en Guatecompras, se adjunta nota aclaratoria la cual fue publicada en el porta de Guatecompras."

## **Comentario de Auditoría**

Las razones presentadas por la Directora General, no desvanecen el resultado planteado, por lo que se confirma el mismo, debido a que el 18 marzo de 2013, se publicó en GUATECOMPRAS, el Acuerdo del Despacho Superior número 115-2013 que contiene el nombramiento de la Junta de Licitación el cual incluye al Director de Producción y Logística, siendo esta fecha posterior a la notificación de resultados.

## **Resultado No. 5**

### **INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TELEVISIÓN ABIERTA NACIONAL EN FRECUENCIA UHF Y VÍA CABLE, PARA COMUNICAR INFORMACIÓN DE GOBIERNO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014", se verificó que el Acta de Adjudicación No. 01-2014, de fecha 15 de enero de 2014, se publicó en GUATECOMPRAS hasta el 20 de enero de 2014, incumpliendo así con el plazo establecido en la Resolución No. 11-2010.

#### **Criterio**

La Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el



Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el artículo 11, establece: Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe: k) Acta y Resolución de Adjudicación: "...Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso..."

"...Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda..."

### Recomendación

Que el Secretario de Comunicación Social de la Presidencia de la República, gire instrucciones a donde corresponda, para que, cuando se realicen las publicaciones en GUATECOMPRAS, se cumpla con los plazos establecidos en la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

### Comentario de los Responsables

La licenciada Heydi Maribel Sierra Carías Directora General, mediante oficio número SCSPR/DG/048-2014-sv de fecha 18 de marzo de 2014, manifestó lo siguiente: "...Con relación al numeral cinco publicación del acta de adjudicación, se argumenta que dado que dentro del plazo indicado hubo un fin de semana, se publicó el acta correspondiente hasta el día lunes 20 de enero de 2014."

### Comentario de Auditoría

Las razones presentadas por la Directora General, no desvanecen el resultado planteado, por lo que se confirma el mismo, debido a que el plazo para la publicación venció el día viernes 17 de enero de 2014.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                                    | CARGO                             | PERIODO                 |
|-----|---|-----------------------------------|-------------------------|
| 1   | FRANCISCO RENE CUEVAS GALLARDO            | SECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL | 04/11/2013 - 03/02/2014 |
| 2   | HEYDI MARIBEL SIERRA CARIAS DE SOTO       | DIRECTORA GENERAL                 | 04/11/2013 - 03/02/2014 |
| 3   | LILIAN HAYDEE GONZALEZ ALVAREZ DE VENEGAS | DIRECTOR EJECUTIVO III            | 04/11/2013 - 03/02/2014 |
| 4   | JAIME FERNANDO OSORIO PORTILLO            | ASESORIA JURIDICA                 | 04/11/2013 - 03/02/2014 |
| 5   | JOSE FELIX GONZALEZ CHUGA                 | JEFE DE ADMINISTRACION FINANCIERA | 04/11/2013 - 03/02/2014 |
| 6   | SANDRA PATRICIA VILLELA LOPEZ             | JEFE DE ADQUISICIONES             | 04/11/2013 - 03/02/2014 |



---

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN**

| <b>NO.</b> | <b>NOMBRE</b>                  | <b>CARGO</b>                                 | <b>PERÍODO</b>          |
|------------|--------------------------------|--|-------------------------|
| 1          | Rony Gabriel Sánchez Rivera    | Director de producción y Logística           | 04/11/2014 - 03/02/2014 |
| 2          | María del Carmen Mora Argueta  | Directora de Relaciones Interinstitucionales | 04/11/2013 - 03/02/2014 |
| 3          | Adrián Velásquez Citalán       | Subdirector de Producción y Logística        | 04/11/2013 - 03/02/2014 |
| 2          | Astrid Viviana Tenes Polanco   | Profesional II                               | 04/11/2013 - 03/02/2014 |
| 5          | Norma Azucena Barillas Paredes | Analista de Medios                           | 04/11/2013 - 03-02-2014 |

9



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO, MINISTERIO DE FINANZAS  
PÚBLICAS**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 31 DE MAYO DE 2012 AL 29 DE ENERO DE 2014**



**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado fundamenta sus actuaciones en lo preceptuado en los artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo Gubernativo No. 394-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **1.2 FUNCIÓN**

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, responsable de facilitar los procesos de contrataciones y adquisiciones del Sector Público, velando por los intereses del Estado; para tal efecto tiene a su cargo proponer la normativa pertinente para que el proceso de contrataciones y adquisiciones del Estado se desarrolle en un marco de transparencia, con reglas claras y estables que permitan obtener la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizar las compras, reducir riesgos y eliminar pérdidas en las operaciones que efectúe el Estado.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0021-2014 de fecha 31 de enero de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Eleusis Wendely Rios Azañon (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo Garcia Cobos (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Ministerio Público -MP-, coordinado por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, con Cuentadancia No. D2-64.



---

## 1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE COMPUTO, AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO", con NOG 2607913, por un monto de Q29,849,264.07, publicado en la modalidad de Contrato Abierto, el cual fue adjudicado a las Entidades: 5ND Productos Electrónicos, Sociedad Anónima; por un monto de Q658,685.00; Canella, Sociedad Anónima; por un monto de Q417,050.00; Cómputos y Comunicaciones Avanzados, Sociedad Anónima; por un monto de Q5,720,001.25; Dataflex, Sociedad Anónima; por un monto de Q574,700.00; GBM de Guatemala, Sociedad Anónima; por un monto de Q2,216,446.50; Proyectos de Negocios Visionarios, Sociedad Anónima; por un monto de Q1,241,461.67; Servicomp de Guatemala, Sociedad Anónima; por un monto de Q19,020,919.065.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2014, asignados a el (la) Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas. Derivado de la modalidad de adquisición -Contrato Abierto-, se hace la aclaración que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, es solamente la entidad que actúa como un ente coordinador y administrador del evento, por lo que los recursos son erogados por las instituciones requirientes de los bienes, para este caso, el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, y el Ministerio Público -MP-.

## 1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6.



---

## Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
3. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
4. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más



---

conveniente y favorable a los intereses del Estado.

5. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
6. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE COMPUTO, AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO", correspondiente al período del 31 de mayo de 2012 al 29 de enero de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PDA).
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Elaboración de Contrato.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.
18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

##### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial





de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

De acuerdo al examen especial de fiscalización preventiva realizado al Proceso "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE COMPUTO, AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO" con NOG 2607913, se pudo comprobar que las empresas SEGA, Sociedad Anónima, CANELLA Sociedad Anónima y DATAFLEX Sociedad Anónima; interpusieron Recurso de Reposición contra la Resolución Ministerial de Aprobación de Adjudicación número 252 de fecha veintiseis de noviembre de 2013.

Según oficio No. DCGP-0021-2014-06, de fecha 04 de marzo de 2014; la comisión de auditoría solicitó a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que indicara el estatus actual en el que se encontraba el presente evento y proporcionar copia certificada de los recursos de reposición interpuestos a la Resolución de Aprobación de Adjudicación; y mediante oficio sin número de fecha 07 de marzo del 2014, la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Subdirector de Contrato Abierto, manifestaron lo siguiente: el estatus actual del Concurso Nacional de Oferta de Precios relacionado, se encuentra en la etapa de ejecución, es decir se suscribieron contratos y se publicó el listado de productos adjudicados en el Sistema Guatecompras para efectos de suministro.

En cuanto a los Recursos de Reposición son interpuestos en contra de la Resolución Ministerial que aprueba la adjudicación efectuada por la Junta y estos son diligenciados por la Secretaría General de este Ministerio, y por encontrarse dichos recursos aún en trámite, no es posible proporcionar esta información.

### **5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE COMPUTO, AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO", con NOG 2607913 se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento



de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno.

## 6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                             | CARGO                         | PERIODO                 |
|-----|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| 1   | MARIA CONCEPCION CASTRO MAZARIEGOS | MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS | 31/05/2012 - 29/01/2014 |
| 2   | ANA GABRIELA CRUZ LEAL             | DIRECTORA                     | 31/05/2012 - 29/01/2014 |

### Miembros de la Junta de Licitación

| No. | NOMBRE                           | CARGO                                | PERIODO                 |
|-----|----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| 1   | DIEGO JAVIER CERRATE TOBAR       | ASISTENTE DE COMPRAS                 | 31/05/2012 - 29/01/2014 |
| 2   | LUIS ALBERTO RAMIREZ VILLAFUERTE | TÉCNICO DE OPERACIONES INFORMÁTICAS  | 31/05/2012 - 29/01/2014 |
| 3   | GERSON ENRIQUE HERNÁNDEZ         | TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA I | 31/05/2012 - 29/01/2014 |
| 4   | HERBERT LEONARDO SARCEÑO PACHECO | COORDINADOR I                        | 31/05/2012 - 29/01/2014 |
| 5   | BRYAN ALEXANDER AGUIRRE PÉREZ    | ANALISTA "B"                         | 31/05/2012 - 29/01/2014 |
| 6   | GUSTAVO ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ  | ANALISTA EN SISTEMAS II              | 31/05/2012 - 29/01/2014 |

99



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 28 DE FEBRERO DE 2014**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

De conformidad con el Decreto Número 114-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Ejecutivo, artículo 31 al Ministerio le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones; la protección de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y del deporte no federado ni escolar.

### **1.2 FUNCIÓN**

Al Ministerio de Cultura y Deportes, le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca y al cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones. También le compete la protección y administración de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y del deporte no federado ni escolar, así como dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo, sus políticas culturales y deportivas nacionales. Para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

Formular, ejecutar y administrar en forma descentralizada la política de fomento, promoción y extensión cultural y artística de conformidad con la ley.

Formular, ejecutar y administrar en forma descentralizada la política de preservación, mantenimiento y administración del patrimonio cultural de la nación, de conformidad con la Ley.

Administrar en forma descentralizada o contratar la operación de los medios de comunicación oficiales de radio y televisión, para la divulgación de asuntos que se relacionan con el Ministerio.

Promover y difundir la identidad cultural y los valores cívicos de la nación en el marco de carácter pluriétnico y multicultural que los caracteriza.

Crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística.

Propiciar la repatriación y la restitución al Estado de los bienes culturales de la nación, que hubiesen sido sustraídos o exportados ilícitamente.



Impulsar de forma descentralizada la recreación y el deporte no federado y no escolar.

Incorporar a todos sus planes, programas y proyectos, acciones tendientes a propiciar la Cultura de Paz y el Desarrollo Humano Sostenible.

Incluir en sus programas y proyectos, los ámbitos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, que sean pertinentes a las actividades sustantivas de dichos programas y proyectos, promoviendo también la participación interinstitucional e intrainstitucional y en su caso de la sociedad civil, para el logro de sus objetivos.

Incluir en sus planes, programas y proyectos, componentes que tiendan a consolidar las actitudes y valores construidos por la sociedad guatemalteca, a través del reconocimiento de la multiculturalidad y de sus propias formas de comprender la vida.

Proveer los elementos culturales y deportivos indispensables para incorporar la dimensión cultural al desarrollo y propiciar el desarrollo humano sostenible; estos elementos serán propuestos a las instituciones públicas a través de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, del Ministerio, para que sean incluidos en sus respectivos planes, programas y proyectos.

Organizar y realizar actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, tendientes a fortalecer la convivencia pacífica como premisa para la construcción de la cultura de la paz, la multiculturalidad y la interculturalidad.

Planificar, programar y realizar acciones con el propósito de administrar las funciones culturales, artísticas, deportivas y recreativas, a través de la utilización de los recursos e infraestructura física del Ministerio y por medio de la coordinación interinstitucional con otros organismos estatales que contribuyan a este propósito.

Facilitar el acceso de la población a actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, con el fin de fortalecer las identidades, la cooperación solidaria, la equidad y la justicia social.

Ejecutar eventos que propicien el conocimiento y difusión de la identidad nacional y de sus valores multiculturales, en coordinación con la Dirección de Comunicación y Difusión Cultural.



---

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0029-2014 y DCGP-0030-2014 de fecha 31 de enero de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Ing. Erwin Estuardo Ovando Fernandez e Ing. Jose Luis Lopez Gramajo (Supervisor). Licda. Edith Romero Junguer de Garrido (Coordinador) y Lic. Juan Oswaldo Hernandez Chanax (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio de Cultura y Deportes, con cuentadancia No. D2-60.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CABECERA MUNICIPAL, SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN", con NOG 2923882, por un monto de Q2,896,217.90, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa COLOSAL.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, asignados a el (la) Ministerio de Cultura y Deportes. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) (sin embargo no se estableció cual sería la partida presupuestaria, derivado a la falta de presentación de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria; lo cual fue objetado por esta comisión y revelado en el punto seis del presente informe).

### **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.



---

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

## **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



---

## 3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de las plicas.
- Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Comunicar a todos los oferentes, los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.

## 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

### 4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CABECERA MUNICIPAL, SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN", correspondiente al período del 13 de septiembre de 2013 al 28 de febrero de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

- Segregación de funciones.
- Publicación del Aviso.
- Aclaraciones y modificaciones.
- Presentación y Recepción de Plicas.
- Acta de Adjudicación.
- Aprobación de la Adjudicación.

### 4.2 ÁREA TÉCNICA

De acuerdo a consulta realizada en el sistema de GUATECOMPRAS del día 6 de marzo de 2014, se pudo comprobar que el evento: "Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, Cabecera Municipal, San Juan Chamelco, Alta Verapaz", con NOG 2923882, fue Prescindido por las autoridades del Ministerio de





Cultura y Deportes. En base a lo anterior y para comprobar lo indicado, se cursó oficio al Ministerio respectivo, solicitando que por escrito adjuntaran la resolución correspondiente donde quedó prescindido dicho evento. Con fecha 28 de febrero de 2014 se recibió Resolución Ministerial Número 111-2014 donde el Licenciado Alan de la Cruz Aguilar, Delegado de Asuntos Jurídicos de la Dirección General del Deporte y la Recreación, del Viceministerio del Deporte y la Recreación, por medio del cual prescindieron del evento de Licitación DC-L-30-2013. Tomado en cuenta lo anterior, la comisión técnica de auditoría, considera no necesaria la visita de campo, y por consiguiente la revisión técnica correspondiente.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

- De conformidad con la Resolución Ministerial Número 63-2014, de fecha 06 de febrero de 2014, el señor Ministro de Cultura y Deportes, resuelve improbar lo actuado por la Junta de Licitación, derivado del análisis efectuado al expediente, indicando en la misma las razones correspondientes.
- De acuerdo al Acta Número 24-2014, de fecha 21 de febrero de 2014, la Junta de Licitación, dejó constancia del análisis realizado a cada una de las observaciones formuladas por la Autoridad Superior, confirmando la adjudicación realizada inicialmente.
- Con fecha 05 de marzo de 2014, fueron comunicados a la Autoridad Superior del Ministerio de Cultura y Deportes los resultados del Examen de Fiscalización Preventiva, (Área Financiera), realizado al Evento de Licitación DC-L30-2013, según nota de auditoría No. DCGP-0029-02-2014.
- Con fecha 06 de marzo de 2014, fue publicado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -Guatecompras-, la Resolución Ministerial Número 111-2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por medio de la cual se Resuelve Prescindir de la negociación realizada



---

para el Evento de Licitación Pública Número DC-L-30-2013, quedando en el evento en dicho sistema con el estatus "Finalizado anulado (prescindido)"

- El 14 de marzo de 2014, la Autoridad Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, de conformidad con el OFICIO DM-0161-2014, traslada a la Comisión de Auditoría (Área Financiera), los comentarios y documentación de soporte de los resultados obtenidos del Examen de Fiscalización Preventiva.
- Derivado que dentro del proceso del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el evento auditado fue prescindido (anulado); los resultados obtenidos quedan en el presente informe como observaciones y recomendaciones, a efecto que en futuros eventos, los mismos sean atendidos por las Autoridades de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deportes.

## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CABECERA MUNICIPAL, SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN", con NOG 2923882 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado en lo que respecta a aspectos de carácter administrativo y financiero; a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes.

## 6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y



como responsable (s) de la evaluación presupuestaria y técnica, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

## **OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)**

### **AREA FINANCIERA**

#### **1. INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EVENTO**

##### **Condición**

En la revisión de la documentación se comprobó respecto a las publicaciones realizadas en el portal de GUATECOMPRAS, la Junta de Licitación, realizó la adjudicación del evento de Licitación Pública DC-L-30-2013, cinco (5) días después del plazo establecido en las Bases de Licitación y en la Ley de Contrataciones del Estado, según Acta de Adjudicación número 8-2014, de fecha 20 de enero de 2014, no obstante que se realizaron gestiones internas de solicitud y aprobación de prórroga por parte de la entidad auditada, las que no fueron publicadas oportunamente.

##### **Recomendación**

Que las Autoridades Superiores del Ministerio de Cultura y Deportes giren instrucciones a donde corresponda, a efecto de que en futuros eventos, se de cumplimiento a los plazos establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **2. FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS CUADROS O DETALLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, EN ACTA DE ADJUDICACIÓN**

##### **Condición**

En el examen de la documentación se estableció que la Junta de Licitación, no incluyó en el Acta de Adjudicación Número 8-2014, de fecha 20 de enero de 2014, la información respecto a los criterios de evaluación y ponderación del análisis efectuado a cada una de las ofertas presentadas, en el evento No. DC-L-30-2013.



---

## **Recomendación**

Que las Autoridades Superiores del Ministerio de Cultura y Deportes giren instrucciones a donde corresponda, a efecto de que se de cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al contenido del Acta de Adjudicación.

### **3. FALTA DE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

#### **Condición**

La Comisión de Auditoría, solicitó en Oficio DCGP-0029-01-2014, de fecha 11 de febrero de 2014, información sobre la asignación presupuestaria y copia de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP, para la ejecución de la obra de infraestructura "Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, Cabecera Municipal, San Juan Chamelco, Alta Verapaz, a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreación del ViceMinisterio del Deporte y la Recreación", sin embargo no fue presentada la documentación.

#### **Recomendación**

Que las Autoridades Superiores del Ministerio de Cultura y Deportes giren instrucciones a donde corresponda, a efecto de que en futuros eventos, previo a la adjudicación definitiva, se de cumplimiento en obtener la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- a efecto de garantizar la ejecución y cumplimiento de la normativa correspondiente.

### **4. INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PARA DEVOLVER A LA JUNTA DE LICITACIÓN LA DECISIÓN DE IMPROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

#### **Condición**

En la revisión de la documentación del evento, se observó que la Autoridad Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, traslada a la Dirección General de Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación, la Resolución Ministerial número 63-2014, de fecha 06 de febrero de 2014, cinco días después del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose haber trasladado a la Junta correspondiente para su revisión, en un plazo de dos (2) días posterior a la improbación realizada.



---

### **Recomendación**

Que las Autoridades Superiores del Ministerio de Cultura y Deportes giren instrucciones a donde corresponda, a efecto de que en futuros eventos, se de cumplimiento a los plazos establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

## **5. DEFICIENCIAS EN LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

### **Condición**

En la evaluación realizada al expediente del evento auditado, se observó que la junta de licitación al asignar la ponderación de puntos al criterio de experiencia en trabajos similares (20 puntos), se asignó 10 puntos a la empresa adjudicada, sin embargo en las bases se especifica en el numeral romano IV, del cuadro de descripción que pondera los puntos a asignar "De 5 a 9 contratos con sus respectivos finiquitos que acrediten haber ejecutado trabajos similares" "Puntos a asignar, 10 puntos", constatándose que la empresa solo presentó dos contratos sin su finiquito, de los últimos cinco años establecidos en el primer párrafo del mismo numeral.

### **Recomendación**

Que las Autoridades Superiores del Ministerio de Cultura y Deportes giren instrucciones a donde corresponda, a efecto de que en futuros eventos, las Juntas de Licitación nombradas realicen las evaluaciones apegándose a los criterios de calificación, establecidos en las bases respectivas.

## **6. CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR SIN FIRMA Y SELLO**

### **Condición**

En la evaluación del expediente, se observó que la constancia de visita al lugar donde se realizarán los trabajos, presentado por parte del oferente adjudicado, no cuenta con la firma y sello por parte de la Dirección de Infraestructura de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación requerido en el formulario respectivo.

### **Recomendación**

Que las Autoridades Superiores del Ministerio de Cultura y Deportes giren instrucciones a donde corresponda, a efecto de que en futuros eventos, se



---

cumpla con los requisitos establecidos para la evaluación de los criterios de calificación, apegados a los requerimientos determinados en las Bases de Licitación.

## **7. INCUMPLIMIENTO A REQUISITO FORMAL**

### **Condición**

En la revisión del expediente, en los documentos de la empresa adjudicada, se estableció que no fue presentado el Curriculum del oferente, mismo que fue solicitado en las bases de licitación como requisito formal.

### **Recomendación**

Que las Autoridades Superiores del Ministerio de Cultura y Deportes giren instrucciones a donde corresponda, a efecto de que en futuros eventos, las Juntas de Licitación que se nombren cumplan con la evaluación de la documentación de los requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación.

## **8. INCONGRUENCIA EN LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

### **Condición**

Al analizar los documentos que modifican las Bases de la Licitación DC-L30-2013, se observa una incongruencia entre la hora de recepción de ofertas aprobada según Resolución Ministerial y el Acta de Recepción y Apertura de Plicas.

### **Recomendación**

Que las Autoridades Superiores del Ministerio de Cultura y Deportes giren instrucciones a donde corresponda, a efecto de que en futuros eventos, los responsables de la elaboración y autorización de las modificaciones a las Bases de Licitación, deben asegurar que la información que se genere en el transcurso del evento, sea revisada oportunamente, previo a publicar en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -Guatecompras-.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                        | CARGO   | PERIODO                 |
|-----|-------------------------------|---|-------------------------|
| 1   | CARLOS ENRIQUE BATZIN CHOJOJ  | MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES                                    | 13/09/2013 - 28/02/2014 |
| 2   | EDGAR DAVID CDNTRERAS MONTOYA | DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y RECREACION | 13/09/2013 - 31/12/2013 |
| 3   | GERMAN WALDEMAR DEL CID REYES | DIRECTOR GENERAL AI DEL DEPORTE Y LA RECREACION                   | 02/01/2014 - 28/02/2014 |
| 4   | ERIK RAFAEL PEREZ SICAJAU     | JEFE SECCION DE COMPRAS   | 13/09/2013 - 28/02/2014 |

### Miembros de la Junta de Licitación

| No. | NOMBRE                              | CARGO                               | PERIODO               |
|-----|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 1   | LISBETH ANA LUCIA PAZ FIGUEROA      | AUXILIARA/DESARROLLO DE PROYECTOS   | 13/09/2013-28/02/2014 |
| 2   | GUILLERMO PEDRO MENDOZA MENDDZA     | PRDFESIONAL JURIDICO                | 13/09/2013-28/02/2014 |
| 3   | GRISELDA ARGENTINA MORALES QUIÑONEZ | AUXILIARA/DESARROLLO DE PROYECTOS   | 13/09/2013-28/02/2014 |
| 4   | MARLON GABRIEL TORRES GUERRA        | SUPERVISDR/ CONTROL DE PROYECTOS    | 13/09/2013-28/02/2014 |
| 5   | JOSE SAMUEL COCD DIAZ               | SUPERVISOR/SUPERVISIÓN DE PRDYECTOS | 13/09/2013-28/02/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 12 DE FEBRERO DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**



## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, se contempla lo relacionado a la Salud y Asistencia Social, de la siguiente manera: artículo 93, Derecho a la salud, el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna, artículo 94, Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social y artículo 95, La salud bien público. La salud de los habitantes de la nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

En el Código de la Salud, Decreto Número 90-97, artículo 1. Del Derecho a la Salud. Todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna, y artículo 2, Definición. La salud es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país el más completo bienestar físico, mental y social.

La Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97, artículo 39, señala que al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico, relativo a la salud preventiva y curativa y a las acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes del país y a la preservación higiénica del medio ambiente; a la orientación y coordinación de la cooperación técnica y financiera en salud y a velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales relacionados con la salud en casos de emergencias, epidemias y desastres naturales, y dirigir en forma descentralizada el sistema de capacitación y formación de los recursos humanos del sector salud.

### **1.2 FUNCIÓN**

Tiene a su cargo la rectoría del Sector Salud, así como la administración de los recursos financieros que el Estado asigna para brindar la atención integral de la salud a la población aplicando para el efecto los principios de eficiencia, eficacia, solidaridad y subsidiaridad.



### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0041-2014 de fecha 13 de febrero de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Victor Estuardo Yax Tzoc (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con Cuantadancia O1-8.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (DIESEL O GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL", con NOG 3114740, por un monto de Q8,000,000.00, publicado en la modalidad de compra directa por ausencia de ofertas, el cual fue adjudicado a la empresa Uno Guatemala S.A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, asignados a el (la) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-1113-0009-201-01-00-000-002-000-262-0101-11.

### **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase elaboración de contrato correspondiente a la etapa selección y contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.



El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.



3. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
4. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
5. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
6. Asegurarse que las empresas cuenta con la capacidad técnica y económica.
7. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (DIESEL O GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL", correspondiente al período del 03 de septiembre de 2013 al 12 de febrero de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa selección y contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Elaboración de Contrato.

##### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

#### **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

##### **5.1 COMENTARIO**

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Adquisición



de cupones canjeables por combustible (Diesel o Gasolina) para los vehículos automotores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social", con NOG 3114740, publicado por la modalidad de Compra Directa por Ausencia de Ofertas, considerando que anteriormente se había realizado el evento identificado como Caso de Excepción para determinar proveedor único No. MSPAS 2013-SFI-CE003, destinado para la adquisición de cupones canjeables por combustible (Diesel o Gasolina) para los vehículos automotores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social", con NOG 2911272. Evento en el cual no se presentó ningún oferente, por lo que de acuerdo a la ley y el reglamento se llevó a cabo el evento antes descrito. (Artículos 43 LCE y 20 RLCE).

Los resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva fueron comunicados por esta comisión, al señor Ministro Dr. Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez, según oficio DCGP-0041-03-2014, de fecha 12 de marzo de 2014.

## **5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (DIESEL O GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL", con NOG 3114740 se encontraba en la fase elaboración de contrato correspondiente a la etapa selección y contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## **6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el



Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (DIESEL O GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **DEFICIENCIA EN EL REGISTRO Y CONTROL DE CUPONES DE COMBUSTIBLE**

#### **Condición**

El 05 de marzo de 2014, se tuvo a la vista el Libro para Registro y Control de Cupones de Gasolina, el cual se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con Registro No. 056571, de fecha 29 de agosto de 2013, para la sección de Transportes del Departamento Administrativo de la Planta Central, el cual se verifico, determinando que el último registro anotado es de fecha de 03 de marzo de 2014, se obtuvo fotocopia simple, evidenciando la falta de control al no llevar sus registros al día.

#### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en



---

cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio...”

“2.2... Supervisión. Se establecerá los distintos niveles de supervisión, como herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permita identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos...”

### **Recomendación**

El señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social gire las instrucciones al jefe administrativo a fin de implementar controles más eficientes en el registro y control de cupones canjeables por combustibles.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio ADMO/CGT/040/2014 de fecha 20 de marzo de 2014 la señora Karina Morales, encargada de combustible emite el siguiente comentario “Por medio de la presente en respuesta al oficio No. DCGP-0041 del presente mes, emitido por la Contraloría General de Cuentas Lic. Victor Estuardo Yax Tzoc lo siguiente: El 05 de marzo de 2014, se tuvo a la vista el Libro para Registro y Control de Cupones de Gasolina, el cual se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con Registro No. 056571, de fecha 29 de agosto de 2013, para la sección de Transportes del Departamento Administrativo de la Planta Central, el cual se verifico, determinando que el último registro anotado es de fecha de 03 de marzo de 2014, se obtuvo fotocopia simple, evidenciando la falta de control al no llevar sus registros al día. Por lo que adjunto a la presente fotocopia de los folios del No. 142 al 149 en donde se podrá verificar que el libro del control de combustible autorizado por la Contraloría General con registro 56571 de fecha 29/08/2013, se encuentra con saldos al día hasta la presente fecha.”

### **Comentario de Auditoría**

Los Argumentos presentados por la señora Karina Morales, encargada de combustible del Ministerio de Salud y Asistencia Social, no son suficientes para desvanecer el resultado, ya que el 05 de marzo de 2014, se realizó una visita de auditoría, en donde se corroboró que los saldos no se encontraban al día, del cual se obtuvieron fotocopias simples, asimismo indicaron que no contaban con existencias de cupones canjeables por combustible. Dicha visita se realizo por la comisión nombrada. Por lo que se confirma el resultado.



---

**Resultado No. 2****ORDEN DE PEDIDO REALIZADO POR PERSONA NO COMPETENTE****Condición**

Al revisar el expediente del proceso "Adquisición de cupones canjeables por combustible (Diesel o Gasolina) para los vehículos automotores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social", NOG 3114740. Se constató que la solicitud de pedido No. 2958, de fecha 03 de septiembre de 2013 fue realizada por la encargada de combustible y no por el departamento de almacén que es el encargado de llevar el control y resguardo de la existencia de los cupones de combustible.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.5 Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

**Recomendación**

El señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social gire las instrucciones al jefe administrativo a fin de delimitar funciones, para que no se dupliquen funciones del personal del Ministerio de Salud.

**Comentario de los Responsables**

Según oficio ADMO/CGT/040/2014 de fecha 20 de marzo de 2014 la señora Karina Morales, encargada de combustible emite el siguiente comentario: "En respuesta al oficio DECGP-041-03-2014, de fecha 13 de febrero de 2014, donde determinan el hallazgo identificado como 1.2 Orden de pedido realizado por persona no competente. Condición: Al revisar el expediente del proceso "Adquisición de cupones canjeables por combustible (Diesel o Gasolina) para los





vehículos automotores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social", NOG 3114740. Se constató que la solicitud de pedido No. 2958, de fecha 03 de septiembre de 2013 fue realizada por la encargada de combustible y no por el departamento de almacén que es el encargado de llevar el control y resguardo de la existencia de los cupones de combustible.

Cabe aclarar al señor Auditor Gubernamental que de conformidad al Acuerdo Ministerial 1551-2009 de fecha 18 de agosto de 2009, se aprobaron el uso de manuales de procedimientos operacionales administrativos y financieros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que forman parte del proceso de certificación ISO 9001-2008 donde el Instructivo para el llenado de formatos de Compra Directa, se establece en su parte conducente H. NARRATIVA H.1 Formato de Solicitud de pedido: Este formato debe ser llenado por cualquier Unidad o Dependencia, que necesite realizar la compra de bienes, insumos, servicios u obras, bajo cualquier modalidad de compra (compra directa, compra por cotización, compra por licitación, compra por contrato abierto), completando cada campo de información... (adjunto documento).

En virtud de lo expuesto en el párrafo que antecede, he aclarado al señor Auditor Gubernamental lo estipulado en los manuales aprobados mediante Acuerdo Ministerial, considero que mis funciones y atribuciones, que he desempeñado están encuadradas dentro del marco de ley y ningún momento he tomado atribuciones que no me corresponden, por tal motivo pido que aclarado que mis funciones están delimitadas en el ámbito de la competencia que la ley establece, se tenga por subsanado y desvanecido el presente hallazgo que preliminarmente se ha determinado."

### **Comentario de Auditoría**

Los Argumentos presentados por la señora Karina Morales, encargada de combustible del Ministerio de Salud y Asistencia Social, no son suficientes para desvanecer el resultado, derivado que en visita realizada en fecha 05 de marzo de 2014, el jefe de Almacén indico que no solo la encargada de combustibles solicita cupones canjeables por combustible (unida ejecutora 201 MSPAS/Planta Central Departamento Administrativo), puesto que existen otros cinco programas que solicitan cupones canjeables a dicha unidad ejecutora y no realizan solicitud de pedido de compra, sino la remiten directamente al Departamento de Almacen.

Según la narrativa que presenta la encargada de combustible, todos los que utilizan cupones canjeables por combustible deberían de realizar una solicitud de pedido de compra, por lo tanto se confirma el resultado.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE                                | CARGO   | PERIODO                 |
|-----|---------------------------------------|---|-------------------------|
| 1   | JDRGE ALEJANDRO VILLAVICENCIO ALVAREZ | MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SDCIAL | 03/09/2013 - 12/02/2014 |
| 2   | WILLIAM EDGARDO SANDOVAL PINTD        | VICEMINISTRD ADMINISTRATIVO                   | 03/09/2013 - 12/02/2014 |
| 3   | SERGID FERNANDO CORADO                | JEFE DE COMPRAS                               | 03/09/2013 - 12/02/2014 |
| 4   | LEDNARDD ARQUIMIDES BARRIOS FUENTES   | JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO             | 03/09/2013 - 12/02/2014 |
| 5   | LESLY KARINA GAMEZ GARCIA DE SOLIS    | ANALISTA DE CDMPRAS                           | 03/09/2013 - 12/02/2014 |
| 6   | RDBERTD GUARAN JIMENEZ                | JEFE DE DEPARTAMENTD ADMINISTRATIVO           | 03/09/2013 - 12/02/2014 |
| 7   | BYRON VINICID ECHEVERRIA OCHOA        | JEFE DE ALMACEN                               | 03/09/2013 - 12/02/2014 |

| MIEMBROS DE LA COMISIÓN RECEPTORA |                               |                          |                         |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| No.                               | NOMBRE                        | CARGO                    | PERIODO                 |
| 1                                 | JULID ROLANDO ZET PIRIR       | TRABAJADOR OPERATIVO III | 03/09/2013 - 12/02/2014 |
| 2                                 | BRIAN EDUARDO RAMÍREZ SECAIDA | DFICINISTA I             | 03/09/2013 - 12/02/2014 |
| 3                                 | MARLENE MARISOL MÉRIDA GARCÍA | TÉCNICO PROFESIONAL I    | 03/09/2013 - 12/02/2014 |

• •



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDIOS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL  
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 27 DE MARZO DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

Toda política y actividad penitenciaria se desarrollará con las garantías y dentro de los límites establecidos en la Constitución Política de la República, los tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala y la Ley del Regimen Penitenciario.

La Ley del Regimen Penitenciario, Decreto Legislativo 33-2006 regula todo lo relativo a los centros de detención preventiva y los centros de cumplimiento de condena, para la ejecución de la pena.

El Reglamento para la Ley del Regimen Penitenciario dicta los derechos y obligaciones de los internos reclusos en los centros de privación de libertad; tanto, preventivos como de cumplimiento de sentencia.

También norma la estructura y responsabilidades del Sistema Penitenciario (SP), así como los programas que garanticen la readaptación social de los internos. Dicho reglamento entro en vigencia el 31 de diciembre de 2011.

### **1.2 FUNCIÓN**

La Dirección General del Sistema Penitenciario, tiene como finalidad mantener la custodia y seguridad de las personas privadas de libertad, así como proporcionar las condiciones favorables para su educación y readaptación social.

Mantener la custodia y seguridad de las personas privadas de libertad en resguardo de la sociedad.

Proporcionar a las personas privadas de libertad las condiciones favorables para su educación y readaptación a la sociedad, que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena y posteriormente reintegrarse a la sociedad.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0042-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de



Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Olga Adela Castillo Rios (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor)

#### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Dirección General del Sistema Penitenciario, con cuentadancia No. D2-1.

#### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN CENTROS DE DETENCIÓN DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 3046680, por un monto de Q885,876.95, publicado en la modalidad de excepción y otros procedimientos, el cual fue adjudicado a la empresa TOP RAM.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado ejercicio fiscal 2014 , asignados a el (la) Dirección General de Presidios y Dirección General del Sistema Penitenciario Ministerio de Gobernación. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-11130005-210-00-12-00- 000-001-000- 181-0101-21 .

#### **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

### **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Decreto Legislativo 33-2006 Ley del Regimen Penitenciario.

Acuerdo Gubernativo No. 513-2011 Reglamento de la Ley del Regimen Penitenciario.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Contribuir a la transparencia del proceso.
- Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.



- Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribo la Comisión de Calificación.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN CENTROS DE DETENCIÓN DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", correspondiente al período del 02 de diciembre de 2013 al 27 de marzo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones
2. Comisión de Calificación
3. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
4. Apertura de Plicas
5. Garantía de Sosténimiento de Ofertas
6. Evaluación de Plicas
7. Acta de Adjudicación
8. Aprobación de la Adjudicación

##### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

En el Examen de Fiscalización Preventiva realizado al proceso CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN CENTROS DE DETENCIÓN DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se verifico que dentro de la documentación del expediente consta lo relacionado a:

1. Se solicito dicho servicios por medio del pedido de compra No. DGSP-SP-RHDL/eh 041-2013.
2. Se publico el evento en el Sistema de Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-.
3. Se recibieron tres (3) ofertas, las cuales se consignan en el Acta No. 3-2014 de Recepción y Apertura de Plicas, de fecha 10 de enero de 2014, ofertando las siguientes empresas: Constructora Top Ram, Constructecm y Yjes Sociedad Anónima.
4. Se suscribió el Acta de Adjudicación No. 08-2014, de fecha 05 de enero de 2014, en la cual se le adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA TOP RAM, por un monto de Q. 885,876.95.

### 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN CENTROS DE DETENCIÓN DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 3046680 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Decreto Legislativo 33-2006 Ley del Régimen Penitenciario, Acuerdo Gubernativo No. 513-2011 Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario. y las Normas Generales de Control Interno.





## 6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE   | CARGO                              | PERIODO                 |
|-----|--|------------------------------------|-------------------------|
| 1   | EDGAR JOSUE GUSTAVO CAMARGO LIERE              | DIRECTOR GENERAL                   | 02/12/2013 - 27/03/2014 |
| 2   | SILVIA ARGENTINA GUINEA CHAVARRIA DE VELASQUEZ | SUB DIRECTOR                       | 02/12/2013 - 27/03/2014 |
| 3   | ELMER EBERTO DE MARIA SALAZAR GARCIA           | SUB DIRECTOR                       | 02/12/2013 - 27/03/2014 |
| 4   | MAGNOLIA EDITH AREVALO GIRON                   | ABOGADA ASESORA, ASESORIA JURÍDICA | 02/12/2013 - 27/03/2014 |
| 5   | ROCAEL HURTADO DE LEON                         | SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION       | 02/12/2013 - 27/03/2014 |

## MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

| NO. | NOMBRE                               | CARGO                      | PERIODO               |
|-----|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 1   | AUDRY LUCRECIA CHINCHILLA MONTERROSO | ASESORA JURÍDICA           | 02/12/2013-27/03/2014 |
| 2   | LESTER OMAR CALDERON CASTELLANOS     | SUB DIRECTOR EJECUTIVO     | 02/12/2013-27/03/2014 |
| 3   | JULIO ROBERTO BARRIOS AMAYA          | JEFE DEPTO. DE PRESUPUESTO | 02/12/2013-27/03/2014 |



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL**

**DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 21 DE FEBRERO DE 2014**



**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014**

---

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 BASE LEGAL**

Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 36 y el Decreto Número 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario.

### **1.2 FUNCIÓN**

El Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de las personas privadas de libertad y cumplir con las normas que le asigna la Constitución Política de la República, los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de los que Guatemala sea parte, así como lo dispuesto en las demás leyes ordinarias.

Tiene como finalidad: a) Mantener la custodia y seguridad de las personas reclusas en resguardo de la sociedad; y b) Proporcionar a las personas reclusas las condiciones favorables para su educación y readaptación a la sociedad, que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena y posteriormente reintegrarse a la sociedad.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0043-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Juan Fausto Giron Lara (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor)

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es Dirección General del Sistema Penitenciario, con cuentadancia No. D2-1.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN**

El objeto fue revisar el proceso CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN PAVÓN, MUNICIPIO DE FRAIJANES DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG



---

3045951, por un monto de Q.870,492.60, publicado en la modalidad de Excepción y otros procedimientos, el cual fue adjudicado a la empresa VALENCIA & VALENCIA, CONSTRUCTORA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de los ingresos, asignados a el (la) DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014 11130005 210 00 12 00 000 001 000 181 0101 21.

## **1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.



Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
3. Contribuir a la transparencia del proceso.
4. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
5. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
6. Otorgar transparencia al proceso de apertura, revisión, calificación y adjudicación del evento.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN PAVÓN, MUNICIPIO DE FRAIJANES DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", correspondiente al período del 03 de diciembre de 2013 al 21 de febrero de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, de la etapa Selección y Contratación.



1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Presentación y recepción de plicas
5. Apertura de plicas
6. Acta de adjudicación
7. Aprobación de la Adjudicación

## 4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

1. En resolución No. 255-2013 del Director General de fecha 18 de diciembre de 2013, se aprobaron Los Términos de Referencia y Contratación No. TR-DGSP-20-2013 y demás documentos de contratación relacionados con la CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GRANJA MODELO. DE REHABILITACIÓN PAVÓN, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"
2. En Acta No. 2-2014 de fecha 10 de enero de 2014, La Junta de Cotización nombrada para el efecto, procedió a la recepción y apertura de ofertas habiendo participado en el evento las empresas siguientes: 1) ARSITEC/ALEX ESTUARDO LÓPEZ LÓPEZ, 2) TROVIL SOCIEDAD ANÓNIMA y 3) VALENCIA Y VALENCIAVILMA VIOLETA VALENCIA AGUILAR.
3. En Acta No. 7-2014 de fecha 5 de enero de 2014, la Junta de Cotización después de evaluar las ofertas recibidas procedió a la adjudicación del evento habiendo seleccionado a la señora Vilma Violeta Valencia Aguilar propietaria de la empresa Valencia & Valencia por la cantidad de Q.870,492.00.



- 
4. En Resolución 37-2014 de fecha 19 de febrero de 2014 el Director General a.i. de la Institución, aprobó lo actuado por la Junta de Cotización.

## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN PAVÓN, MUNICIPIO DE FRAIJANES DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 3045951 se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta el (los) resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

## 6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN PAVÓN, MUNICIPIO DE FRAIJANES DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN,



implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

#### **Resultado No. 1**

### **DEFICIENCIA EN LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Condición**

Al revisar el expediente de mérito, se observó que los documentos no se encuentran foliados cronológicamente, existiendo una inadecuada integración del mismo. Se confirmó la existencia de variación en la numeración correlativa, se verificó la secuencia de los folios del 1 al 389, así mismo se encuentran repetidos los folios del 340 al 389. Además, la foliación se encuentra a lápiz, creando confusión en su integración.

#### **Criterio**

El Acuerdo No. 9-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en su numeral 1.11 ARCHIVOS, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".





---

## Recomendación

Que el Director General del Sistema Penitenciario gire instrucciones a la Coordinadora de Compras, Eventos de Cotización y Licitación y a la Jefa de Eventos de Cotización y Licitación, a efecto que los expedientes por adquisición y contratación de bienes y/o servicios sean foliados y archivados adecuadamente, a fin de determinar en cualquier momento la exactitud de su contenido y evitar sustracciones o pérdidas de los mismos.

## Comentario de los Responsables

Según oficio DGSP-859-2014/EGCL-car de fecha 20 de marzo de 2014 firmado por el Director General del Sistema Penitenciario manifiesta: "Al momento de la revisión del expediente el mismo no se encontraba foliado en la forma correcta tal y como se indica en el informe; a la fecha se informa que dicho expediente fue foliado correctamente con foliadora habiéndose corregido esta deficiencia. Sin embargo en esta oportunidad no se adjuntan copias del mismo en donde se pueda comprobar lo descrito en vista que el expediente se encuentra en el Ministerio de Gobernación en la Asesoría de Procesos de Contratación para el trámite correspondiente".

## Comentario de Auditoría

No enviaron la documentación que permita desvanecer el Resultado comunicado, por lo que se confirma el mismo, ya que en su momento se determinó esa deficiencia.

## RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

### Resultado No. 1

## INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Condición

Al revisar el expediente respectivo, se determinó que se incumplió con lo establecido en el numeral 4 de los Términos de Referencia. Derivado que en el mismo no se encontró publicación del Diario de Centro América y en otro de



---

mayor circulación.

### **Criterio**

En la literal a. del artículo 22 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "El organismo del Estado, dependencia o entidad estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos, por medio de un (1) aviso publicado en el Diario Oficial y, como mínimo, otro en uno de los diarios de mayor circulación en el país. Deberán mediar por lo menos tres (3) días hábiles entre cada aviso".

### **Recomendación**

Que el Director General del Sistema Penitenciario gire instrucciones a la Subdirectora Técnica Administrativa y a las Juntas de Cotización y/o Licitación, vigilar el estricto cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Normas que regulan los eventos por compra, adquisición y contratación de bienes, obras y servicios que se generen en el futuro.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio DGSP-859-2014/EGCL-car de fecha 20 de marzo de 2014 firmado por el Director General del Sistema Penitenciario, indica: "No se realizó la publicación en el Diario de Centroamérica en virtud que según los Términos de Referencia y Contratación elaborados para el efecto, el concurso es RESTRINGIDO, con fundamento en el artículo 44 numeral 2, subnumeral 2.2. de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 22 literal b) del Reglamento de dicha Ley; sin embargo por un error involuntario de la persona encargada de publicar en el sistema GUATECOMPRAS la publicación se realizó como concurso público, siendo lo correcto restringido".

### **Comentario de Auditoría**

No enviaron documentación que permita desvanecer el Resultado comunicado, por lo que se confirma el mismo, ya que en su momento se determinó esa deficiencia.

### **Resultado No. 2**

**SE OMITIÓ LA NUMERACIÓN DE LAS HOJAS CONTENIDAS EN LAS OFERTAS RECIBIDAS POR LA JUNTA DE COTIZACIÓN**



---

## Condición

Al evaluar las ofertas presentadas por las empresas participantes en el evento, se observó que en éstas se omitió la numeración de control que debe ser asignado por la Junta de Cotización.

## Criterio

En el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contenido en el Acuerdo Gubernativo No.1056-92 y sus reformas indica: "Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle los precios unitarios siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley, los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas".

## Recomendación

Que el Director General del Sistema Penitenciario gire instrucciones a los miembros designados para integrar en el futuro las Juntas de Cotización y/o Licitación, a efecto de observar el cumplimiento estricto de la Ley de Contrataciones del Estado, Su Reglamento y las reformas vigentes que regulan los procesos de compras, adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de la dependencia.

## Comentario de los Responsables

Según oficio DGSP-859-2014/FGCL-car de fecha 20 de marzo de 2014, firmado por el Director General del Sistema Penitenciario indica: "Al momento de la revisión del expediente las hojas contenidas en las ofertas recibidas no estaban firmadas por la Comisión de Recepción. Se solicitó a los integrantes de la Comisión Receptora verificar las ofertas y proceder a rubricar y numerar los folios faltantes tal y como lo establece el segundo párrafo del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En esta oportunidad no se adjuntan copias donde conste haber cumplido con este requerimiento en vista que el expediente se encuentra en el Ministerio de Gobernación en la Asesoría de Procesos de Contratación para el trámite correspondiente".



---

## Comentario de Auditoría

Por no aportar las evidencias que justifiquen el desvanecimiento del Resultado informado, se confirma el mismo, ya que en su momento se determinó esta deficiencia.

### 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

| No. | NOMBRE   | CARGO                                 | PERIODO                 |
|-----|--|---------------------------------------|-------------------------|
| 1   | EOGAR JOSUE GUSTAVO CAMARGO LIERE              | DIRECTOR GENERAL                      | 03/12/2013 - 21/02/2014 |
| 2   | SILVIA ARGENTINA GUINEA CHAVARRIA DE VELASQUEZ | SUBDIRECTORA TECNICO ADMINISTRATIVA   | 17/02/2014 - 21/02/2014 |
| 3   | ELMER EBERTO DE MARIA SALAZAR GARCIA           | SUBOIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO | 03/12/2013 - 21/02/2014 |
| 4   | ROCAEL HURTADO OE LEON                         | SUBOIRECTOR DE PLANIFICACION          | 03/12/2013 - 21/02/2014 |
| 5   | MAGNOLIA EDITH AREVALO GIRON                   | COORDINADORA DE EVENTOS               | 03/12/2013 - 21/02/2014 |
| 6   | JULIO ROBERTO BARRIOS AMAYA                    | INTEGRANTE JUNTA COTIZACIÓN           | 03/12/2013 - 21/02/2014 |
| 7   | AUDRY LUCRECIA CHINCHILLA MONTERROSO DE GAMEZ  | INTEGRANTE JUNTA COTIZACIÓN           | 03/12/2013 - 21/02/2014 |
| 8   | LESTER OMAR CALDERON CASTELLANOS               | INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION  | 03/12/2013 - 21/02/2014 |

